TOMO 116 Montevideo, Sábado 15 de Setiembre de 1934 Núm. 8420

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Decreto. Se dan normas respecto a integración del Directorio del Frigorífico Nacional con delegados de los accionitsas, de acuerdo con la ley.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.—Número 333|933.

Vista la ley del 3 de Mayo de 1934, por la cual se organiza la integración del Frigorífico Nacional; y

Atento a que existen conveniencias en que se constituya el Directorio con los representantes de los accionistas en la forma señalada por la ley;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

DECRETA:

Artículo 1.º Al efectuarse la elección de los dos representantes de los ganaderos accionistas del Frigorífico Nacional que según lo dispuesto por la ley de 3 de Marzo próximo pasado deberán integrar el Directorio provisional, se elegirán también dos suplentes para cada uno de ellos.

Art. 2.º Integrado el Directorio provisional y a los fines determinados por los artículos 2.º y 4.º de la ley, procederá a formar el padrón de los actuales accionistas, así como el de todos aquellos a quienes corresponda tal carácter de acuerdo con los balances del frigorífico, posteriores al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931. En cada caso verificará la calidad de ganaderos a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.º de la ley de 6 de Setiembre de 1928.

Art. 3.º Constituído este Directorio y llenadas las exigencias del artículo 12 de la ley de 6 de Setiembre de 1928 se convocará a todos los que resulten accionistas para la elección de los titulares y dos suplentes apreciándose la calidad de elector y electo por las prescripciones del artículo 4.º "in fine" de la ley que se reglamenta.

Art. 4.º Vencido este plazo de cuatro años a partir de la fecha de la constitución del Directorio definitivo, se procederá a la elección de cuatro titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, representantes de los accionistas para renovar así la representación.

Art. 5.º Los Jueces de Paz no podrán exigir remuneración alguna por la certificación de la firma de los votantes prevista en el artículo 5.º de la ley de 3 de Marzo de 1934.

Art. 6.º La Corte Electoral reglamentará el acto eleccionario de acuerdo con la referida ley y el presente decreto proclamando electos a los candidatos que obtengan la simple mayoría de votantes y sin acumulación de sublemas.

Art. 7.º Comuníquese, publíquese e insértese.—NAVARRO —JOSE REAL IDIARTE. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

2

Resolución. Se conceden renovaciones de marcas de fábrica

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 17 de 1934.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando renovaciones de marcas, por la razón social John Dewhurst y Sons, Limited, de Inglaterra, bajo acta número 25.273, de la marca "Etiqueta" (Tres Conchas), concedida el 24 de Julio de 1924, bajo número 14.337, para distinguir hilos en general, comprendidos en la clase 4; por los señores Barclay y C.o, de Montevideo, bajo acta número 25.045, de la marca "Saturno", concedida el 23 de Enero de 1924, bajo número 13.897, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, bajo acta numero 25.260, de la marca "Clarión", concedida el 7 de Mayo de 1924, bajo el número 14.027, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 12; por el señor José Rubiales, de Montevideo, bajo acta número 25.467, de la marca "René", concedida el 18 de Octubre de 1924, bajo número 14.603, para distinguir los artículos de la clase 10; por la The Ruberoid C.o, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.456, de la marca "Ru-Ber-Oid", concedida el 10 de Octubre de 1924, bajo número 14.603, para distinguir techados, pisos y papel para construcciones bituminizados, comprendidos en la clase 8; por el señor Miguel Sans, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25.481, de la marca "El Suplemento", concedida el 24 de Julio de 1924, bajo número 14.326, para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería,

artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, objetos de arte pintados, grabados, litografiados, etc., fotografía, tipos de imprenta, comprendidos en la clase 15; por el señor Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, bajo acta número 25.433, de la marca "Adrema", concedida el 27 de Diciembre de 1924, bajo número 14.817, para distinguir máquinas para imprimir direcciones eléctricas, a mano o por cualquier otro procedimiento, máquinas para estampar placas, tipos de imprenta, ficheros e impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, comprendidos en las clases 15 y 12; por los señores Alonso, Cerizola y Compañía, de Montevideo, bajo acta número 25.503, de la marca "Radium", concedida el 18 de Octubre de 1924, bajo número 14.609, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 6 y 12; por el señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires, bajo acta número 25.431, de la marca "La Brasilera", concedida el 24 de Agosto de 1924, bajo número 13.371, para distinguir tes, cafés, especies y dulces en general, comprendidos en la clase 1; por la The Ruberoid C.o, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.457, de la marca "Etiqueta" (Ru-Ber-Oid", concedida el 18 de Octubre de 1924, bajo número 14.604 para distinguir techados, pisos y papel para construcciones bituminizados, comprendidos en la clase 8; por la Reckitt y Sons Limited de Inglaterra, bajo acta número 25.470, de la marca "Silvo", concedida el 18 de Octubre de 1924, bajo número 14.589, para distinguir líquidos y pastas para pulir oro, plata y substancias plateadas y similares, comprendidos en la clase 6; por la razón J. Wix y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 25.466, para la marca "Kensitas" (Etiqueta), concedida el 18 de Junio de 1924, bajo número 14.254, para distinguir cigarrillos, comprendidos en la clase 22; por los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, bajo acta número 25.469, para la marca "La Lavandera", concedida el 13 de Junio de 1924, bajo número 14.241, para distinguir aguas para lavar, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, almidón, comprendidos en la clase 1; por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, bajo acta número 25.491, para la marca "14", concedida el 18 de Octubre de 1924, bajo número 14.588, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por los señores Crespi Hermanos, de Montevideo, bajo número 25.439, para la marca "Crespi", concedida el 18 de Agosto de 1924, bajo número 14.448, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8; por el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, bajo acta número 25.492, para la marca "Electron", concedida el 11 de Abril de 1924, bajo número 14.132, para distinguir toda clase de productos comprendidos en la clase 9; por los señores Faridone y Cía., de Montevideo, bajo acta número 25.468 de la marca "El Guerrero", concedida el 10 de Octubre de 1924, bajo número 14.566 para distinguir mariposas (luz), substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas secas, aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, yerba-mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, artículos de almacén de comestibles no mencionados en las clases anteriores, substancias alimenticias para animales, comprendidos en la clase 1; por la Rémington Arms Company, Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.477, de la marca "U", concedida el 7 de Agosto de 1924, bajo número 14.403, para distinguir cartuchos para escopetas y pistolas y sus partes, comprendidos en la clase 17; por la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Portugal, bajo acta número 25.444, de la marca "Etiqueta" (Aguila), concedida el 30 de Agosto de 1934, bajo número 14.463, para distinguir vinos, comprendidos en la clase 2; por el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, bajo acta número 25.432, de la marca "Lynx", concedida el 30 de Julio de 1924, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 6, Ferretería y Bazar; por el señor Miguel Sans, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 25.480, de la marca "La Novela Semanal", concedida el 24 de Julio de 1924, bajo número 14 327, para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, objetos de arte pintados, grabados, litografiados, etc., fotografía, tipos de imprenta, comprendidos en la clase 15; por el señor Vicente Cerizola, de Montevideo, bajo acta número 25.504, de la marca "Fantasma", concedida el 10 de Setiembre de 1924, bajo número 14.469, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Francisco Casabó, de Montevideo, bajo acta número 25.445, de la marca "Ray-Pay", concedida el 8 de Julio de 1924, bajo número 14.307 para distinguir papel para fumar comprendido en la clase 22; por la razón G. Garnett y Sons, Limited, de Inglaterra, bajo acta número 25.447, de la marca "Garbircord", concedida el 6 de Junio de 1924, bajo número 14.212, para distinguir prendas de vestir exteriores, para hombres y mujeres, hechas en lana o una combinación de lana y algodón, predominando la lana; paños y artículos de lana retorcidas o pelo, comprendidos en la clase 4; por la The Raybostos-Manhattan Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.455, de la marca "Etiqueta", concedida el 25 de Junio de 1924, bajo número 14.293, para distinguir forros para frenos y embragues, comprendidos en la clase 24; por el señor Armando J. Staricco, de Montevideo, bajo acta número 25.438, de la marca "Aguila", concedida el 15 de Octubre de 1924, bajo número 13.536, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 18, especialmente relojería y cronometría de cualquier clase y naturaleza; por la The Pontnenynnydd Sheet y Galvanizing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), bajo acta número 25.462, de la marca "Dolphin", concedida el 26 de Mayo de 1924, bajo número 14.159, para distinguir hierros en bruto, planchas de hierro galvanizado, comprendidos en la clase 8; por el señor Agustín Aymerich, de Montevideo, bajo acta número 25.531, de la marca "Zu-Zu", concedida el 6 de Junio de 1924, bajo el número 14.208, para distinguir el producto "Pororó", comprendido en la clase 1; por la razón G. Garnett y Sons, Limited, de Inglaterra, bajo acta número 25.446, de la marca "Garbir", concedida el 6 de Junio de 1924, bajo número 14.210, para distinguir telas de lana y algodón en piezas, predominando la lana y prendas de vestir, comprendidas en la clase 4; y por la razón social A. J. Tower Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.429, de la marca "Slicker", concedida el 18 de Junio de 1924, bajo número 14.263, para distinguir ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 4 y 5 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 3542, de 17 de Julio de 1909, y que no les comprenden las excepciones señaladas en el artículo 3.o de la citada ley;

Considerando: Que las marcas presentadas son renovaciones de las registradas bajo número 14.337, el 24 de Julio de 1924; marca "Etiqueta" (Tres Conchas), bajo número 13.897, el 23 de Enero de 1924; marca "Saturno", bajo número 14.027, el 7 de Marzo de 1924; marca "Clorión", bajo número 14.603, el 18 de Octubre de 1924; marca "René", bajo número 14.603, el 18 de Octubre de 1924; marca "Ru-Ber-Oid"; bajo número 14.326, el 24 de Julio de 1924; marca "El Suplemento", bajo acta número 14.817, el 27 de Diciembre; marca "Adrema", bajo número 14.609, el 18 de Octubre de 1924; marca "Radium", bajo número 13.371, el 24 de Agosto de 1924; marca "La Brasileña", bajo número 14.604, el 18 de Octubre de 1924; marca "Etiqueta" (Ru-Ber-Oid), bajo número 14.589, el 18 de Octubre de 1924; marca "Silvo", bajo número 14.254, el 18 de Junio de 1924; marca "Kensitas", (Etiqueta), bajo número 14.241, el 13 de Junio de 1924; marca "La Lavandera", bajo número 14.588, el 18 de Octubre de 1924; marca "14", bajo número 14.448, el 18 de Octubre de 1924; marca "Crespi", bajo acta número 14.132, el 11 de Abril de 1924; marca "Electrón", bajo número 14.566, el 10 de Octubre de 1924; marca "El Guerrero", bajo número 14.403, el 7 de Agosto de 1924; marca "U", bajo número 14.463, el 30 de Agosto de 1924; marca "Etiqueta" (Aguila), bajo número 14.350, el 30 de Julio de 1924; marca "Linx", bajo número 14.327, el 24 de Julio de 1924; marca "La Novela Semanal", bajo número 14.469, el 10 de Setiembre de 1924; marca "Fantasma", bajo número 14.307, el 8 de Julio de 1924; marca "Pay-Pay", bajo número 14.212, el 6 de Junio de 1924; marca "Gabircord", bajo número 14.293, el 23 de Junio de 1924; marca "Etiqueta", bajo número 13.536, el 15 de Octubre de 1924; marca "Aguila", bajo número 14.159, el 26 de Mayo de 1924; marca "Dolprin", bajo número 14.208, el 6 de Junio de 1924; marca "Zu-Zu", bajo número 14.210, el 6 de Junio de 1924; marca "Garbin", bajo número 14.263, el 18 de Junio de 1924; marca "Sligfer"; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1.o Conceder las renovaciones de las marcas solicitadas por la razón social John Dewurst y Sons, Limited, de Inglaterra, bajo acta 25.273, para la marca "Etiqueta" (Tres Conchas), para distinguir hilos en general,

comprendidos en la clase 4; por los señores Barclay y Co., de Montevideo, bajo acta número 25.045, para la marca "Saturno", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5; por el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, bajo acta número 25.260, para la marca "Clorión", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 9 y 12; por el señor José Rubiales, de Montevideo, bajo acta número 25.467, para la marca "René", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10; por la The Ruberoid Co., de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.456, para la marca "Ruber-Oid", para distinguir techados, pisos y papel para construcciones bituminizados, comprendidos en la clase 8; por el señor Miguel Sans, de Buenos Aires (R. A.), bajo acta número 25.481, para la marca "El Suplemento", para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, objetos de arte pintados, grabados, litografiados, etc., fotografía, tipos de imprenta, comprendidos en la clase 15; por el señor Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, bajo acta número 25.433, para la marca "Adrema", para distinguir máquinas para imprimir direcciones, eléctricas, a mano o por cualquier otro procedimiento, máquinas para estampar placas, tipos de imprenta, ficheros o impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir para imprimir y para sellos, encuadernación, comprendidos en las clases 15 y 12; por los señores Alonso, Cerizola y Cía., de Montevideo, bajo acta número 25.503, para la marca "Radium", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 1, 6 y 12; por el señor Pedro Bidondo, de Buenos Aires (R. A.), bajo acta número 25.431, para la marca "La Brasileña", para distinguir tés, cafés, especies y dulces en general, comprendidos en la clase 1; por la The Ruberoid Co., de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.457, para la marca "Etiqueta" (Ru-Be-Roid), para distinguir techados, pisos y papel para construcciones bituminizados, comprendidos en la clase 8; por la Reckitt y Sons Limited, de Inglaterra, bajo acta número 25.470, para la marca "Silvo", para distinguir líquidos y pastas para pulir oro, plata y substancias plateadas y similares, comprendidos en la clase 6; por la razón social J. Wix y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 25.466, para la marca "Kensitas", para distinguir cigarrillos, comprendidos en la clase 22; por los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, bajo acta número 25.469, para la marca "La Lavandera", para distinguir aguas para lavar, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, almidón, comprendidos en la clase 1; por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, bajo acta número 25.491, para la marca "14" para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por los señores Crespi Hnos., de Montevideo, bajo acta número 25.479, para la marca "Crespi", para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8; por el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, bajo acta número 25.492, para la marca "Electrón", para distinguir toda clase de productos comprendidos en la clase 9; por los señores Faridone y Cía., de Montevideo, bajo acta número 25.468, para la marca "El Guerrero", para distinguir mariposas (Luz), substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas secas, aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles dulces, yerba-mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, artículos de almacén de comestibles no mencionados en las clases anteriores, substancias alimenticias para animales, comprendidos en la clase 1; por la Remington Arms Company Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.477, para la marca "U", para distinguir cartuchos para escopetas y pistolas y sus partes, comprendidos en la clase 17; por la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao Limitada, de Portugal, bajo acta número 25.444, para la marca "Etiqueta" (Aguila), para distinguir vinos, comprendidos en la clase 2; por el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, bajo acta número 25.432, para la marca "Lynx", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 6, ferretería y bazar; por el señor Miguel Sans, de Buenos Aires, bajo acta número 25.480, para la marca "La Novela Semanal", para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, objetos de arte pintados, grabados, litografiados, etc., fotografía, tipos de imprenta, comprendidos en la clase 15; por el señor Vicente C. Cerisola, de Montevideo, bajo acta número 25.504, para la marca "Fantasma", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por el señor Francisco Casabó, de Montevideo, bajo acta número 25.455, para la marca "Pay-Pay", para distinguir papel para fumar, comprendidos en la clase 22; por la razón G. Garnett y Sons Limited, de Inglaterra, bajo acta número 25.447, para la marca "Garbicord", para distinguir prendas de vestir exteriores, para hombres y mujeres, hechas de lana o una combinación de lana y algodón predominando la lana, paños y artículos de lana retorcidas o pelo, comprendidos en la clase 4; por la The Raybostos-Manhattan Inc., de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.455, para la marca "Etiqueta", para distinguir forros para frenos y embragues, comprendidos en la clase 24; por el señor Armando Staricco, de Montevideo, bajo acta número 25.438, para la marca "Aguila", para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 18, especialmente relojería y cronometría de cualquier clase y naturaleza; por la The Pontnowynnydd Sheet y Galvanizing Company Ltd. de Londres (Inglaterra), bajo acta número 25.462, para la marca "Dolphin", para distinguir hierros en bruto, planchas de hierro galvanizado, comprendidos en la clase 8; por el señor Agustín Aymerich, de Montevideo, bajo acta número 25.531, para la marca "Zu-Zu" para distinguir el producto "Pororó", comprendido en la clase 1; por la razón G. Garnett y Sons Limited, de Inglaterra, bajo acta número 25.446, para la marca "Garbin", para distinguir telas de lana y algodón en piezas, predominando la lana y prendas de vestir comprendidos en la clase 4; por la razón social A. J. Tower Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 25.429, para la marca "Slicker", para distinguir ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 4 y 5 del nomenclator respectivo.

Art. 2.o Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.o Publíquese. — **NAVARRO.** — **JOSE REAL IDIARTE.**

8

Resolución. Se desestima la renovación del registro de la marca "Ern"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1934.—Número 24171.

Vista la gestión iniciada por la Kolstedt, Fischer y C.°, de Montevideo, solicitando bajo acta número 24717, la renovación en el registro de la marca "Ern" número 11248, descripta a fojas 1, concedida el 31 de Octubre de 1921, para distinguir cuchillería, instrumentos, cubiertos de todas clases y armas blancas, artículos comprendidos en las clases 6 y 17 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio observó a fojas 6 vuelta, que la firma Kolstedt, Fischer y C.°, que solicita la presente renovación, no es la propietaria de la marca, pues si bien en el registro primario fué expedido a la citada razón social, ésta posteriormente transfirió sus derechos a la C. Friede, Ern, de Montevideo, que es, por lo tanto, su actual propietaria;

Resultando: Que de la observación formulada se dió vista a los interesados por diez días, con fecha 11 de Noviembre de 1933, la que no fué evacuada;

Considerando: Que la no evacuación de la vista conferida, a pesar del tiempo transcurido, implica el abandono de la gestión, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de renovación en el registro de la marca "Ern" número 11248, presentada bajo acta número 24717 por la Kolstedt, Fischer y C.°, de Montevideo.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **NAVARRO.** — JOSE REAL IDIARTE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se exonera a un Capataz del Campo Militar número 2

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 6 de 1934.—Número 3208|934.

Visto: Que la Inspección General del Ejército, por oficio número 2267 da cuenta que el Capataz del Campo Militar número 2, asimilado a Sargento 1.°, José D. Barros, *ha hecho abandono del cargo;*

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase por abandono del cargo y sin derecho a jubilación, al Capataz del Campo Militar número 2, asimilado a Sargento 1.°, señor José D. Barros.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—NAVARRO —JOSE ESPALTER.

5

Resolución. Se integra la Comisión Calificadora de Servicios Militares para la calificación de Oficiales desde Alférez a Teniente Coronel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 6 de 1934.—Número 3241|934.

Vista la precedente propuesta elevada por el señor Inspector General del Ejército en oficio número 2340|934, a favor de varios señores Jefes, para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares para intervenir en la Calificación de Oficiales desde Alférez a Teniente Coronel inclusive;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Nombrar para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares que ha de intervenir en la Calificación de Oficiales desde Alférez a Teniente Coronel inclusive, a los señores Coroneles Umberto Pablo Callorda y Acosta, en el arma de Caballería; Celestino C. Bové, en el arma de Ingenieros, y Cesáreo L. Berisso, en el arma de Aviación, este último en virtud de no existir Oficiales sin destino y ser el único coronel que revista en dicha arma.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—NAVARRO —JOSE ESPALTER.

6

Resolución. Se destina un Teniente Coronel al Estado Mayor General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 6 de 1934.—Número 3243|934.

Vista la propuesta elevada por el señor Inspector General del Ejército en oficio número 2339|934;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército al señor Teniente Coronel Esteban Cristi.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—NAVARRO —JOSE ESPALTER.

7

Resolución. Se nombra un Profesor de Equitación en la Escuela de Especialización de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 6 de 1934.—Número 3025|934.

Vista la propuesta elevada por el señor Inspector General del Ejército en oficio número 2236|934;

Atento a que la provisión del cargo de la referencia, no origina erogación alguna, desde que las dietas de los señores Profesores se abonan a prorrateo;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor de Equitación en la Escuela de Especialización de Ingenieros al señor Teniente Coronel Hilario A. Gadea.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—NAVARRO —JOSE ESPALTER.

8

Resolución. Se autoriza la donación de un avión y un motor radiados de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 6 de 1934.—Número 3260|934.

Vista la gestión iniciada por el señor Coronel Cesáreo L. Berisso, por la que solicita se le ceda, en propiedad, el avión "Breguet número 4" y un motor de repuesto, radiados por la Escuela Militar de Aviación;

Atento: 1.° A lo informado por la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, en el sentido de que, el avión cuya donación se solicita, ha sido radiado por ser una máquina vieja para las necesidades militares y que, de ponerse en venta, sólo se obtendría por él, una cantidad sin importancia, según la experiencia adquirida con el resultado del primer llamado a licitación, que se hiciera para la venta del material radiado, circunstancia ésta que, a su juicio, debe tenerse en cuenta para acceder a lo solicitado, máxime si ello se interpreta como un reconocimiento a los servicios que el Coronel Berisso ha prestado a la aviación del país y se acepta su declaración formal de que solo será utilizado para fines deportivos;

2.° A lo manifestado por el señor Inspector General del Ejército, en el sentido de que, por compartir la opinión expuesta por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación, considera que podría accederse a lo solicitado;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, a donar al señor Coronel Cesáreo L. Berisso el avión radiado "Breguet número 4" y un motor de repuesto, destinado exclusivamente a vuelos deportivos.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—NAVARRO —JOSE ESPALTER.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Decdeto. Se autoriza una colocación de Bonos con la Caja de Ahorro Postal

Ministerio de Salud Pública,

Montevideo, Setiembre 12 de 1934.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para realizar con la Caja de Ahorro Postal una colocación de Bonos de Salud Pública, hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00).

2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, etc. — NAVARRO. — E. BLANCO ACEVEDO.

10

Decreto. Se autoriza una caución de títulos de Deuda Pública

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 10 de 1934.

Atento a que el Ministerio de Salud Pública tiene en depósito en el Banco de la República la suma de doscientos setenta mil trescientos ochenta pesos con setenta y cinco centésimos en títulos de Deuda Pública, que no están afectados como garantía de ninguna operación bancaria;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para caucionar dichos títulos en la forma habitual de esas operaciones de crédito.

2.° Tome nota la Contaduría, comuníquese, etc. — NAVARRO. — E. BLANCO ACEVEDO. — CESAR CHARLONE.

11

Decreto. Se extiende a los sueros y vacunas expedidos por el Instituto de Higiene Experimental un procedimiento para la fijación de precios.

Ministerio de Salud Pública,

Monatevideo, Setiembre 7 de 1934.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase la ordenanza de fecha 16 de Mayo próximo pasado, haciéndose extensivo a todos los sueros y vacunas expedidos por el Instituto de Higiene Experimental el procedimiento establecido en la misma para la fijación de precios para la venta al público.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — NAVARRO. — E. BLANCO ACEVEDO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Vicepresidente de la República y el Ministro del Interior el día 8 de Setiembre de 1934.

1—Resolución declarando cesante al Chauffeur de 6.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Francisco Franco.

2—Se dispone que la Contaduría General liquide los haberes devengados por el Oficial de Secretaría de 4.a clase de este Ministerio, señorita Reyna Bergallo, con imputación a las economías en sueldos y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

3—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por decreto de 12 de Mayo próximo pasado para ocupar el cargo de Inspector de 3.a clase del Cuerpo General de la Dirección de Institutos Penales es Antonio Duradoni.

4—Se manda archivar la información sumaria mandada instruir con motivo de las denuncias formuladas por el Comisario de la 10.a sección de Maldonado don Juan García Barbeito contra varios funcionarios de su dependencia.

5—Se concede licencia por tres meses, con sueldo, al Subcomisario de la policía de Montevideo, don León Pérez Gómez.

6—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector, don Gregorio Avelino González, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisoriamente.

7—Se concede licencia por tres meses, con sueldo, al Subcomisario de la policía de Montevideo, don Antonio Lecaroz Leal, por enfermedad

8—Se concede licencia por tres meses, con sueldo, al Sargento de la policía de Montevideo, Zenón Macedonio, por enfermedad.

9 al 11—Se concede licencia por tres meses, con sueldo, al Sargento de la policía de Montevideo, don Calixto Almada, por enfermedad.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para vender una cubierta y cámara de automóvil marca "Goodyear" encontrada en la carretera a la Colonia en el año 1932, sin que hasta la fecha se halla presentado su sueño a reclamarla, y quedando facultada para invertir el producto que se obtenga en la adquisición de útiles de oficina.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para contratar con la firma Pesce y Simeone en la suma de pesos 227.50 la reparación del autobomba "Merryweather" número 436 al servicio del Cuerpo de Bomberos.

14—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para contratar con don Luis Marinello en la suma de $ 38.00 las reparaciones que requieren las instalaciones eléctricas del edificio de propiedad del Estado, ocuparo por la comisaría de la 1.a sección urbana.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para entregar a Corina Rivero, hermana del ex guardia civil Delfín Rivero, fallecido el 25 de Agosto próximo pasado, los haberes que le correspondía percibir al causante.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para entregar mensualmente a doña Gregoria Edelmira Rodríguez de Sanguinetti, madre del guardia civil Santiago Sanguinetti, que se halla internado en el Hospital Vilardebó, los haberes que le corresponde percibir al citado funcionario durante el tiempo que permanezco con licencia.

17—Se dispone que en las sucesivas remisiones de uniformes y demás efectos que efectúe la Sección Vestuario de la Jefatura de Policía de Montevideo a las Jefaturas de Policía de Campaña debe sellarse el envase, debiendo la oficina receptora, antes de proceder a su apertura, verificar la existencia del sello referido.

18—Se resuelve no hacer lugar al pedido de pago por diferencia de sueldos, formulado por el Intendente del Establecimienot de Detención, don José Montero.

19—Se resuelve no hacer lugar al pedido de pago de diferencia de sueldos, formulado por el Inspector de 2.a clase del Establecimiento de Detención, don Esteban Cocchi.

20—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Leocadio Noda referente al plan de distribución propuesto por la Jefatura de Policía de Montevideo para premiar a los que intervinieron en la identificación y captura de los autores del homicidio del ex Comisario don Luis Pardeiro y del ex Chauffeur don José Seluja.

21—Se declara que la causa que motivó la baja del bombero del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Blas Schettini, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

22—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, don Ramón de los Santos, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Se delara que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Jeaufra de Policía del Departamento de Tacuarembó, don Mario E. Fernández, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

24—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial honorario de la Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó, don Cantalicio Llanes, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

25—Se reconsidera la resolución de fecha 20 de Mayo de 1932 y se declara que el Subcomisario de la 11.a sección del Departamento de Colonia, don Claudio González, no ha perdido el derecho al retiro policial.

26—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Hipólito Olivera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

27—Se manda archivar el mensaje número 339 de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada de los penados Ramón Gadoa Umpiérrez, Nicasio Saldaña, Carmelo T. Berriel, Vicente R. Bentancour, Laudelino Cuello, Gil Rodríguez Gallarado, Sulpicio Campo, Silvio Ortega y Loreto Agapito Vera.

28—Se manda liquidar a afvor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 64.20 por pasajes y fletes oficiales expedidos en el mes de Junio próximo pasado.

29—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Gas y Dique Seco la suma de $ 396.21, importe de gas suministrado a las dependencias de este Ministerio por el semestre a Junio 30 de 1934.

30—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Flores por la suma de $ 59.07, destinada al pago de las cuentas originadas con motivo del acto eleccionario realizado el día 19 de Abril próximo pasado.

31—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 6.75, pago de la cuenta por publicación de avisos llamando a licitación pública para la provisión de 2.500 gorras de fustaño destinadas a las policías de campaña.

32—Se manda librar orden de pago a favor de la razón social Adroher Hermanos por la suma de $ 38.00, pago de la cuenta por suministro de 20.000 fichas destinadas al stock existente en la Sección Inspectores de este Ministerio para atender pedidos de las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña.

33—Se manda librar orden de pago a favor de Angel Mario Rodríguez por suma de $ 94.80 en concepto de pago la cuenta por encuadernación de tres mos del "Diario Oficial" 14 tomos "Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo" y 7 tomos de Compilación de Leyes, destinados al uso de esta Secretaría.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la casa I. González Gamallo por la suma de $ 26.40, pago de las cuentas por suministro de arpillera destinada a embalaje de casaquillas de fustaño para ser remitidas a las Jefaturas de Policía de campaña.

35—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 1.18 por fletes que quedaron impagos al finalizar el ejercicio 1933.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja por la suma de $ 48.07 en concepto de pago de la cuenta de Lope de León, por la parte que le corresponde abonar al Estado, en la construción de una línea divisoria de alambrado que divide la propiedad del señor De León con el predio que ocupa la comisaría de la 10.a sección de aquel Departamento.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 603.60 para atender la confección de 60 colchones con sus correspondientes almohadas y la provisión de 60 frazadas que serán remitidas a la Jefatura de Policía de Rivera.

38—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, don Filemón Suárez Viera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

39 y 40—Se deja sin efecto el decreto de fecha 28 de Agosto próximo pasado por el que se nombraba al señor Efraín Díaz para desempeñar el cargo de Secretaría de la Comisión Auxiliar de Pan de Azúcar.

41—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al Chaufefur de 1.a lase del Cuerpo de Bomberos de la Capital don *Santiago Labruschini*.

42—Se auoriza a la Jefatura de Policía de San José para entregar a doña Segunda González, madre de los hijos menores del ex guardia civil Isidro Collazo, fallecido el mes de Junio próximo pasado, la suma de $ 33.01 que le correspondía percibir al citado ex funcionario.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 16.00 en la reparación de la tapa de la cámara séptica, revoques y piso del local ocupado por la Cárcel Central.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para inverítr la suma de $ 10.78 en las reparaciones que requiere el portón del local ocupado por el Destacamento de Bomberos y el carro y arreos al servicio del mismo.

45—Resolución nombrando Chauffeur de 2.a clase de la Dirección General de Institutos Penales, a don Agudo Suárez Peña.

46—Decreto facultando a la Jefatura de Policía de Canelones para aumentar en 10 plazas el número de guardias civiles a su servicio, que tomará de las bajas que se produzcan entre el personal extraordinario asignado a la Jefatura de Policía de Artigas.

47—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la suma de $ 255.78 diversos repuestos para las motocicletas al servicio del Cuerpo de Bomberos.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para hacer entrega a la esposa del Auxiliar de esa repartición, don Francisco E. Araújo, los haberes devengados a su favor por los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el señor Ministro de Instrucción Pública el día 10 del corriente mes.

A la Contaduría General de la Nación:
Antecedentes sobre pedido de acumulación de sueldos formulado por el doctor Conrado Heguito.
Idem ídem al señor Alberto Ayala.
Idem ídem al señor Juan Bentura Borgarelli.
Idem ídem al señor Cayetano di Leone.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal:
Antecedentes sobre pédido de acumulación de sueldos formulado por el señor Manuel Fernández y Menéndez.
Idem ídem al señor Agustín Ruano Fournier.

—Al Fiscal de Gobierno de segundo turno:
Estatutos de la institución "Religiosas Oblatas" del Santísimo Redentor.

—A la Biblioteca Nacional:
Nota del Director de la Acción Cultural en hospitales y asilos del Ministerio de Salud Pública solicitando donación de obras.

—Al Museo Histórico Nacional:
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de un decreto dictado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de España, creando el Museo del Pueblo Español.

Día 11 de Setiembre

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno:
Antecedentes relacionados sobre pedido de acumulación de sueldos formulado por el doctor Morosinio Vaz Martins.

—Al Museo Nacional de Bellas Artes:
Nota referente a una donación de cuadros que desean efectuar los artistas españoles señores Gonard Laguerta y Pedro Sánchez.

—Al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.
Antecedentes sobre cuentas de pavimentos construídos frente al edificio que ocupan las escuelas números 103 y 104 de segundo grado de Santa Lucía.
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una de la Legación de la República Española referente al nuevo método de enseñanza de sordomudos.

—A la Universidad:
Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando nómina de las academias, escuelas y facultades de medicina, odontología y farmacia del Uruguay, a fin de atender un pedido de nuestra Embajada en Buenos Aires.
Nota de esa institución solicitando la entrega de $ 50.00 a cuenta de lo que le adeuda el Estado por concepto de déficit del impuesto al ausentismo, para pagar cuentas por suministros.

—A la Contaduría General de la Nación:
Nota del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno adjuntando relación de rentas percibidas en la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado.
Nota del Consejo de Enseñanza Industrial (Dirección General), comunicando que ha sido encomendado el cargo de Contador al Tesorero señor Carlos Fynn Garzón, y las de Tesorero, al Bedel de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica, señor Pedro de Souza.
Resolución disponiendo el pago por esa Contaduría de la suma de $ 240.00, al señor Ricardo Barrandeguy, por concepto de alquileres de un terreno de su propiedad arrendado a la escuela número 42 de 2.o grado de esta Capital, correspondientes a lo meses de Julio de 1928 a Junio de 1929.
Resolución concediendo la licencia anual reglamentaria de 20 días, al Telefonista de este Ministerio, don Ramón Vázquez.
Idem disponiendo el pago de la suma de $ 176.12, a la Proveeduría General de Muebles y Utiles por suministros efectuados a esta Secretaría.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Causa al Teniente don Pablo J. Dutra

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Consejo Supremo de Guerra y Marina.— Vista en juicio público; y en segunda instancia, esta causa seguida contra el prevenido Teniente Pablo J. Dutra, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, de guarnición en la ciudad de Colonia, para quien el Fiscal Militar de primer turno, General retirado don Pedro Onetti, pidió la pena de cinco meses de prisión por los delitos reiterados de "quebrantamiento de consigna" y "descuido de la vigilancia de sus subordinados", venida a conocimiento de este Consejo, por la apelación deducida por el defensor del prevenido contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que dió por cumpurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida.

Dando por reproducida la relación de hechos de la sentencia anterior, por ajustarse a las resultancias del sumario, y

Resultando: Que el defensor afirma en su alegato que la sentencia está viciada de nulidad porque el artículo 745 del Código Militar, aplicado por el Consejo de Guerra Permanente, está derogado por el artículo 417 del Código Penal.

Resultando: Que el defensor insiste en que, aun cuando el Teniente Dutra concurrió al baile de los comunistas, de sorpresa, su contacto con ellos no determinaba una falta, ni causaba ningún daño, mientras sus actos no se ajustaran a la propaganda de aquéllos, el defensor hace una larga y profusa argumentación para probarlo.

Considerando: Que la sentencia no está viciada de nulidad porque el defensor padece error al afirmar que el artículo 417 del Código Penal deroga al 745 del Código Militar. El Código Penal rige para los delitos del fuero común y sus disposiciones no alcanzan al fuero militar si no es en las condiciones establecidas en el artículo 1153 del Código Militar. El fuero militar se rige por leyes especiales y de excepción (artículo 25 y 31 del Código de Instrucción Civil) y cuando el legislador quiere modificar estas leyes las menciona especialmente, como sucede con la ley de 23 de Setiembre de 1907, aboliendo la pena de muerte y otras disposiciones. De seguir el criterio del defensor bastaría con la ley en sí, sin mencionar para nada el Código Militar, porque de hecho quedarían derogadas las disposiciones que se opusieran a ella, pero el legislador lo ha determinado de otro modo y cuando quiere modificar las leyes militares menciona expresamente la parte a modificarse, por lo cual carece de razón el alegato de nulidad del defensor.

Considerando: Que la argumentación del defensor en lo que respecta al trato del Teniente Dutra con los elementos comunistas si bien tiene toda la fuerza de convicción que posée para el caso que se refiriera a un simple ciudadano, no la tiene con respecto a un militar. El Teniente Dutra con su conducta dañó el espíritu de disciplina de algunos elementos de la fuerza confiada a su mando, dando lugar a equívocos y murmuraciones, olvidándose de lo que le prescribe el artículo 266 del Código Militar. Le faltó la circunspección necesaria para ser un vivo ejemplo para sus subordinados y para mantener incólumne la confianza de sus superiores. Fué negligente, porque no es admisible que en una pequeña población como Carmelo, después de un mes de estadía con recomendación especial de su Jefe de vigilar las relaciones de sus subordinados con los comunistas no se hubiera enterado de los lugares en que éstos desarrollaban sus actividades y por lo tanto el carácter del local al cual concurrió, descuidando lamentablemente aquellas recomendaciones. Debemos admitir la sinceridad de las declaraciones del Teniente Dutra, porque en el sumario no hay pruebas en contrario, de que él creía obrar correctamente en la forma que lo hizo y que sus procederes se encuadraban perfectamente dentro de sus deberes militares, ciudadanos y sociales. Esto revela que el Teniente Dutra no ha comprendido todo el alcance que tiene su posición militar y los resultados que pueden causar sus actos por sólo esta circunstancia, completamente diferentes de lo que sucedería si fuera un simple ciudadano, como así ha sucedido, afectando a la disciplina militar con sus imprudencias. Por estas razones el Consejo de Guerra Permanente ha hecho una perfecta aplicación del artículo 745 del Código Militar graduando la pena por lo que determina el artículo 748 del mismo Código.

Por estas consideraciones este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente falla:

Confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que da por compurgado el delito del prevenido Teniente Pablo J. Dutra con el tiempo de prisión sufrida.

Notificada reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Julio Núñez Brian. —General José Perrucchetti — Coronel Eduardo F. Chaves.— Capitán de Navío retirado T. Rodríguez Luis. — Coronel P. M. Estévez.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, así lo mandó y firmó en Montevideo a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Certifico. — Teniente Coronel Pablo Caracciolo Arriera.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Setiembre 5—Trámite — Freire (Martín Abdón) con Fisco. Gallinal (Alejandro) con Carreras Vázquez (Enrique). Bergallo (Elia René) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Burone Oscar) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Areco (Enrique F.) con Fisco.

Can de Rodríguez (Beatriz) con Fisco. Alonso (Valerio) con Banco de Seguros del Estado. Dirección General de Impuestos Internos con Compañía Agua Mineral "Sirte". Dirección General de Impuestos Directos con Gutman (Adolfo). Municipio de Montevideo con Levrero de Topolanski (Juana). y otros. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble empadronado con el número 26.848. Municipio de Montevideo con Parodi (Catalina). Municipio de Montevideo con Díaz (Miguel). Municipio de Montevideo con Ipar (Bernardo), sucesión. Municipio de Montevideo con Logaldo (Félix). Municipio de Montevideo con Alonso (Victorio). Municipio de Montevideo con Montero Bustamante (Gilberto). Municipio de Montevideo con Cazeau (Salvador). Fisco con sucesión Lezica. Vera Acuña (Emilio Pablo) con Fisco. Fisco con González (Dámaso) y otros. Nuevo providencias reservadas. Oficio del Juzgado de Instrucción Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno. Oficio del Juzgado Letrado de Instancia del Departamento de Treinta y Tres. Antúnez Maciel (Aníbal) con Fisco. Aguirre (Martín) con Fisco. Fisco con Arellano (Gilberto) y otros. Faget de Cluzeau Mortet (Luisa) y otros. Canabal (José J.) con Fisco. Costa (Francisco) con Fisco. Costemalle y Cía. con Fisco. Costemalle y Cía. con Fisco. Carbajal (Carlos) con Fisco. Centurión (María Aurora y María Ema) con Fisco. Cargo (José) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Beheran (José G.) y otros con Fisco. Benia Rovira (Ismael) con Fisco. Bouyssonnade (Arturo) con Fisco. Bom (Luis) con Fisco (2 providencias). Beltrame (Pedro Lázaro) con Fisco. Fisco con Barragán (Oscar).

Interlocutorias — Barraco (Juan José) con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Gutman (Adolfo). — Leonardo Sollier, Actuario.

Setiembre 6 — Trámite — Sierra (Miguel P.), con Fisco. Plá. Giberneau y Cía. con Fisco. Fisco y De los Santos (Eusebio) y otros con Pando (Francisco), Manzor (Ignacio) y Catalogne (Osvaldo). Dirección General de Impuestos Directos con Miliares Hnos. Municipio de Montevideo con López (José). Municipio de Montevideo con Raggio (Eduardo). Municipio de Montevideo con Capella y Pons (Diego). Municipio de Montevideo con Treviño (José). Municipio de Montevideo con Manetti (Pelegrino). Municipio de Montevideo con sucesión de Bernardo Iphar. Municipio de Montevideo con Desimoni (Mario). Municipio de Montevideo con Dura Rubio (César). Municipio de Montevideo con Blanco (Rafael). Municipio de Montevideo con Portela (Antonio). Municipio de Montevideo con Marcos de Bregonci (Luisa). Fisco con Delfino (César). Siete providencias reservadas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Forteza (José). Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con propietario del terreno ubicado en la esquina de las calles Entre Ríos y rambla Sud América. Reyes (Alina) con Fisco. Fernández (Jorge E.), con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Seré (Héctor A.). — Leonardo Sollier, Actuario.

Setiembre 8 — Trámite — Fisco y Rovira (José) y otros con Goñi Hnos. Fisco y Cataumbert (Faustino) con Barrere y Cía. (Buenos Aires). Fisco y Pérez (Gaspar) con Hurtado (Ramón). Fisco con Segade y Cía. y otro. Fisco y Méndez (Lindolfo) con Vidal (Enrique J.). Fisco con Colombo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. Municipio de Montevideo con Martínez Pueta (Elbio). Municipio de Montevideo con Levrero de Topolanski (Juana) y otros. Municipio de Montevideo con Tosso (Lino). Dirección General de Impuestos Directos con Boccia Rodolfo). Dirección General de Impuestos Directos con Varela (Benjamina Diana). Lechería Central Cooperativa Uruguaya y productos Lácteos Kasdorf S. A. con Municipio de Montevideo. Compañía Uruguaya de Obras Públicas con Fisco. Sención (José Francisco) con Fisco. Bernández (Manuel) con Fisco. Berreta (Tomás) con Fisco. Paolini (Vicente) con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Fisco y Pintos (Guillermo) y otros con West India Oil Company (dos providencias). Fisco con Lloyd Brasileiro. Fisco con Cohendet (Francisco). Siete providencias reservadas. Una providencia administrativa. Oficio Juzgado Letrado de Instrucción de 2.º turno. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de 2.º turno. Oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Artigas.

Interlocutorias — Fisco con Seré (Héctor A.). Fisco con Sanguineti y Pigni. Fisco y Baraibar (Alcides J.) con Leindekar y Longobardo. Bocage (Mario A.), con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuaria.

Setiembre 10 — Estado con Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. Meloni (Eugenio B.), con Fisco. Costanzo (Francisco A.) con Fisco. Vicente (Héctor L.) con Fisco. Burone (Oscar) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco y Pintos (Mario) con Bervejillo y Cía. Fisco e Irrazabal (Isabelino) con Tolosa (Bautista) y otros. Fisco y Ruiz (Osvaldo) con Bonometti (Emilio) y otros. Fisco y Pioli (Laureano), con Díaz (Ceferino) y otros. Fisco y Pintos (Mario) y otros con West India Oil Company (cuatro providencias). Fisco con Delfino Hnos.

Interlocutorias — Fisco con Bayardo y Cerizola. Caderosso (Pablo). con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Piria (Francisco).

Definitivas — Fisco y Doyenard (José Luis) con Ferreiro (Juan A.). Martínez (Cosme) con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Setiembre 4—Trámite—Alfonso Alvarez con la Sociedad Shell Mex Uruguay Limitada. Sucesión Francisco Vallarino. Ignacio Sedez. Rufino Maidana con la sucesión José Díaz Monroy. Sucesión María Luisa Díaz de Real de Azúa. Eulalia Bordagorry de Mascarenhas con Juan B. da Franca Mascarenhas. Sucesión Adolfo Miguel. Sucesión Antonio Greppi. Sucesión Oscar de Castro Queirós (2). Sucesión Anacleto Bocning. Testamentaría Vicente Caldeyro. Sucesión Agustín Araújo. Sucesión Omobono Cavalli. Sucesión María Harán de Ilarraz y otra. Testamentaría Agustín Gulliermi. Sucesión María Rabellino de Buffa. Banco Italiano del Uruguay con sucesión Juan B. Media. Sucesión Francisco A. Silva y otra. Sucesión Valentina Pons de Sara. Sucesión Teresa Marioni de Fenocchi. Teresa Regina Tremoleras con Hilario J. Rodríguez Muñoa. Sucesión Jerónimo Magnone. Gaspar Delucchi con Virginio Armerino. Sucesión Josefina Artola de Lasa. Sucesión Ramona Lubara de Piñatares. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con José Giosa. Orestes Frezzia y otra. Juana Sara Lima Vega y otros. Blanca Susana Luigi Feri y otros. Eugenio C. Lindner con Mercedes Lindner de Rodríguez. Sucesión Anunciatto Dura. Eduardo Monzeglio con *Román Labat. Sucesión Higinio González.* Sucesión Raúl Ricardo Táboas Massini. Testamentaría Cruz E. Francia. María Carlota Martínez de Asseretto con Enrique E. Asseretto. Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Carissimi. Carlos María Rossi con Pedro Sburlatti. Carlos Saena con sucesión Manuel Segade. Testamentaría Manuel Vázquez Trevin. Testamentaría Luis Carlos Bianchetti. Sucesión Teresa González de Barrios. Sucesión Dolores Nóblega de Queirós. Alfonso Laguarda (2). Nora F. Sloan con Alberto Black. Banco Hipotecario del Uruguay con Domingo Martínez y otros. José Ignacio Gadea con Leonarda Benenati de Guarnaschelli y otro. Luis C. Ipata. Exhorto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Teófilo Pereira Machado". Enrique Bianchetti. Banco Hipotecario del Uruguay con Eugenia Legrand de Tissamenos. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Lorenzo Fabbiani. Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo Mancini (hoy su sucesión) y otros. Banco Hipotecario del Uruguay con Federico Bonfiglio. María G. González con Gualberto R. Larreta. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Friciello. Ofelia V. Pieri de García con Alonso Abeleira. Banco Hipotecario del Uruguay con Federico Víctor Vedia. Banco de Cobranzas L. y Anticipos con José María Taboada. Banco Hipotecario del Uruguay con Mario Albistur y otra. Sucesión Juan S. Scoseria. Adolfo Omar Comesaña con R. Carli y Compañía. Gregoria Berazza con Jun Irurzun Ilundain. Cayetano Zunin y otro con sucesión José Zunin. Natalio Boffelli con Camilo Roseil. Aída Plach de Block con Rubén Block. Eduardo Monzeglio con Román Labat. Oficio número 1379 del Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno en autos "Sucesión María Filomena Moenckeberg de Mullin". Oficio número 1372 del Juzgado Letrado de 1.a instancia en lo Civil de 3.er turno en autos "Sucesión María Antonia Copello".

Interlocutorias — Sucesiones Rosa Riviezzi de Triunfo y otra. Sucesión Alejandro Cadenasso. Sucesión Alberto Nicasio Uriarte. Sucesión Alberto Greenshields. Modesta Gómez con Modesta Gómez y Emilio Goberna. Sucesión Flora Carlota Maeso. Sucesión Celia Aída Viizio de Princivalle. Sucesiones Zoilo Alvarez y otra. Adolfo Omar Comesaña con R. Carli y Cía. Testamentaría Jacinta Fernández de Velázquez.

Definitivas — Zulema Gómez. Luis Pfhann y Cía. Sucesión Adolfo Vázquez. Sucesión Joaquina Rodríguez de Villa. Sucesión María Fraga de Blanco. Sucesión Fernando Aldave. Sucesión Jaime Herrera Cruzet. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

SERVICIO OFICIAL DE CONTRALOR DE LA LECHE

Lecheros multados

Montevideo, Setiembre 3 de 1934.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores del leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y de 19 de Agosto de 1927, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1934.

Se analizaron 206 muestras, resultando 195 buenas y 11 malas.

Se comprobaron cincuenta y cinco infracciones que se descomponen del modo

siguiente: Siete por venta de leche aguada, tres por venta de leche descremada, una por venta de leche calostral, cinco por tener el vehículo sucio, tres por depósito fuera de las condiciones reglamentarias, tres por repartir sin autorización, ocho por no estar autorizado, dos por violación del precinto, dos por comprar o vender sin aviso, una por cambio de domicilio sin aviso, cuatro por doble numeración, una por vehículos sin número, tres por eludir la inspección.

Leche decomisada, 438 litros. Tarros decomisados, 6.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1934;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3, han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927;

Atento a lo que prescribe la reglamentación de 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 4.o, 5.o y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes por primera y segunda vez dentro del año al artículo 4.o una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 7.o y 11 (depósito fuera de condiciones)), 11 repartidores sin autorización, 12, 18, 19, 20 y 21 de la misma ordenanza una multa de diez pesos (pesos 10.00) y a los infractores al artículo 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido abonadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Servicio Oficial de Contralor de la Leche.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1934.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche aguada).

Primera infracción

Eduardo Redondo, Solano García 2430.
Pablo Etcheverry, Eusebio Vidal 12.
Juan Lacroix, General Aguilar 1268.

Primera reincidencia

Pedro Bologna, Cambay 7.
Domingo Domínguez, Callao 53.
Manuel García, Cochabamba 604.

Segunda reincidencia

Luis Pardo, Spencer 4529.

Infracción al artículo 4.o (leche descremada)

Amelio Olivera, Andrés Spikerman 14.
Ramón Facal, 2.a Cambay, manzana 8.
Miguel Laurino, avenida Peñarol sin número.

Infracción al artículo 5.o (leche calostral)

Francisco Pertuza García, Bel 870.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

José Amado, La Paz 1642.
Juan M.a Lescumes, Masoller 20 (Piedras Blancas).
Cuenca y Lamas y Risso, 20 de Setiembre 1438 bis.
Jaime Salort, camino Mendoza sin número.
Ramón Facal, 2.a Cambay, manzana 8.

Infracción al artículo 11 (depósito fuera de las condiciones reglamentarias)

Adalberto Wechselberger, Rafael Pastoriza 1474.
Manuel López, Cabildo 2187.
Andrés Bellón, Yaguarí 1862.

Infracción al artículo 11 (por repartir sin autorización)

Roberto Fernández, Tahim 20.
José Novoa, Spencer 4529.
Ernesto Ponmerenk, P. Vázquez y Vega 1121.

Infracción al artículo 12 (por no estar autorizado)

Francisco Pertuza García, Bel 870.
Luis Pardo, Spencer 4529.
Marcelino Sobrino, Colonia 865.
José Facal, Estación del Norte 1832.
Ricardo Paperán Costa, Yaguarón 1252.
Francisco Inza, Gonzalo Ramírez 1440.
Marcelino G. Varela, Democracia 2337.
Amancio Capelo, San Martín 3119.

Infracción al artículo 14 (violación del precinto)

Manuel García, Municipio 2245.
Raúl Montes, P. Vázquez y Vega 1121.

Infracción al artículo 18 (por comprar o vender sin autorización

Isidoro Illaureguy, Libertad 2536.
Manuel García, San Salvador 1819.

Infracción al artículo 19 (cambio de domicilio sin aviso)

Alberto Benvenuto, Jujuy 2661.

Infracción al artículo 20 (doble numeración)

Alberto Benvenuto, Jujuy 2661.
Pedro Bologna, Cambay 7.
Manuel Lareo, Ferreira y Artigas 18.
Miguel Laurino, avenida Peñarol sin número.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin numeración)

Juan G. Combi, camino Mendoza sin número.

Infracción al artículo 29 (por eludir la inspección)

Luis López, 25 de Mayo 114.
Luis Pardo, Spencer 4529.
Jaime Salort, camino Mendoza sin número.

Montevideo, Setiembre 3 de 1934.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11

Clementina Gazzara, oriental, 60 años, soltera, Patria 1463.
Catalina Salvato de Suvizer, italiana, 58 años, casada, Doroteo Enciso 672.
Heber Julio Señorans, oriental, un mes, Zapicán 2467.
María Juana Mc-Lellan de Hambrook, inglesa, 77 años, viuda, Lima 1291.
Mario Alberto Luongo, argentino, 8 años, Tristán Narvajas 1361.
Rosendo González, oriental, 42 años, casado, Hospital Italiano.
Desideria De León de Gómez, oriental, 60 años, casada, Instituto de Radiología.
Juan Antonio Barreto, oriental, 27 días Av. Gonzalo Ramírez 1926.
Antonio Madamo, italiano, 73 años, casado, Vilardebó 1724.
Nelson Valls, oriental, 12 años, E. Martínez 1426.
Ruben Cruz, oriental, 12 años, Hospital Pedro Visca.
Cirilo Núñez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Roberto Magno, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Alejandrina Medina de Suárez, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rafael Núñez Bardanco, oriental, 36 años, casado, Hospital Vilardebó.
José Muiños, español, 47 años, casado, Cerro Largo 1693.
Angel Gurmandi, oriental, 58 años, casado, Camandiyú 44.
José Ortiz, oriental, 53 años, viudo, R. Eguren 115.
Estefanía Sánchez de Lerra, oriental, 80 años, viuda, Kok 115.
Cándida Silvera de Barrios, oriental, 78 años, viuda, Hospital Pasteur.
Julián Torres, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.
Eufranio Ferrando, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Marta González de Saso, oriental, 34 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Fernando María Díaz Castro, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Camilo Almada, oriental, 63 años, viudo, República 2028.
Hipólito Fraga, español, 41 años, casado, Marsella 2712.
Arnaud Anchordoqui, francés, 68 años, casado, Yi 1558.
Josefina Vázquez de López Pinillo, oriental, 45 años, casada, Maldonado 1938.
Pedro Telésforo Moreira, oriental, 54 años, casado, Yi 1592.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1928).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

tidos, inclusive por los que se abstenían, y sólo querían atacar la constitución del Consejo.

(Murmullos).

SEÑOR ESPALTER. — Yo lamento, señor Presidente, la "gaffe" en que ha incurrido el señor Representante Regules al impugnar la moción que he formulado.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—Formúlela como un saludo al pueblo brasileño por los agasajos que ha querido tener con nuestro país y la votaremos nosotros.

(Murmullos).

SEÑOR ESPALTER.—Señor Presidente: una de dos, o para el doctor Regules el Parlamento brasileño no representa tampoco la voluntad auténtica del pueblo brasileño, o el doctor Regules tiene que votar mi moción, porque al votarla, él va a saludar al pueblo brasileño en la persona de sus representantes.

(¡Muy bien!. — Apoyados).

—Señor Presidente: yo creo que no se necesita disponer de más tiempo para fundamentar lo que yo mismo he propuesto.

En cuanto a lo que manifestaba el doctor Frugoni, todos sabemos que es totalmente inexacto, y todos sabemos que el pueblo brasileño, en masa, se ha volcado en las calles de Río de Janeiro para aplaudir y victoriar al doctor Gabriel Terra, Presidente de la República Oriental del Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Los diarios de Río Janeiro, — que debe haber leído el señor Diputado Frugoni, — nos traen, señor Presidente, la noticia de que el recibimiento de que fué objeto el doctor Terra, no tiene precedentes en actos de esta naturaleza.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—En agradecimiento a ese pueblo brasileño, en las personas de sus Representantes Nacionales, es que yo quiero que este Parlamento envíe un mensaje de salutación y que trasunte a la vez la satisfacción de este Parlamento por los homenajes realizados en honor del Presidente de la República Oriental del Uruguay, doctor Gabriel Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

16

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Defansa Nacional.

Montevideo, agosto 11 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea General:

A los efectos de combatir en lo posible, o cuando menos desminuir de manera apreciable los daños de una de las plagas que más han castigado y castigan la agricultura nacional, la ley de 7 de agosto de 1933, en su artículo 8.o, autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 100.000 para ser invertidos en la campaña de lucha contra la langosta.

Posteriormente, en setiembre 11 del mismo año, la Asamblea Deliberante, que ejercía entonces la función legislativa, promulgó otra ley autorizando nuevamente al Poder Ejecutivo a tomar del mismo rubro hasta la cantidad de 200.000 pesos para ser empleados en la adquisición de materiales destinados al mismo fin.

Dentro de ese margen económico, la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, dependiente de la Inspección General del Ejército, ha desarrollado sus tareas con verdadera eficacia y general beneplácito, haciéndose acreedora a las felicitaciones del país entero, por la labor cumplida, y a las del Superior, por ello y por la forma escrupulosa en que fueron invertidos los recursos, lo que le permitió arribar al fin de la pasada campaña con un remanente de $ 99.106.41.

No escapará al elevado criterio de ese Alto Cuerpo, que dicha cantidad no será suficiente para atender la nueva campaña, si se le compara con lo insumido para los mismos fines en las campañas anteriores, ya que la experiencia ha demostrado que, para poder combatir con eficacia, y con economías tan terrible flagelo, se hace imprescindible el abonar los gastos que se originen sin dilación alguna.

Si la lucha tuviera que ser interrumpida por falta de fondos disponibles, en cualquiera de sus faces ejecutivas, los trastornos y perjuicios que esto originaría para la riqueza agraria, serían incalculables no dejando lugar a dudas, que serán siempre infinitamente superiores a las cantidades necesarias que se reclamen para evitarlos.

Y es esta la causa fundamental por la cual el Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General, solicitando un refuerzo a los fondos existentes, por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00), para poder atender con ellos, en forma, los gastos que se originarán en la actual campaña, como asimismo para encontrarse en condiciones de abonar las deudas pendientes de la campaña correspondiente al año 1932 aún impagas, que deben ser liquidadas por la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta y cuyo monto no es posible calcularlo, pero dadas las presentaciones de créditos que actualmente existen en trámite insumirán para su cancelación muchos miles de pesos.

De la suma de $ 150.000.00 que en carácter de ampliación de rubro se solicita, se podrán utilizar $ 50.000.00 para la realización de experiencias de empleo y utilización de cebos tóxicos.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) destinada a sufragar los gastos de la actual campaña de lucha contra la langosta y a enjugar el déficit pendiente, por el mismo concepto, de la campaña de 1932.

Art. 2.° De la cantidad expresada, podrán utilizarse cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para la realización de experiencias de empleo y utilización de cebos tóxicos para la extinción del acridio.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 11 de 1934.

José Espalter."

—Está en discusión general el proyecto que acaba de leerse.

SEÑOR GUERRERO FLORES — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES — Como el informe redactado por la Comisión de Fomento respecto de este asunto, tal vez no ha tenido el tiempo necesario para ser conocido por todos los Representantes, el que habla se cree en la obligación de hacer, por lo menos, algunas observaciones respecto a la forma en que fué tratado este asunto en la Comisión de Fomento.

La Comisión de Fomento de esta Cámara, desde los primeros momentos de su constitución, y como uno de los problemas de más perentoria resolución, se ocupó del asunto relativo a combatir la laigosta. Para esto, sacrificó varias sesiones, poniéndose al habla con los Ministros de Industrias y de Defensa, a objeto de enterarse de la forma en que eran ejecutados los planes de combate contra el acridio y a objeto de enterarse de la forma en que desarrollaba su función el organismo especialmente creado por la ley de 7 de agosto del 34, por la que se establecía la creación de un instituto adecuado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.

Esta Comisión, consecuente con la manera de pensar de todos sus miembros, llegó a la conclusión absoluta de que era necesario estar prevenidos contra cualquier eventual invasión de langosta, para lo que era necesario dotar al instituto encargado de combatirla, de recursos suficientes para poder afrontar con éxito esta lucha.

Fué así que, después de repetidas reuniones, donde fueron llamados a su seno representantes del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Industrias, se llegó a la conclusión de que era necesario dotar al servicio de contralor y lucha contra la langosta, de nuevos recursos que pudieran permitirle en cualquier momento combatir con éxito toda invasión en gran escala del acridio, y ponerlo en condiciones ventajosas de desarrollar un plan racional y científico.

Del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se desprende claramente que de los ciento cincuenta mil pesos que se solicitan para atender estos gastos, cincuenta mil serán invertidos para la realización de experiencias de empleo y utilización del cebo tóxico para la extinción del acridio.

Efectivamente, señor Presidente: la Comisión de Fomento entendió que una parte considerable de los recursos a votarse por el Parlamento debía ser invertida en el empleo del llamado **cebo tóxico**, que consiste en un nuevo procedimiento químico de combate contra la langosta, que ha tenido resultados estupendos en las experiencias realizadas en las colonias de Francia e Inglaterra, en el Asia y en el Africa.

Será la primera vez que este procedimiento se implante en América, pues aún la Argentina, país sumamente adelantado en esta materia, no ha llegado todavía a cultivar este procedimiento.

Además, con las experiencias dentro del país por diversos organismos técnicos, se ha llegado a la conclusión de que, efectivamente, es de grandes resultados positivos.

La Comisión también consideró que el Parlamento debía abocarse definitivamente a la votación de este asunto, en virtud de que el organismo técnico correspondiente debe estar dotado cuanto antes de esos recursos, a los efectos de poder detener en cualquier momento toda tentativa de invasión. por cuanto se ha enterado, por los propios informes de los técnicos, que la organización de esta lucha ofrece y ha ofrecido siempre serias dificultades.

A pesar del celo y del patriotismo demostrado por la repartición del Ejército, que se ha dedicado con tanto empeño a combatir el acridio, redoblando sus esfuerzos, si bien ha sido la primera vez que ha estado organizada debidamente la lucha contra la langosta, no es menos cierto también que todas las previsiones son pocas; que más vale prevenir que curar; que es necesario estar prontos para cualquier invasión, repito; y que todo el material existente y todos los recursos con que se cuente en el caso de una invasión en gran escala, no podrían ser nunca bastantes.

La Comisión, por estos fundamentos— y esta es la síntesis del informe que se ha repartido hoy en Sala,—entiende, como el Poder Ejecutivo, que es de orden público votar cuanto antes estos recursos para poder estar prontos contra una invasión de tan dolorosos resultados como las del acridio, sobre todo en la época, en que están cifrándose grandes esperanzas en las cosechas futuras; sobre todo, también, cuando se trata de adaptar a nuestro país nuevos métodos científicos que están llamados a ser de grandes resultados, como es el empleo del cebo tóxico en la lucha contra la langosta.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — ¿Me permite?...

¿Podría decirme, concretamente, el señor Diputado si existe en la actualidad langosta en el país?

SEÑOR GUERRERO FLORES — Según datos oficiales hay invasión de langosta en Salto, Fray Bentos, Treinta y Tres y otros Departamentos.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — ¿De qué fecha son esos datos?

SEÑOR GUERRERO FLORES — De hace diez o quince días.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ — Va a disculpar el señor Diputado este interrogatorio aparentemente minucioso; que le hago mis preguntas que, por otra parte, no tienen nada de impertinentes. Interrogo el señor miembro informante, porque tengo aquí un recorte de un diario, casualmente, "El Diario", de fecha 29 de Agosto, en el que se afirma que en el país no hay langosta. Esa afirmación es terminante, lo que induce a creer que ha utilizado este órgano de publicidad, informes oficiales.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hay langosta en pequeña escala.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Si me permite el señor Diputado, voy a dar lectura de ese suelto periodístico — son cuatro líneas — para que la Cámara tenga un elemento ilustrativo suficiente. Dice: "La última manga de langostas aparecida ayer en Paysandú, fué destruída en el arroyo Sacra. Se han recibido comunicaciones de todo el país y se puede asegurar que no existe más el nefasto acridio en la República". De manera que, según esa información, en este momento no hay langosta felizmente en el país.

(Interrupciones).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — De todas maneras, interesa poco o mucho que haya o no haya actualmente langosta en el país, porque poco o nada influye en el resultado de este pedido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Si me argumenta de esa manera, no me convence. A mí, los dineros públicos me merecen un profundo respeto. Y, 150.000 pesos, es mucho dinero para que podamos votar la entrega de esa suma haya o no haya langosta en el país.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Poco o nada influye, porque los gastos que tiene este organismo, son perentorios y permanentes. De todas maneras, haya o no haya langosta en el país, tiene que estar pronto y tiene que movilizar los elementos necesarios, repararlos, atender el personal obrero y demás, para hacer frente a una posible o eventual invasión. De manera que no interesa para nada en absoluto si hay o no hay langosta en el país. Si no hay, mejor; y, si hay, razón de más para que se aprueben las medidas de previsión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Corroborando y ampliando la contestación que acaba de dar el señor Diputado, a mi vez le digo al señor Representante por San José que este mensaje es eminentemente previsor. Además, tenemos la noticia de existencia en la República Argentina de cinco o seis grandes focos de langosta, lo que nos hace prever la inminencia de la invasión a nuestro país. Todo depende de la situación, de la temperatura, de la alimentación que encuentren en el lugar en que están y de la orientación del viento. De manera que no puede el Poder Ejecutivo presentarse con un mensaje pidiendo recursos una vez que el país esté totalmetne invadido y arrasado, teniendo, como tiene, la probabilidad sería de que eso puede suceder. Sería intolerable, criticable, que el Poder Ejecutivo practicara política de defensa agrícola con la filosofía del adagio de que "muerto el burro cebada al rabo".

(Interrupciones).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo quería decirle al señor Diputado que, en el mejor de los casos, hay exageración de previsión, porque pedir esa suma de dinero para combatir un mal que no existe, sería igual a comprar los remedios antes de aparecer la enfermedad...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es que el mal existe, y ojalá tenga razón el señor Diputado; ojalá no tengamos que lamentar grandes invasiones del acridio; ojalá el Poder Ejecutivo no tenga que repetir el pedido de fondos.

(Apoyados).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Es natural que al señor Diputado le cause extrañeza, le produzca espasmo la cantidad que se va a votar para gastos de esta naturaleza; pero es necesario conocer e interiorizarse del problema, para llegar a la conclusión de que todas las previsiones que se tomen, son siempre pocas, y que es necesario estar prevenido y dotar al organismo de recursos...

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

Es que tengo la sospecha de que estos 150.000 pesos, o una parte importante de ellos, en vez de destinarse a recursos preventivos contra la langosta, se destinen a pagar trampas viejas que acaso constituyen un recuerdo más ingrato que el de los propios estragos que causó el acridio.

(No apoyados).

—Hay que traer las cuentas, hay que saber cómo se produjeron esas deudas, en qué circunstancias, y a cuánto ascienden... Me parece elemental que antes de pagar, se sepa lo que se paga.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?...

Precisamente, lo que acaba de decir el señor Representante por San José, de que teme que esas partidas que va a votar el Parlamento sean para pagar trampas viejas, es algo que debe hacer meditar a la Cámara.

En la campaña contra la langosta — 1932-33 — el Parlamento votó 500.000 pesos, y quedó un remanente de 100.000 pesos; en la campaña 1933-34, que le tocó dirigir al Ministerio de Defensa Nacional, hubo un remanente de 99.000 pesos, sobre una partida de 300.000 pesos votada por el Parlamento; pero esta última campaña se liquidó totalmente, es decir, que se pagaron todas las cuentas, y hubo ese remanente a que me acabo de referir.

Las cuentas que en este momento están llegando al Ministerio de Defensa Nacional, y que derivan de la lucha contra la langosta, son cuentas de la campaña 1932-33, es decir, del régimen anterior, del régimen caído. De manera que son cuentas que debe el Estado a esos acreedores que están apareciendo, pero que es necesario pagarlas, cualquiera sea su cantidad, porque el Esadto las debe.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Yo veo que en el artículo 1.o se dice: "destinada a sufragar los gastos de la actual campaña de lucha contra la langosta, y a enjugar el déficit pendiente, por el mismo concepto, de la campaña de 1932". Más claro, agua.

(Interrupciones).

SEÑOR ECHENIQUE. — De manera que es necesario pagar esas cuentas que se deben, para saber, de una vez por todas, cómo el Estado debe afrontar la nueva lucha contra las posibles invasiones de langosta.

El Poder Ejecutitvo solicita ahora 150.000 pesos.

(Interrupciones).

—Deben saber también la Cámara y el país, que el Estado, para hacer frente a la lucha contra la langosta, sólo cuenta con un stock de máquinas y de barreras que es insuficiente. Un inventario que acaba de remitir el mismo Ministerio de Defensa Nacional a la Comisión de Fomento, establece expresamente que solamente tiene la Comisión de Contralor y Lucha contra la Langosta, 890.000 kilos de barrera — es decir, más o menos 800.000 metros de barreras — y unas 15.000 máquinas.

Pero lo que todo el mundo debe saber, principalmente los Legisladores que representan a los Departamentos de campaña, es que en todas las invasiones los pedidos de la gente de trabajo son insistentes y continuas y que siempre las Comisiones que han tenido a su cargo la lucha de defensa contra la langosta, han tenido que contestarles que no tenían material. De manera que, es necesario dotar al Estado de medios efectivos, es decir, máquinas y barreras, para poder afrontar las posibles invasiones.

En este sentido, con el señor Alonso Montaño acabamos de presentar un proyecto de ley al Parlamento, para que se destinen 400.000 pesos para invertirlos en forma de crédito en la adquisición de materiales y construcción de máquinas y barreras, para que sean vendidas a precios bajos a los productores rurales del país. De manera que, aún en el caso de que no haya una gran invasión de langosta en seguida, o que se produzca en una condición que no exija la inversión inmediata de esa cantidad de 150.000 pesos, yo sostengo que debe aumentarse el stock de defensa nacional contra el acridio, y —como decía el señor miembro informante— es necesario por la más elemental previsión, que se vote este proyecto para dar al Ministerio de Defensa Nacional los medios de hacer una defensa eficaz de la producción nacional.

(Apoyados).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a agregar muy pocas palabras, para contestar al señor Diputado, expresando que al formular esas declaraciones en Cámara, no lo hice inspirado en un prurito

de oposición al proyecto. La salvedad resultaría ociosa.

Me parece que en este momento de intensa depresión financiera por que pasa el país, pedir 150.000 pesos para combatir un mal inexistente, un mal que apenas se insinúa, es por lo pronto, un exceso de provisión demasiado caro para el erario público.

Claro está que mi condición de Representante de la campaña me pone en el caso de apoyar decididamente todas las iniciativas que tiendan a la defensa de la producción rural. No tendría necesidad de decirlo, ni de invocar para ello mi calidad de Diputado de una región eminentemente agrícola.

Tengo, empero, mis dudas de que esa suma de dinero que se pide para combatir la langosta —que felizmente no existe en el país— pueda ser aplicada al pago de deudas que quedaron pendientes de la campaña del año 32, y cuyo detalle no tenemos a la vista; no sabemos cuál es el monto de esas deudas; no sabemos; en realidad, si esas deudas son exactas y en consecuencia, no podemos votar fondos para pagarlas así, a libro cerrado. Considero que la Cámara no tiene un elemento de juicio suficiente, que era lo que yo quería para poder votar con absoluta tranquilidad de conciencia, este proyecto. Fué por esa razón que pedí algunas aclaraciones al señor miembro informante.

Nada más.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — Yo voy a solicitar del señor miembro informante tenga la amabilidad de darme algunos detalles que en el informe de la Comisión no se expresan.

Primero, si esos cincuenta mil pesos se destinarán a combatir la langosta, o si se trata de experiencias a realizarse; es decir, si se trata de hacer las experiencias necesarias sobre un nuevo procedimiento, o se trata de la adquisición del material indispensable para la lucha.

En segundo lugar, solicitaría del señor miembro informante la aclaración de si el resto de ese dinero o sean los cien mil pesos, que sumados a los noventa y nueve mil existentes, alcanzan casi a doscientos mil, serán utilizados en la compra de material efectivo y qué clase de material. Porque nosotros, señor miembro informante, los que somos representantes de la campaña y hemos estado en contacto con los trabajadores rurales en las invasiones de langosta pasadas, hemos podido advertir una serie de anomalías que no deberían repetirse. La adquisición de material se ha hecho un poco fuera del sentido práctico: se han adquirido máquinas de alto costo, y que no llegaban a manos de los damnificados...

(Apoyados).

—...y la adquisición de dos clases de material innócuo para combatir al acridio. Me refiero a los láfigos, de muy poco o de ningún uso, y a los famosos mecheros que conocen todos los señores Diputados que han vivido en el campo y que se concretaba a pasarse sobre la langosta: la langosta quedaba debajo y la llama escapaba por arriba.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Se tomaron medidas más eficaces que en años anteriores. Hago notar que el señor Diputado se refiere a la lucha que se realizó contra el acridio en los años 32 a 33; pero al año siguiente, que hubo tanta langosta como el anterior, se realizó una tarea más eficaz, dirigida por el Ejército, que hizo mejor esos trabajos y toda la campaña pudo aprovechar del material en condiciones más ventajosas.

SEÑOR TARABAL. — Lo que yo quería saber es si los cincuenta mil pesos iban a ser utilizados en la adquisición de un cebo para experimentar o en un cebo ya experimentado para la lucha contra la langosta.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?

SEÑOR TARABAL. — Sí, señor.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Los cincuenta mil pesos, como dice el mismo artículo, serán empleados al mismo tiempo tanto para experimentar como para la utilización. Y se dice así, por este motivo: porque la utilización del cebo tóxico necesita de cierta experiencia previa. Es necesario enseñar, primero, cómo se utiliza y luego utilizarlo. De modo que no se puede dosificar, hacer la clasificación de que tanto se va a utilizar para esto y tanto para lo otro, o de que tal cantidad sólo se va a invertir en experiencias y tal otra cantidad se va a utilizar solamente en combatir directamente el acridio. De manera que por eso se ha dejado cierta amplitud, porque, por la fuerza de las cosas, hay que dejarla, ya que no está en manos del Parlamento el resolverlo. Pero esos ciento cincuenta mil pesos van a ser utilizados si se quiere gráficamente, en combatir directamente la langosta. ¿Por qué?... Porque la experiencia ya está realizada, porque ya se ha hecho experiencia en el país en ese sentido. De modo que todo ello, en realidad, va a ser utilizado para ese fin; esos cincuenta mil pesos, en resumidas cuentas, van a ser invertidos para combatir la langosta.

De lo que respecta a la cantidad restante, a la inversión de los cien mil pesos, se puede dar por sentado que van a ser invertidos en su totalidad, podemos decir, en la adquisición de nuevo material. Ahora, ¿por qué nosotros no hacemos distinción entre la clase de material que se va a adquirir? Por esto: porque si bien la Comisión considera que el procedimiento del cebo tóxico es de grandes resultados en la práctica, no es menos cierto que se necesita cierto aprendizaje que nuestros agricultores en general, están acostumbrados más bien a combatir la langosta por medio de aparatos, de máquinas, de barreras y demás procedimientos ya conocidos. El otro, el del cebo tóxico, como procedimiento químico novedoso, necesita cierta experiencia. Es por eso que se precisa esa suma y que se va a utilizar por el Ministerio de Industrias en colaboración con el Servicio de Contralor y Lucha contra la Langosta con el objeto de enseñar cómo se le debe emplear y utilizarlo, al mismo tiempo, en el terreno práctico.

Ahora, las máquinas deben ser forzosamente adquiridas, porque mientras se enseña a unos un procedimiento que se desconoce, y mientras se dota a otras regiones de procedimientos ya conocidos, se gana tiempo, y en un momento de gran invasión es necesario estar prevenido.

Es lo que tenía que contestar al señor Diputado.

SEÑOR TARABAL.—Una última pregunta desearía hacerle, y consistiría en lo siguiente: si esa cantidad global que ha fijado la Comisión a pedido del Poder Ejecutivo, alcanzaría para la lucha en estos meses de primavera durante los cuales se producirá posiblemente...

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Mire, señor Diputado: eso mismo que me pregunta, nosotros lo hemos preguntado al Director del Servicio de Lucha contra la Langosta. Es imposible calcular, es imposible prever. No podemos saber qué invasión será, de qué intensidad, de qué extensión. No se puede saber nada. De manera que consideramos, por ahora, esta cantidad como suficiente para el caso de una invasión no muy grande.

(Interrupciones).

—Es un procedimiento preventivo. De manera que si mañana arrasa al país una invasión inusitada, en gran escala, y se piden nuevos recursos, hay que votarlos. Todo el material de maquinarias, de barreras, con que se cuenta es importante; pero la capacidad de ese material no se puede saber a cuánto alcanza; depende de la extensión de la invasión.

SEÑOR TARABAL. — Muchas gracias.

En ese sentido, nuestra bancada dará el voto afirmativo al proyecto presentado. Declaramos que lo hacemos con un cierto reparo. La cantidad es exigua, si se piensa en la posibilidad de esas amenazantes mangas de langosta cuyos focos, ha denunciado el señor Diputado Alonso Montaño, como existentes en la vecina orilla. Pero también lo hacemos con otro reparo: porque la inversión de este dinero en la adquisición de material para combatir el acridio, debe traer como consecuencia saber si ese material va a ser dado a quienes van a luchar en sus respectivos Departamentos. La experiencia nos ha enseñado que cuando los agricultores o ganaderos, viendo invadidos sus campos, han solicitado el material correspondiente, se les ha dicho: "No tenemos, llegará en el momento oportuno". Y así han pasado varios días, y cuando ha venido la saltona a asolar nuevos plantíos, se les ha contestado: "Más adelante se les darán los medios para combatirla".

(Interrupciones).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Precisamente, eso que está diciendo el señor Diputado, nos viene a dar la razón de la conveniencia que existe en votar el proyecto. ¿Por qué?... Porque todo lo que se hizo con anterioridad fueron improvisaciones.

SEÑOR TARABAL. — Sí, señor; pero este proyecto no salva esas dificultades.

La dificultad se salvaría con ese proyecto que han anunciado los señores Representantes Echenique y Alonso Montaño. Como ellos, yo, que he vivido en la campaña, he visto esa deficiencia...

¿Se sabe tan solo, si ese material va a ser puesto a disposición de las personas que se encuentren perjudicadas en este momento?

SEÑOR ANTUNEZ.—¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TARABAL. — Sí, señor.

SEÑOR ANTUNEZ. — Además, tiene razón el señor Diputado en cuanto al pedido de los materiales, porque la langosta, la saltona, principalmente, debe ser combatida cuando recién empieza a nacer, cuando está en estado de mosquita, porque es más fácil. Después, cuando ya empieza a cambiar, a los dos, tres o cuatro meses, ya el material a emplearse es mucho mayor y en mayor cantidad también. Pero yo me quería referir a otras palabras del señor Diputado a que los materiales que se han empleado en mi Departamento en los dos años, siempre han llegado atrasados, a pesar de que yo personalmente me he ocupado de ello y he pedido al propio Director y al propio Presidente le la Comisión del año pasado, actualmente Jefe del Cuerpo, que llegaran con tiempo al Departamento. En algunos lugares, ni llegaron tampoco y, en otros, llegaron con bastante atraso, cuando la mosquita ya tenía un mes o dos.

Muchas gracias.

SEÑOR TARABAL. — A pesar de las deficiencias que yo he señalado en mis palabras, apoyadas por las que acaba de pronunciar el señor Diputado Antúnez, nosotros votaremos ese proyecto; pero esperemos que pronto surja en la Cámara de Representantes la fórmula que venga a evitar que esas deficiencias vuelvan a repetirse en el caso doloroso de que nuestra campaña se vea invadida por la langosta.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Ya un señor Diputado hizo la observación de que el artículo 1.o de este proyecto de ley destina

una cantidad, imprecisa, indeterminada, a pagar cuentas que corresponderían al ejercicio del año 32. No se dice a cuánto ascienden esas cuentas, y a mí me parece — coincidiendo en esto con el señor Cabrera Martínez — que esto debería decirse por lo menos en el informe, para que la Cámara supiera a cuánto asciende la cantidad que se va a destinar pura y exclusivamente a la campaña contra la langosta y a cuánto asciende lo que habrá de invertirse en el pago de esas deudas atrasadas.

(Apoyados).

—Yo deseo, entretanto, señalar que en el mensaje con que se acompaña este proyecto, parece hacerse mucha cuestión, o gran caudal, de la circunstancia de que se trate de cuentas atrasadas pertenecientes al año 32, o sea, lo que llamaríamos el viejo régimen. Pero este mismo mensaje nos informa de que en el año 1933 se votaron nada menos que 300.000 pesos para combatir la langosta, de lo cual quedó un remanente de 99.000 pesos, cerca de 100.000 pesos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Se votaron cuatrocientos mil pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Más a mi favor. Me parecería lógico, señor Presidente, que cualquier situación política que se instaure, aunque sea por la fuerza, como ésta, no prescindiera en absoluto de las cuentas y los créditos legítimos dejados por sus antecesores. Los gobiernos no pueden desentenderse en absoluto de todo lo realizado por los que han estado antes que ellos en el poder. Lo que quiere decir que aquí se hace aparecer, de un modo demasiado fácil, un superávit de 100.000 pesos, en lo invertido por los que combatían la langosta; pero a costa de dejar impagas cuentas que debieron haberse pagado, y ahora se nos viene a hacer a nosotros una especie de argumento político para combatir al otro régimen — que yo no tengo interés en defender — y también para hacer resaltar la corrección y estricta economía con que procede el actual, advirtiéndosenos que se trata de cuentas que quedaron impagas al terminar aquel régimen, concluído de una manera tan desastrosa para él.

Yo insisto, señor Presidente, en que, por lo menos, al presentársenos a nosotros un proyecto de ley por el cual se nos pide una cantidad de dinero para combatir la langosta y otra cantidad de dinero para pagar esas cuentas, se dijera con toda precisión a cuánto alcanzan.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR ECHENIQUE. — Tengo aquí en mi poder un detalle que ha repartido la Dirección General y Contralor de Lucha contra la Langosta, en el cual se establece la liquidación de la campaña 1933-34 es decir, la última lucha contra la langosta. Dice lo siguiente: "Lo gastado en la campaña 1933-34 ascendió a pesos 300.893.59, que se distribuyen así: compra de material, $ 124.798.37; nafta y lubrificantes, $ 73.062.15; gastos en los Departamentos, $ 55.300.00; jornales, talleres y depósito central, $ 41.009.00; deuda de la campaña anterior, $ 2.009.14, compensación adscriptos Dirección General, $ 1.638.55; varios rubros, $ 3.076.38. Total: $ 300.893.59.

Los fondos votados para atender los gastos de esta campaña fueron los siguientes: ley de 7 de agosto de 1933, pesos 100.000; ley 7 de setiembre de 1933, compra de material, $ 150.000; ley de 7 de setiembre, gastos de lucha, $ 50.000, y ley de 13 de diciembre de 1932, saldo de la campaña anterior, $ 100.000. Total: $ 400.000. En resumen: total de fondos arbitrados: $ 400.000; total de gastos efectuados: $ 300.893.59; saldo disponible: $ 99.106.00."

De modo que la Comisión ha tenido en su poder estos datos suministrados por la Dirección de lucha contra la langosta. Ahora bien: el dato que necesitaría el señor Diputado sería el referente a esas deudas de la campaña 1932 33. La Comisión de Fomento trató de solicitar esos datos, los pidió al delegado del Ministerio de Defensa Nacional, pero éste expresó la imposibilidad de darlos, porque iban llegando de a poco, y tan es así, que el mismo delegado del Ministerio de Defensa Nacional expresó que llamaría por la prensa — era uno de los arbitrios que utilizaría — para que se presentaran los acreedores de las luchas anteriores contra la langosta.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite?...

Yo quería decir también eso que acaba de expresar el señor Diputado colega de la Comisión de Fomento, para hacer notar al Diputado preopinante, que ninguna razón de orden político ni de ningún otro género, había influído para que esos créditos no fueran liquidados; que muy por el contrario: si esos créditos de las campañas anteriores no han sido liquidados, fué precisamente por la falta de una documentación adecuada. La lucha contra la langosta hasta esa época había sido llevada a cabo por una Comisión Central honoraria, que no contabilizaba precisamente las cuentas y, habiendo quedado cesante y tomado el cargo de esa tarea un nuevo instituto, no fueron incorporadas a él todas las planillas y cuentas de las campañas anteriores.

Es por esa razón, por la imposibilidad material de constatar y contabilizar los créditos contra el servicio de lucha contra la langosta, que no han sido liquidados los créditos anteriores.

SEÑOR FRUGONI. — Continúo, señor Presidente.

Las informaciones que nos acaba de suministrar el señor miembro de la Comisión informante, contienen una interesantísima revelación, y quiero llamar sobre ella la atención de la Cámara. Esa revelación es la de que el mensaje del Poder Ejecutivo con que se acompaña este proyecto, no dice verdad. Porque, según el mensaje que tenemos a la vista, solamente se habría votado, en el año 1933, para combatir la langosta, la suma de 300.000 pesos: 100.000, según lo dice aquí, el 7 de agosto de 1933, y 200.000, el mes de setiembre, por la Asamblea Deliberante. No se habla de ninguna otra cantidad. Sobre esta cantidad de 300.000 pesos es que, según el mensaje, surgiría el remanente de 99.000...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Esa diferencia se explica perfectamente, porque en el régimen anterior quedó ese saldo que utilizó este régimen. En el mensaje está bien explicado.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir, entonces, que este régimen ha dispuesto, no de 300.000 pesos de que habla el mensaje, sino de 400.000.

(Interrupciones).

—Quiere decir, señor Presidente, entonces que tengo razón yo cuando sostengo que el mensaje no dice toda la verdad en lo que respecta a las cantidades de que dispuso el Gobierno durante el año 1933 para su campaña contra la langosta.

(Murmullos).

SEÑOR GUERRERO FLORES — ¿Me permite?...

Porque esos fondos pasaron automáticamente a ese servicio, debido a la ley especial que creó el servicio de contralor de la langosta. Si usted no sabe, nosotros no tenemos la culpa.

SEÑOR FRUGONI — Llegamos a la conclusión de que este mensaje no ilustra completamente a la Cámara.

SEÑOR GUERRERO FLORES — Pero nosotros lo ilustramos.

SEÑOR FRUGONI — No, señor! No le acepto a usted ilustración de ninguna naturaleza, porque en todo caso tendría que ilustrarse usted. Es el Poder Ejecutivo el que tendría que ilustrar a la Cámara, y cuando presenta un mensaje fundando una ley, no tiene derecho de incurrir en ciertas ocultaciones para aparecer como un celoso administrador, que realiza economías sobre determinadas cantidades que no están de acuerdo con la realidad.

Aquí solamente se habla de que el Poder Ejecutivo dispuso en el año 1933 de 300.000 pesos, de los que quedó un remanente de 99.000 pesos. Ahora nos enteramos de que la suma ha sido más grande, de que el Poder Ejecutivo el año 1933 dispuso de 400.000 pesos: es decir, suma semejante o bastante parecida a la que fué votada en el régimen anterior, en la última oportunidad de la campaña contra la langosta.

Ahora bien: se hace mucho hincapie, repito, sobre la circunstancia de que este régimen pudo ahorrar 99.000 pesos. Claro! Los ahorró, porque dejó de pagar cuentas que debía haber pagado, que no debía haber desconocido y de las que se dice que todavía no tiene noticias exactas, porque después de un año y medio de establecimiento de la nueva situación política, las deudas y las economías no han sido puestas en claro.

A mí me resulta muy extraño que haya acreedores tan poco cuidadosos de sus propios intereses, hasta el punto de dejar transcurrir un año y medio sin presentar al Estado las cuentas correspondientes para su debido cobro.

Sería muy interesante que al votar la Cámara las cantidades que se van a destinar para esta campaña, supiera precisamente cuáles son las que se van a destinar a un objeto y las que se van a destinar a otro, cuáles son las que se van a invertir en nuevos materiales para combatir la langosta, y cuáles las que se van a destinar al pago de cuentas atrasadas.

Ahora, en este proyecto, hay una segunda parte que se refiere a una suma de 50.000 pesos que serán destinados a la realización de experiencias para utilizar lo que aquí se llama **cebo tóxico.** Se me ocurre que es una suma exagerada, porque representa nada menos que el 33 % de lo que se va a votar ahora, para realizar experiencias que, en el mejor de los casos, no pueden insumir más que unos cuantos miles de pesos.

SEÑOR POLLERI — ¿Me permite?...

Creo que hay un error de redacción, y tal vez, un error de explicación dado a la Cámara, porque a mí se me ha explicado de otra manera, que me parece mucho más razonable. No es una realización de experiencia: es matar con cierto tóxico, que ya está probado. De manera que lo que se va a adquirir, son los aparatos con el medio químico, y entonces por eso es que se va a hacer campaña; no a hacer experiencias, sino a matar por ese medio, y ver si ese medio, en el que hay verdadera experiencia,—el cebo tóxico del que ya está hecha la fórmula,—es más eficaz que las llamas, las máquinas y las otras cosas que están en uso. En ese sentido, en la aplicación estaría comprendido el 33 % del importe.

Muchas gracias.

SEÑOR FRUGONI — Yo reconozco que el señor miembro informante ya había dado la explicación que da ahora el doctor Polleri.

Yo había entendido, por las palabras del señor miembro informante, que, en efecto, se trataba de un procedimiento ya probado; pero no debe ser un procedimiento muy eficaz, señor Presidente...

(Interrupciones).

—Yo me permito poner un poco en duda la eficacia del procedimiento por la circunstancia de que no haya sido adoptado aún en la República Argentina donde, como nadie puede ignorar, se han hecho muchas experiencias respecto a la manera de combatir la langosta: se ha ido por muchos lados científicos, que tal vez convendría no excluir tampoco de las experiencias que se hagan en nuestro propio país.

A esto se refiere una de las observaciones que yo deseaba formular: la de que tal vez no conviniera que nosotros dedicásemos toda la atención de los experimentadores a un solo procedimiento científico. Podría haber otros tan eficaces y aún más que éste.

Por ejemplo, hemos oído hablar de cierto procedimiento consistente en inocular un parásito que concluye con la langosta que se ha aplicado con mucho éxito en algunas partes...

(Interrupciones).

—...y que en la Argentina no dió resultado.

Me consta que en la República Argentina se hicieron grandes experiencias y no dió resultado; pero hay quienes sostienen que no se hicieron en las condiciones debidas, porque en algunas otras partes, como en Bolivia, el procedimiento ha dado buenos resultados.

(Interrupciones).

—Podría ser ese u otro; y ya que se trata de hacer experiencias, no podemos circunscribirnos a un solo procedimiento que tal vez fracase, y entonces cerramos las puertas a otros.

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI—Sí, señor.

SEÑOR ECHENIQUE — Como el señor Diputado Frugoni ponía en tela de juicio la eficacia del cebo tóxico, me voy a permitir dar lectura a un párrafo de un informe, que creo que es lo único que se ha escrito en el país, referente a las experiencias realizadas.

Es un informe del señor ingeniero agrónomo Weiss, de Florida, que ha realizado experiencias en los Departamentos de Florida, Durazno y Flores en el año anterior, y después de explicar todo lo que se refiere a los cebos tóxicos, a la aplicación, las condiciones en que debe hacerse, economía y precio de los mismos, llega a la conclusión siguiente: "El resultado de los ensayos realizados en los Departamentos de Flores, Durazno y Florida, evidencia que el procedimiento de extinción a base de cebo tóxico, es el más eficaz empleado hasta ahora en nuestro país en la lucha contra la langosta." Yo, por ahora, me atengo a este juicio de un colega, que ha estado en el campo de experiencia luchando contra la langosta. Se lo paso al señor Diputado, por si lo cree útil.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien, señor Presidente. Esa era la observación que yo deseaba formular, y en la que mayormente no voy a hacer hincapié, porque no era la fundamental. La observación fundamental es la que se refiere a las cuentas que haya que pagar, cosa que a nuestro juicio presenta en forma deficiente el proyecto.

Esta otra suma de 50.000 pesos continúo considerándola excesiva a pesar de que se dice que ya hay experiencia hecha respecto a la eficacia del llamado cebo tóxico. Pero entiendo también que puede haber a este respecto cierta elasticidad, y, si no resultara así claramente del texto de la ley, probablemente la interpretación que se le diera, de acuerdo con lo que se ha hablado en Cámara, permitiría darle esa elasticidad conveniente, y es la de que no se ha de distraer en la *campaña contra la langosta* una cantidad demasiado grande para invertirla en materiales o en procedimientos cuya aplicación tal vez levante resistencia en gran parte de los interesados, porque eso podría conducirnos a disminuir una parte de lo destinado a la lucha por los procedimientos habituales o tradicionales.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no pensaba intervenir en este debate. Lo hago, solamente, a títutlo de información complementaria de los ya eficaces informes aportados por el señor miembro informante y por el señor ingeniero Echenique y para aclararle sus dudas al señor Diputado Frugoni.

Quiero aclarar principalmente dos cosas: primero, lo de las cuentas atrasadas; y, segundo, lo de los cebos tóxicos.

En el régimen anterior se adoptó el sistema de una Comisión Nacional Central, Comisiones Departamentales y Comisiones Seccionales. Así que había establecida una proliferación enorme de Comisiones, una dilución grande de responsabilidades, y resultó que el régimen actual — que, justo es decirlo hoy, la defensa agrícola contra la langosta a cargo del Ejército Nacional ha hecho honor al Ejército, porque se ha visto en la práctico que estos hombres, disciplinados para otras actividades, han sabido confundirse con la población en los momentos de zozobra y han sabido defender el acervo económico de la Nación — el régimen de defensa actual, repito, apesar de la organización casi militar que tiene, no ha podido todavía conseguir que le lleguen una vez por todas, las pequeñas cuentas de los parajes más apartados del país. Tanto es así, que nos decía el Coronel Vázquez Ledesma — que dirige con acierto esta campaña defensiva — que piensa hacer inmediatamente un llamado por dos o tres meses, a todos los acreedores para que presenten de una vez todas sus cuentas; pero la presunción que hay es que ellas no han de insumir grandes sumas. Lo que sucede es que la Comisión pasada no llevaba contabilidad: se giraban sumas de dinero a determinadas Comisiones y no aparecen ahora las cuentas ni la documentación necesaria y sólo aparecen pequeñas cuentas aisladas. Esa es la razón por la cual existe todavía esa gotera contínua y constante de pequeñas cuentas de gastos contra la langosta de 1932.

En cuanto a los cebos tóxicos, quiero aclarar que se ha querido dividir la lucha provocando la utilización por especialización en las funciones y la división del trabajo. La tarea general de defensa y de aplicación de la ley, y el sistema actual de los medios físicos y mecánicos para la destrucción de la langosta, queda, como el año pasado, a cargo del Ejército Nacional; pero la tarea de la utilización de los procedimientos químicos por medio de los cebos tóxicos que exige una previa enseñanza, por lo menos de veinticuatro horas, impone, por tanto, la movilización de todos los ingenieros agrónomos del país en zonas eminentemente agrícolas, preparando delante de los vecinos el cebo tóxico y dando las instrucciones para su uso, aparte de que se trata de cebos que tienen relativo peligro para su uso, desde que están constituidos a base de materias arsenicales, melaza y afrecho de trigo. Además de esa especialización en las funciones y de la división del trabajo, se ha tenido en cuenta una especie de táctica de defensa.

El cebo tóxico no va a ser utilizado a título de experiencia, *porque ya son sobradas las experiencias realizadas.* Además de las que ha citado el señor Diputado Echenique, muchos particulares han usado el cebo tóxico con gran éxito, al extremo de que basta usarlo para convencerse de su eficacia y hacerse partidario de su uso.

De manera, señor Presidente, que estos cincuenta mil pesos van a ser dedicados a la defensa de zonas eminentemente agrícolas, de las cuales se espera un resultado financiero elevado que obliga a una defensa primordial, tales como las de San José, Soriano, Paysandú y Colonia, donde hay grandes linares de los cuales se espera una positiva financiación para el país, allí se aplicarán con preferencia los cebos tóxicos.

Además, contemplando lo que decía el señor Diputado Frugoni, de esta suma de 50.000 pesos se van a destinar cuatro o cinco mil para experiencias de otra naturaleza, porque no es práctico que el cuerpo técnico, la Dirección de Agronomía, esté esperando los resultados de las experiencias realizadas en otros países para adoptarlas aquí. Es necesario munirla, además, de cinco, seis, ocho o diez mil pesos, para que haya un verdadero laboratorio de experiencia con distintos sistemas modernos.

De ahí, pues, que esos 50.000 pesos se dividan así: cuarenta o cuarenta y cinco mil a la extinción de la langosta, y cuatro o cinco mil para un pequeño laboratoria de estudios bacteriológicos o de tóxicos especiales para la extinción de todas las invasiones futuras.

SEÑOR POLLERI.—¿Me permite?...

Para que desaparezcan todas las observaciones que se han hecho en Cámara con respecto al artículo 2.o, bastará redactarlo en esta forma: "De la cantidad expresada podrá utilizarse hasta cincuenta mil pesos en el empleo de cebo tóxico y otros medios experimentales de extinción del acridio".

Con darle esta redacción, quedan contempladas las observaciones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quería de paso decir que no debe alarmar, como parece alarmar a algún señor Diputado, que en esta época de decadencia financiera el Poder Ejecutivo dedique esta suma a la defensa contra la langosta. Pero yo me pregunto, señor: ¿acaso no es éste un gasto reproductivo? ¿Con esta cantidad exigua de 150.000 pesos y los 99.000 que quedaron de saldo favorable de la campaña anterior, acaso no vale la pena exigirle esta prima de solidaridad a toda la nación, para defender un acervo de treinta y cinco o cuarenta millones del haber agrícola y de otros tantos o más del haber pastoril?

Me parece que si hiciéramos relación de números, sería una prima de seguro muy baja para defender el gran acervo económico de que se trata. Es, pues, este un gasto reproductivo, del cual va a resultar, no solamente la tranquilidad y la realización de sus sueños de todos los agricultores del país, sino también la realización financiera de los propósitos que se ha trazado el Poder Ejecutivo en la compra pro-cultivo del lino; orientación, a mi juicio, eficaz, de la agricultura nacional en estos momentos, ya que el valor cereal es casi desmerecido en el mercado internacional.

He terminado.

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión *particular.*

(Se vota. —. **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000) destinada a sufragar los gastos de la actual campaña de lucha contra la langosta y a enjugar el déficit pendiente, por el mismo concepto, de la campaña de 1932."

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿La Comisión tendría inconveniente en cambiar las palabras "de la campaña de 1932" por "de las campañas anteriores"? Yo tengo conocimiento que del año 1933 existen unas cuantas cuentas pendientes. Habría que incluir todas las deudas del año 1932 y del año 1933.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — No hay inconveniente.

SEÑOR ANTUNEZ. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR POLLERI. — La fórmula tal vez sería más breve y más comprensiva así: "y a enjugar créditos anteriores por el mismo concepto".

SEÑOR ANTUNEZ. — Muy bien.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Se suprimen las palabras "de la campaña de 1932" y quedan las de "créditos anteriores por el mismo concepto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), destinada a sufragar los gastos de la actual campaña de lucha contra la langosta y a enjugar créditos anteriores por el mismo concepto".

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

—En primer término, se va a dar lectura del artículo 2.o de la Comisión, porque hay otro sustitutivo con una modificación propuesta por el señor Diputado Polleri.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Que se dé lectura del artículo sustitutivo, porque la Comisión adhiere a él en un todo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Susitutivo). De la cantidad expresada podrán utilizarse hasta $ 50.000 (cincuenta mil pesos) en el empleo de cebo tóxico y otros medios experimentales de extinción del acridio".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y uno).**

—El artículo 3.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), destinada a sufragar los gastos de la actual campaña de lucha contra la langosta y a enjugar créditos anteriores por el mismo concepto.

Art. 2.o De la cantidad expresada podrán utilizarse hasta $ 50.000 (cincuenta mil pesos) en el empleo de cebos tóxicos y otros medios experimentales de extinción del acridio.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

SEÑOR ROSA GIFFUNI.—Si hay número reglamentario, hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

30.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyectos presentados:

A) Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons por el que se establece que los delegados de los obreros y patrones ante las Comisiones de Contralor, deberán estar afiliados en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

B) Del mismo señor Representante, por el que se dispone que las Intendencias Municipales enviarán al Ministerio de Salud Pública todas las ordenanzas vigentes sobre servicio de higiene y asistencia.

C) De los señores Representantes don Atilio Arrillaga Safons y doctor Mario Camps, sobre monto de costas y costos en los juicios por pago de contribución inmobiliaria y patentes de giro.

4—Inasistencia.

5—Manifestación del señor Representante don José Rosa Giffuni en la que señala la urgencia de la construcción de la carretera del paraje Canelón Chico y pide que se incluya en el nuevo plan de obras públicas. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio correspondiente.

6—Licencias.

7—Instrucción Pública. — Nuevo plan de creación de cargos escolares. — El señor Representante don Pedro P. Medina anuncia, a nombre de la Comisión, que está dispuesto a informar verbalmente y pide ser oído. — Moción de gravedad y urgencia del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño. (Negativa).

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barbé, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Manacorda, Martínez, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Sosa Aguiar, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Troitiño, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia: Aldama, Barañano, Bonino, Carnelli, Gómez, Gutiérrez, Machado, Magnoni, Pringles y Tubino.

Total: 10.

Con aviso: Alaggia y Nunes Ribeiro.

Total: 2.

Sin aviso: Tarabal y Torres.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copia autenticada del decreto de la Presidencia de la República por el que se deja de hacer efectivo el beneficio de las leyes de 1.o y 17 de marzo de 1934 sobre primas al ganado vacuno y de pedigrée.

2—Inversión de 11.050 pesos para pago de la diferencia entre el precio de venta de mil toneladas de lino adquiridas por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas y el precio de adquisición de la misma semilla.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3—Exoneración de derecho a la exportación de piedra y arena.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que se da cuenta de un error padecido al sancionarse el presupuesto municipal de San José.

5—Mensajes del mismo Poder a los que se acompañan copias autenticadas de las resoluciones por las que se autorizan a las Intendencias de Artigas, Maldonado y Tacuarembó, para realizar refuerzos de rubros en los presupuestos.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—Emisión de 10.000.000.00 de pesos en "Bonos del Tesoro".

7—La Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto por el cuál se prorroga el plazo sobre exenciones de derechos a los materiales para la construcción de varaderos y astilleros.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

8—El señor Representante doctor Emilio Frugoni solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre privilegios industriales.

—Trarsmítase.

9—El señor Representante don Atilio Aldama solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 4 y 5 del corriente, y los señores don Pedro Magnoni, don Eduardo Bonino y doctor César G. Gutiérrez, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—Varias Visitadoras, egresadas de la Facultad de Medicina, solicitan el reconocimiento oficial del título y reglamentación del mismo.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

3

El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los delegados de los obreros y patrones en las Comisiones de Contralor en la distribución de trabajo deberán ser patrones u obreros afiliados como tales en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley entrega a las Juntas Deliberantes la facultad de nombrar a la Comisión de Contralor en la distribución de trabajo. La ley referida ha querido que en la Comisión exista un miembro representante del Municipio, otro de los patrones y otros de los obreros.

Para que ese pensamiento sea una realidad en la práctica es menester evitar que las Juntas designen a personas que no son ni obreros ni patrones para que los representen.

Para ello es menester establecer claramente que los patrones deberán ser tales así como que los obreros deberán ser necesariamente obreros. En esta forma se logra disminuir la posibilidad de que la política entre a esa Comisión.

La simplicidad de esta proposición y el hecho de compartir públicamente los principios que lo inspiran todos los partidos hacen que el suscripto considere innecesario abundar en otras consideraciones.

Montevideo, setiembre 4 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

El mismo señor Representante presen- el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las Intendencias de todos los Departamentos enviarán dentro de 60 días a contar desde la sanción de esta ley al Ministerio de Salud Pública todas las ordenanzas en vigencia que se relacionen con servicios de asistencia e higiene que se determinan en la ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o Quedarán derogadas todas aquellas ordenanzas o disposiciones municipales actualmente en vigencia que no obtengan el cúmplase del referido Ministerio de Salud Pública.

Art. 3.o Toda ordenanza o disposición municipal relativa a servicios de asistencia e higiene para entrar en vigencia requerirá el cúmplase del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley ha entregado la dirección de todos los servicios de asistencia e higiene al Ministerio de Salud Pública. No es posible pues que hayan dos autoridades en esta materia. Los Municipios tienen numerosa legislación sobre estas materias que reclaman una revisión urgente.

Para mantener el prestigio del Estado es conveniente que se mantenga la autoridad que al Ministerio de Salud Pública se ha otorgado.

Lógica es pues la solución dada en este proyecto.

Y para justificar la necesidad de dictar una ley en ese sentido me bastará recordar la situación de los fabricantes de bebidas sin alcohol. Si se les prohibe vender soda en sifones que tengan un rótulo en que se señale quién es el fabricante del producto. Y bien: el Ministerio de Salud Pública en la nota informe que agrego establece en una forma bastante clara que dicho sistema de venta puede ser aceptado. Esa situación—perjudica a numerosos fabricantes. En el ejemplar de "El Mercurio" que también acompaño se halla una exposición por mí formulada al ex Concejo Departamental de Montevideo señalando la situación del gremio.

Creo que el caso indicado servirá de índice para demostrar la realidad de nuestra legislación doble en tan delicada materia.

Confío poder ampliar esta exposición ante la Comisión informante y ante la Cámara cuando así lo determinen.

Montevideo, setiembre 4 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

"Los señores Representantes don Atilio Arrillaga Safons y doctor Mario Camps presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las costas y costos producidos cuando el Estado reclame el pago judicial del impuesto inmobiliario y otros que se recaudan con aquél o las patentes de giro y demás impuestos que con aquéllas se recaudan no podrán exceder en ningún caso en su monto a la quinta parte de la suma reclamada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo. — Mario Camps, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los más calificados maestros del derecho señalan la necesidad de prestigiar la justicia caracterizándola por su rapidez y por su "baratura". Cuando los juicios se desenvuelven y terminan dentro de términos razonables, la justicia así administrada adquiere mayor prestigio. Igualmente cuando la justicia se hace, y a quienes de ella se benefician o a ella recurren son obligados a pagar para su mantenimiento, una cantidad proporcional al servicio prestado también se prestigia. El servicio prestado por el Estado a los ciudadanos cuando ellos se ven obligados a concurrir a la justicia deben ser retribuídos con equidad absoluta. Y cuando el Estado es el actor, mayor prudencia debe reinar. En tales principios está inspirado el proyecto que presentamos a consideración de la Cámara. No es posible tolerar impasibles que el Estado reclame a un ciudadano el pago de una deuda de diez pesos y la justicia le cobre veinte. Si tal situación fuera irremediable en cuanto a que no es posible rebajar la cifra de los gastos judiciales, obligado estaría el Estado a no recurrir a ella sino en los casos en que las sumas a reclamar fueran de una importancia que permitiere cubrir los gastos al demandado.

Mientras no se sancione una disposición de esa naturaleza y se busque una solución más en armonía entre las necesidades del Estado y la capacidad del contribuyente, es menester contener esos excesos regulando el monto máximo de esos gastos. Consideramos que ellos nunca pueden pasar del 20 o|o de la suma reclamada, pues en ella ya se comprenden no sólo los impuestos, sino que van incluídos todos los recargos por la mora en que se hubiere incurrido.

Dada la justicia que inspira este proyecto, creemos que la Cámara le prestará su pronta sanción.

Montevideo, setiembre 4 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo. — Mario Camps, Rep. por Florida."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

Léase las inasistencias a la sesión anterior.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 3 del corriente.

Con licencia: Aznárez, Barañano, Carnelli, Camps, Gómez, Machado, Nunes Ribeiro, Pringles y Tubino.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se ha inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa el señor Representante Rosa Giffuni.

Tiene la palabra.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Me voy a permitir distraer la atención de la Cámara por breves instantes a fin de formular un pedido muy urgente y de imperiosa necesidad, como es el que se refiere a la construcción de la carretera en el paraje conocido por Canelón Chico (Departamento de Canelones), cuya iniciación arrancaría desde las propiedades de los señores José A. Testa y sucesión Freyre, hasta empalmar con la carretera a Las Piedras y camino al Sauce, facilitando así el pasaje a otras vías de comunicación, como ser Santa Rosa, San Antonio, etcétera.

Se trata, como he dicho, de una obra muy necesaria, *señor Presidente*, porque vendría a beneficiar a más de 600 familias que verían facilitado su acceso a la ciudad de Canelones. No es necesario

fundamentar más este pedido dada la importancia del núcleo de población de que se trata, formado por pequeños predios de labranza, viticultura e industrias lecheras, cuyos pobladores en tiempo de invierno se ven obligados a hacer un largo recorrido de varias leguas, para llegar a la ciudad de Canelones, la cual ha sido aislada de todas las zonas inmediatas.

Por estas razones solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que, si los recursos lo permiten, esta iniciativa de construcción de carretera sea incluída en el nuevo plan de obras ya que se cuenta con el concurso desinteresado de los vecinos que ofrecen sus canteras de granito.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Rosa Giffuni.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cinco).**

6

Se van a votar ahora las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

7

SEÑOR MEDINA. — Pido la palabra.

SEÑOÑR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MEDINA. — La Comisión de Instrucción Pública, integrada con miembros de las Comisiones de Asuntos Financieros y Presupuesto, compenetrada de la importancia que significa la iniciativa del Poder Ejecutivo en la materia de ayudantías escolares, en reunión celebrada en la tarde de hoy, resolvió informar verbalmente, dándole la preferencia que corresponde, este asunto. Y pide a la Cámara que lo trate y escuche a los miembros informantes de la Comisión, que expondrán el aspecto financiero y el aspecto técnico del asunto.

Hago moción para que la Cámara se ocupe hoy de ese asunto.

SEÑÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que reglamentariamente habría que declararlo, primero, grave y urgente, para tratarlo luego...

SEOR PRESIDENTE. — En efecto, señor Diputado.

SEÑÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces, hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sobre creación de cargos magisteriales.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en cincuenta y tres).**

—Se requieren cincuenta votos conformes, para que resulte afirmativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Qué número hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos, cincuenta y un señores Diputados.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Siendo así, pido que se rectifique la votación.

SEOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y nno esn cincuenta y tres).**

—Si algún señor Diputado no desea hacer uso de la palabra...

. . . .

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

31.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, Giambruno, González Olaza, Gue-

rrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Artecona, Barañano, Carnelli, Castro, Dubra, Gómez, Machado y Tubino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Frugoni y Pringles.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1.—La Corte Electoral remite un mensaje en el que transcribe el decreto dictado por el que se proclama Representante por el Departamento de Montevideo, correspondiente al Partido Colorado "Por la Tradición"—Hoja de votación número 19, — al señor Eugenio Pérez Aquino.

2.—La misma Corte remite un mensaje en el que transcribe el decreto por el que se proclama Representante por el Departamento de Montevideo, correspondiente al lema Partido Colorado—Hoja de votación número 7, — al señor Rafael Méndez Rodríguez.

—Oportunamente se considerarán.

3.—La Comisión de Instrucción Pública integrada, informa en el proyecto sobre creación de cargos escolares docentes. (Presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal).

4.—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre emisión de títulos destinados a la adquisición de predios para construcciones hospitalarias.

—Repártanse.

5.—El señor Representante doctor Mario Camps solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública sobre vacantes escolares en el Departamento de Florida.

—Transmítase.

6.—Los señores Representantes General don Manuel Dubra, don Luis E. de Castro y don Arturo Artecona, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de setiembre:

Con licencia: Aldama, Barañano, Bonino, Carnelli, Gómez, Gutiérrez, Machado, Magnoni, Pringles, Tubino y Nunes Ribeiro.

Con aviso: Alaggia.

Sin aviso: Tarabal y Torres.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra durante la primera media hora, tres señores Representantes.

4

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Es del dominio público, señor Presidente, que la A. N. C. A. P. se propone adquirir dentro de breve plazo, las maquinarias para la instalación de la usina destinada al refinamiento del petróleo.

Según mis informes, esas instalaciones se radicarían dentro de la zona que se declara prohibida en el proyecto de ley que tuve el honor de presentar el lunes a la Cámara; y digo zona prohibida, por la evidente peligrosidad que esas instalaciones entrañan, en la vecindad de predios densamente poblados.

Además, señor Presidente, tengo noticias de que esa adquisición erogará una suma aproximada a dos millones de dólares, que, al cambio libre actual, representarían cinco millones de pesos, de nuestra moneda.

La instalación de dicha refinería, significa el monopolio por parte de la A. N. C. A. P., de los negocios de petróleos, lo que traerá como consecuencia, la necesidad de adquirir las instalaciones y demás enseres de las Compañías actualmente radicadas en el país. Esas adquisiciones demandarán al Estado una suma que, calculada a "grosso modo", no será nunca inferior a diez millones de pesos, lo que produce justificada alarma si se tiene en cuenta que el país no está, actualmente, en situación de realizar una operación de esa magnitud.

A propósito de esto, leí ayer en el diario "Imparcial" un atinado comentario que, bajo el título de "Una operación peligrosa", dice lo siguiente, que con el permiso de la Mesa, voy a leer: "Circula con insistencia la versión de que actualmente se ultiman las tratativas para llevar a cabo la firma de un contrato tendiente a dotar a la A. N. C. A. P. de una refinería de petróleo, necesidad que no desconocemos, pero, cuya oportunidad ofrece serios reparos.

El momento porque atraviesan la economía y las finanzas de nuestro país, nos obliga a señalar una opinión opuesta a tan inoportuno propósito.

Es verdad que la instalación de una usina para refinar petróleo, será, a no dudarlo, un problema a resolver cuando las circunstancias favorables lo permitan, pero no es menos cierto que, frente a la enorme dificultad de obtención de divisas para el comercio y la industria, que facilite a éstos la importación no ya de lo necesario, sino de lo indispensable para su mantenimiento, aún restringido, en los actuales momentos, es imposible que se pueda agregar al país la enorme carga de una contratación por suma tan elevada, como sin duda lo es el costo de una refinería, cuyo importe habremos de satisfacer en moneda extranjera. Cualquier cantidad que, a pretexto de ese destino se reste al comercio y a la industria, será perjudicial para la economía nacional.

Súmese a lo dicho un aspecto de la cuestión, tanto más grave que el que dejamos expuesto y es el representado por las sumas importantísimas, millonarias, necesarias para adquirir las costosas existencias, constituídas por propiedades, material de distribución, almacenamiento, etc., ya radicados en el país, que en virtud del propósito del monopolio denunciado, tendría necesariamente que adquirir la A. N. C. A. P.

Ante problema de esta magnitud, no podemos menos que sentirnos alarmados, y al efecto, llamamos la atención de las autoridades encargadas de resolver en definitiva tan importante cuestión, para evitar que precipitaciones de cualquier índole, conduzcan a realizar una negociación cuyas consecuencias debemos prevenir severamente".

Y al final de ese comentario muy interesante, por cierto, expresa lo siguiente: "Esperamos, pues, que quienes tienen en sus manos el Gobierno de la Nación, antes de tomar una medida que comprometa intereses tan diversos, estudiarán detenidamente el problema en todas sus posibles proyecciones y frenarán, por así decirlo, en consecuencia, una operación que importa la inmovilización de sumas cuantiosas de divisas y de emisión, que se requieren para otros destinos más impostergables y perentorios".

Como se ve, señor Presidente, surge de ese comentario periodístico, una verdad incontestable, y es la de que el país no puede, en estos momentos, disponer de sumas de tal entidad sin grave detrimento para su economía y para sus escuálidas finanzas.

Fundado en estas razones, someramente expuestas, y por la relación que tienen, precisamente con el proyecto de ley que presenté el lunes pasado a la Cámara, solicito de la misma quiera autorizar el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Industrias, a efecto de que éste requiera de la A. N. C. A. P. los datos pertinentes, encareciéndole a la vez, si eso fuera posible, el aplazamiento de la contratación anunciada, hasta tanto concrete yo el pedido de informes que oportunamente haré llegar a esa Secretaría de Estado, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución de la República y de las prescripciones reglamentarias.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Industrias, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

5

Tiene la palabra el señor Diputado Pirotto.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: la parte Norte de Colonia tiene por principal vía de comunicación con la Capital del Departamento la carretera de Carmelo, que entrocando con la recientemente terminada, que une Montevideo con Colonia, asegura al vecindario de aquella progresista zona comunicaciones rápidas y económicas.

Esa carretera es utilizada de continuo por numerosos vecinos de Soriano y por los habitantes de Carmelo, — emporio comercial de primordial importancia, — de Nueva Palmira, de Conchillas y Ombúes de Lavalle; localidades en pleno florecimiento, así como por los de las numerosas colonias agrícolas esparcidas en esos alrededores.

No obstante la diligencia encomiable puesta por la Intendencia Municipal para el mantenimiento en perfectas condiciones de vialidad esa carretera, su tráfico normal se ve dificultado durante muchos días del año por el pésimo estado de dos de sus puentes ubicados en el paso de la Horqueta y en el paso del Pelado, sobre el arroyo Miguelete. No me voy a referir a las reformas que deben hacerse en el primero de los nombrados, porque tengo entendido que las autoridades respectivas ya se han abocado a su estudio; pero quiero hacer una mención de las graves deficiencias del segundo de los puentes, o sea el del paso del Pelado, que conspiran seriamente contra su estabilidad.

A simple vista se puede observar en él, en primer término, la falta de juntas de dilatación sobre los estribos de un tablero de treinta metros de luz en tres tramos de diez metros cada uno. Esta falta de juntas hace que el puente forme una especie de pórtico, efectuándose la dilatación por basculamiento de los muros de estribos, haciendo charnela en su unión con la base de fundación, lo que ha originado numerosas fisuras.

Al resistir el muro de estribo el esfuerzo debido a la dilatación del tablero, ha fisurado con toda seguridad, a pesar de no haberse podido constatar exactamente por las reparaciones recientes efectuadas, su unión con las fundaciones empotradas en la roca. Segundo: su emplazamiento defectuoso, pues no es normal a la corriente de agua, produciendo, al crecer el arroyo, corrientes transversales oblícuas que tienden a levantar y desplazar las lozas de hormigón del afirmado y revestimiento. Tercero: Su desagüe, que es insuficiente, y ha sido cerrado con un terraplén demasiado alto y de demasiada longitud, lo que aumenta la velocidad del agua al sobrepasar el puente. Cuarto: Que las barandas del puente, que es sumergible, han sido construídas fijas al tablero, de manera que cualquier tronco de árbol arrastrado por las crecientes, las destroza, y al retener con las basuras que arrastra el curso del agua, hace aumentar la velocidad del embate del agua sobre los terraplenes.

Estas graves deficiencias me han llevado al convencimiento de que resulta inútil y hasta perjudicial para las finanzas públicas el emplear cantidades pequeñas en arreglos someros y de carácter completamente temporal.

Creo que es necesario abocarse a una solución radical, pensando en la construcción de un nuevo puente que asegure el pasaje continuado y seguro sobre ese arroyo. En este sentido, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a conocimiento del Ministro de Obras Públicas, de cuya versación y buena voluntad, — que es justicia destacar, — espero la solución de este importante problema vial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho).**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Señor Presidente: me propongo llamar la atención del Jefe de Policía de Montevideo, por intermedio del Ministro del Interior, sobre el hecho que, — a mi juicio, — perjudica el prestigio del instituto policial.

El día 2 del corriente fué detenido en un comercio de la calle Uruguay y Rondeau el ciudadano nacionalista señor Genaro Alfonso Santos. Fué sacado de esa casa de comercio en una forma violenta y descortés, bajo el pretexto de que este señor había roto unos diarios a los canillitas que en el kiosco de ese lugar expendían los diarios de Montevideo. El ciudadano accedió a concurrir a la comisaría y allí él presentó los justificativos de que había, evidentemente, un error de parte de los policías. Sus palabras no fueron atendidas. Diversos testigos concurrieron a ese local a deponer en su favor. El funcionario encargado de la oficina se negó rotundamente a recibirlos y luego continúa, puede decirse, una, "vía crucis" moral para este ciudadano. Se hallaba enfermo; concurre su esposa solicitando la intervención de la Asistencia Pública, y el Comisario de esa sección, por sí mismo, considerando que no eran necesarios los servicios del médico, le niega la asistencia.

Luego los funcionarios que actuaban en ese momento, se expresaban en términos lunfardos e irrespetuosos, en una forma desconsiderada y atrevidas con palabras que afectaban la dignidad de ese distinguido ciudadano. Merced a la intervención eficaz y oportuna del señor Legislador Echeverri, tuvo término este asunto. El Comisario de esa sección es, — según se me afirma, — un señor Scocosa, a quien yo acusé hace años en esta misma Cámara porque elementos de su dependencia utilizaban a menores para poder detener a los quinieleros, obteniendo por ese medio la prima que la ley acordaba a los funcionarios policiales. Yo he asociado este episodio al actual, y he llegado a la convicción de que este funcionario policial perjudica el prestigio que debe tener el instituto policial, y por ello pronuncio estas palabras, pidiendo a la Cámara permita que sean elevadas al Ministerio del Interior para que haga el sumario de práctica en la seguridad de que el digno Jefe de la Policía de la Capital aplicará las sanciones del caso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Molné.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hace varios meses, señor Presidente, la Asamblea Deliberante autorizó al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de cuarenta mil pesos, para mejorar las condiciones en que se encuentra el puente sobre el arroyo Pantanoso y el saneamiento de ese mismo cauce de agua.

En aquella oportunidad se hizo conocer al Cuerpo, por Diputados que intervinieron en el debate, y aún mismo por informes obtenidos de distintas reparticiones técnicas, que ese puente se encontraba en muy malas condiciones. Teniendo en cuenta el tránsito extraordinario que por él pasa a diario, se entendió que una obra de esa naturaleza debía ser reparada de inmediato.

Ha transcurrido mucho tiempo, señor Presidente, sin que el Departamento de Obras Públicas acometiera la empresa resuelta por la Asamblea Deliberante en su oportunidad debida. Creo que no le es imputable a la Secretaría de Estado el que no pueda haberse llevado a la práctica las reparaciones a que me refiero, porque según se me ha informado en otra oportunidad, la suma de dinero que la Asamblea autorizó a invertir en esa reparación, es absolutamente exigua, ya que insumirá, según cálculos técnicos obtenidos breve tiempo después, una suma mucho mayor que la que la Asamblea había votado para la realización de esa obra.

El peligro subsiste, señor Presidente, y el tiempo transcurre sin que se tomen determinaciones de ninguna naturaleza. Tengo entendido que el señor Ministro de Obras Públicas piensa incluir en el programa de obras a realizarse en lo porvenir, ésta a que estoy dedicando estos breves minutos; pero como puede transcurrir muchísimo tiempo antes de que pueda obtener la autorización debida del Cuerpo Legislativo para poder llevar a la práctica el nuevo plan en materia de obras públicas que se está confeccionando, solicito que se envíen al señor Ministro de Obras Públicas las referencias que hago sobre el particular, para que de una manera especial se dirija al Cuerpo solicitando los recursos para poder dar cima a esa obra dentro de la mayor brevedad de tiempo.

Hay un peligro inminente, señor Presidente, en que ese puente esté funcionando en las condiciones en que se encuentra. La Oficina Técnica de la Dirección de Saneamiento hizo conocer en aquella oportunidad, que estaba sufriendo serios desperfectos y con el tránsito pesado y extraordinariamente grande que soporta a diario, es dable esperar que en el transcurso de mucho tiempo más queden esas instalaciones en peores condiciones. Urge, pues, que se tome la medida pertinente para que dentro de poco tiempo no tengamos que deplorar una tragedia.

Por estas circunstancias, solicito que la versión de mis palabras sea pasada al señor Ministro de Obra Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Reyes Molné al señor Ministro de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).**

8

Se va a dar lectura de un mensaje de la Corte Electoral dando cuenta de unas proclamaciones.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 4 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral, en acuerdo realizado ayer, dictó el siguiente decreto:

Vistos: el mensaje número 51 de la Cámara de Representantes de fecha 10 de Julio próximo pasado, por el cual da cuenta de haber renunciado el señor José León Ellauri, del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo, y de haberse agotado la nómina de suplentes proclamada por la hoja de votación número 19, correspondiente al partido "Por la Tradición Colorada", y en atención a los antecedentes correspondientes, la Corte Electoral decreta:

Artículo 1.o Proclámase Representante a la Legislatura actual, por el Departamento de Montevideo, correspondiente al Partido "Por la Tradición Colorada", hoja número 19, al señor Eugenio Pérez Aquino, y suplentes a los señores Horacio Ascheri, Enrique A. Zabala y Julio Nestor Sosa.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por la Corte: A. J. Pernin, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

A. J. Pernin, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario."

—Si se hallan en antesalas los señores Representantes que acaban de ser proclamados por la Corte Electoral, la Mesa los invita a ocupar sus bancas.

Léase otro mensaje de la Corte Electoral.

(Se lee):

"Montevideo, setiembre 4 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes:

Llevo a su conocimiento que la Corte Electoral, en acuerdo realizado ayer, dictó el decreto que se transcribe a continuación:

"Vistos. El mensaje número 127 de fecha 17 de agosto del corriente año, de la Cámara de Representantes, por el cual ésta da cuenta de haber aceptado la renuncia presentada por el doctor José Real Idiarte, del cargo de Representante por Montevideo y de haberse agotado la nómina de suplentes de la hoja de votación número 7, y en atención a los antecedentes respectivos, la Corte Electoral decreta:

Artículo 1.º Proclámase Representante a la actual Legislatura por el Departamento de Montevideo, lema Partido Colorado, hoja de votación número 7, al señor Rafael Méndez Rodríguez, y suplentes a los señores Rogelio Azarola Gil, Héctor Gandós y José M. Estapé.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.

Por la Corte: A. J. Pernin, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario."

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — A. J. Pernín, Presidente. — F. R. Villamil, Secretario."

—A la Mesa se ha apersonado el señor Diputado Martínez y le ha planteado un asunto que posiblemente corresponda en la forma que él lo indica.

La Mesa entendía que por el solo hecho de ser estos representantes proclamados por la Corte Electoral, ya bastaba para su incorporación a la Cámara, pero el señor Diputado Martínez entiende que debe ser la Comisión de Asuntos Internos la que debe aconsejar la aprobación de esos poderes.

Si la Cámara lo entiende así, podría reunirse brevemente la Comisión de Asuntos Internos para aconsejar la proclamación de esos señores Representantes.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite? Es el procedimiento que se ha seguido en todos los casos. Nuestros poderes han sido pasados en las primeras sesiones preparatorias a la Comisión de Poderes. Los poderes de todos los Representantes que han sido presentados han sido objeto de estudio por parte de la Comisión de Poderes y por parte de la Comisión de Asuntos Internos después. Yo creo que no hay ningún motivo para que se cambie ese procedimiento en este caso; pero me parece que, dada la sencillez del asunto, la Comisión de Asuntos Internos podría celebrar una sesión de inmediato y presentar el informe pertinente si no tuviera ninguna observación que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara lo entiende así, se va a votar...

SEÑOR MARTINEZ. — Que pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Yo creo que lo que corresponde es que se pase lisa y llanamente a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta se expida.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo exhortaría a la Comisión para que informara en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Se va a votar si se sigue el temperamento aconsejado.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite? Hago notar, señor Presidente, que la Cámara recientemente ha resuelto lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se cree en el deber de recordar que hace breves momentos consultó a la Cámara si efectivamente creía que era imprescindible ese trámite.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo creo que es indispensable.

SEÑOR SOZO. — No hay inconveniente ninguno, porque la Comisión de Asuntos Internos se reune dentro de un instante e informará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

(Murmullos).

—Ha sido votado afirmativamente que pase el asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que, brevemente, se expida.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Los miembros de la Comisión de Asuntos Internos piden autorización para retirarse de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes, de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta**).

9

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Tiene la palabra* el señor Representante.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — En la primera quincena del mes pasado, yo presenté a la Cámara un proyecto de ley sobre suspensión de las sentencias de remate de los institutos hipotecarios e interrupción de término a las escrituras de ventas con pacto de retroventa. Sin hacer ninguna crítica a la Comisión de Códigos, este asunto es de gran importancia que se solucione de una vez.

El estado económico del país, si no es peor, es igual al del año pasado, en que el Poder Ejecutivo dictó una ley de emergencia, dando facilidades a los pequeños propietarios.

Como es de gran conveniencia que este asunto se trate de una vez, yo voy a pedir a la Cámara que el proyecto presentado el mes pasado sea tratado en primer término de la sesión del lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto de ley presentado por el señor Representante González Olaza.

SEÑOR BARBE. — ¿Con o sin informe?

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Es calcado sobre el proyecto de ley del año pasado. Lo que se hace es dar nueva prórroga.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Vamos a incitar a la Comisión a que la estudie y lo informe.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — El proyecto de ley es el mismo que se presentó el año pasado y que fué resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 4 de agosto de 1933. No hay ninguna diferencia con aquel proyecto de ley. Damos las mismas facilidades que se dieron el año pasado a los buenos pagadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante González Olaza.

SEÑOR BARBE. — Que se aclare si el señor Representante insiste en que se vote con o sin informe.

(Murmullos).

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Bueno: con informe de la Comisión, exhortándola a que se expida para el lunes.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Y en qué término?

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — En primer término.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hay otras preferencias votadas, y en este momento no se puede hacer memoria para recordar la importancia de esos asuntos. Yo voto para que se coloque en el orden correspondiente.

SEÑOR GONZALEZ OLAZA. — Muy bien: que se coloque en el orden correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes, en el orden correspondiente, el asunto a que se refiere el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis**).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿No hay otro mensaje de la Corte, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor.

10

Se va a entrar a la orden del día con el único asunto que figura en ella.

(Antecedentes):

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase, sin recargo, hasta el 31 de agosto próximo, el plazo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria y patentes de giro, en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Los dueños o poseedores de inmuebles por los cuales no se hayan abonado los impuestos, por dos o más años, quedarán relevados de multas o recargos, y sujetos únicamente al pago correspondiente a los ejercicios vencidos, inclusive el actual, siempre que se presenten voluntariamente a satisfacer sus atrasos, sin intimación ni notificación judicial o administrativa, dentro del término que se fija por el artículo 1.o.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 2 de 1934.

Lisandro Cersósimo, Rep. por San José. — S. Cabrera Martínez, Rep. por San José.

INFORME

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ha tenido a su consideración varios proyectos, relativos a prórrogas en el plazo de los pagos de la contribución inmobiliaria y patentes de giro, etcétera que se han concretado últimamente en un proyecto de los señores Representantes Cabrera Martínez y Cersósimo.

Vuestra Comisión pudo haber eludido perfectamente el debate de este asunto en Sala, ya que la prórroga se solicitaba hasta el 31 de agosto del corriente año, y con haber prolongado su consideración, habría perdido oportunidad; pero ha deseado afrontarlo considerando que es necesario definir perfectamente ante el país, la posición del Parlamento a este respecto.

Vuestra Comisión, entiende por unanimidad de opiniones, que se está formando en el país, una conciencia curiosa, en lo que respecta al pago de las contribuciones y demás gravámenes al Estado, que es necesario destruir, sino se quiere colocar en una situación difícil a la hacienda pública.

Existen grupos de contribuyentes y deudores que creen que el Estado debe concederles prórrogas en el pago de las respectivas cuotas.

Contemplando esos deseos, se presentan proyectos prorrogando los plazos fijados con anterioridad, y teniendo en cuenta las necesidades de su hacienda y la conveniencia de los contribuyentes.

Se le exige al Estado el fiel cumplimiento de sus obligaciones en las fechas que corresponden, pero se entiende que ese mismo Estado debe conceder esperas y quitas a sus deudores.

Un principio elemental de buen Gobierno obliga a no perturbar la marcha de las entradas fiscales, para que el Poder Administrador, que ha formulado sus presupuestos, teniendo en cuenta la cantidad y oportunidad en que percibirá las recaudaciones, no se encuentre en déficit y deba recurrir al crédito para solventar sus obligaciones elevando el monto total de los gastos públicos.

Por ora parte, los buenos pagadores, los contribuyentes que en la oportunidad fijada cumplen con sus obligaciones, las que realizan a veces con grandes sacrificios, se encuentran en condiciones de inferioridad con repecto a aquellos que demoran el pago, esperando, en la mayoría de los casos, la prórroga que de acuerdo con una costumbre que se va haciendo ley, el Parlamento dicta.

Vuestra Comisión, que no desconoce el estado difícil por que pasa la economía nacional considera que debe realizarse el sacrificio de todos por igual, sin que haya beneficiados ni perjudicados. Pero que, si el Estado está obligado a cumplir

sus obligaciones, sus deudores también deben hacerlo.

Seguir con el temperamento de las prórrogas, lo considera totalmente perjudicial para el desarrollo del programa contable, que además de persistir en el error de las prórrogas, convertirá por una razón lógica, a los buenos pagadores, en morosos, para no encontrarse en situación inferior de los que la esperan.

Por otra parte los intereses de mora, no constituyen un recargo exagerado, pues ellos representan el 2 o|o sobre los saldos adeudados y la cantidad que significa ese interés no puede representar una entidad suficiente para continuar con el grave mal de las prórrogas.

Por todo lo cual, Vuestra Comisión aconseja rechazar el proyecto referido, aprovechando esta oportunidad para demostrar que el Parlamento no se encuentra dispuesto a perturbar la acción del Poder Administrador, en lo que se refiere a la percepción puntual de las entradas fiscales.

Y al mismo tiempo que ocupa esta tribuna para hacer al paí una declaración que considera de trascendental importancia, aprovecha la oportunidad de hacer saber también al país que vuestra Comisión lo defenderá celosamente de todo aumento en las cargas fiscales, cuando éstas no se encuentren perfectamente justificadas, por imprescindibles motivos de interés público.

Sala de la Comisión, julio 17 de 1934.

Adolfo Pérez Sánchez, miembro informante. — Mario Dupont Aguiar. — Alfredo S. Vigliola. — Eduardo Fasciolo Siri. —Carlos M. Aznárez. — Carlos A. Mora Otero."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Es notorio que existe un decreto del Poder Ejecutivo por el cual se prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

(Murmullos).

—Creo, señor Presidente, que si nosotros sancionamos el proyecto que está a consideración de la Cámara, vamos a establecer interferencias que no serán convenientes. De manera, señor Presidente que — sin entrar a discutir las razones constitucionales que haya podido tener el Poder Ejecutivo para decretar la prórorga sin la intervención del Parlamento, al que, a mi juicio, debió haberse dirigido, para que éste dictara la ley — formulo moción para que se retire de la orden del día este asunto y se pidan informes al Poder Ejecutivo sobre ese decreto, a los efectos de que la Cámara pueda sancionar el proyecto sin establecer esta interferencia inconveniente para la buena marcha de las relaciones de Poderes entre sí.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — En el momento que el señor Diputado solicitó la palabra, iba a manifestar que la Comisión de Legislación y Constitución, en reunión celebrada en el día de ayer, consideró entre otros aspectos de esta cuestión, la que plantea en este momento el señor Diputado Buranelli.

La Comisión no ha hecho informe, pues no tomó aún resolución sobre el asunto. Se conversó respecto a la solución a darse a esta cuestión; pero todavía no hay un criterio uniforme, aunque, evidentemente, la mayoría de la Comisión — por no decir la unanimidad de los miembros de la misma — se inclina a adoptar un temperamento que implicaría el rechazar la consideración de este proyecto por parte de la Cámara, por considerar que el sistema constitucional en materia de presupuesto, le prohibiría el hacerlo.

Se conversó, además, sobre la cuestión que plantea el señor Diputado Buranelli, y como son cuestiones fundamentales, en las cuales un mal precedente podría resultar funesto, se resolvió unánimemente, con mayores elemenos de juicio, con las actas de la Constituyente y de la propia Comisión de Constitución de la Constituyente a la vista, celebrar una nueva reunión para considerar el asunto en debate.

El fondo de la cuestión, y en lo que se refiere a los partidarios de la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, creo que ya no tiene mayor importancia ni urgencia, ni debe preocupar mayormente a la Cámara, por la circunstancia de que en estos momentos el Senado está considerando el proyetco de prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria enviado a ese Cuerpo por el entonces Ministro de Hacienda, doctor Manini Ríos.

De manera que, dentro de breves días, en próxima fecha, la Cámara podrá tener a su estudio el proyecto que le remita el Senado, quien a su vez lo ha considerado a iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Represenante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — He pedido la palabra, no sólo para abonar las manifestaciones del señor Diputado Espalter, sino para agregar que tal vez no correspondiera preocuparse del problema de pedir informes al Ministro de Hacienda respecto de su decreto, porque una información que me llega en este momento me autoriza a afirmar que no se trata propiamente de una prórroga sino de una división en cuotas, manteniéndose los recargos del mismo pago que deben hacer los contribuyentes. De suerte, pues, que acaso estuviera en las facultades del poder reglamentario otorgar esas facilidades sin ley. Yo no me atrevo a afirmar ahora que eso sea perfectamente constitucional, pero mi primera impresión es de que lo es.

Disipada, pues, la preocupación del señor Buranelli sobre este punto, podíamos esperar con un poco de tranquilidad ese proyecto del Senado que tal vez resuelva todas las dificultades, sin precipitarnos a sentar precedentes que podrían ser funestos o, por lo menos, fastidiosos, en estos momentos de dificultades para la administración de las finanzas del Estado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo creo que se está haciendo un debate que no tiene razón de ser. El proyecto a consideración de la Cámara tenía por finalidad dar un plazo hasta el 31 de Agosto y como esa fecha ha vencido, no tiene objeto este debate.

Por otra parte, es un hecho cierto que se está cumpliendo ya un decreto del Poder Ejecutivo por el que se dan franquicias a todos los deudores morosos para pagar en tres cuotas, con recargo. Pero deseo decir, además, que con la base de ese mismo decreto y de un mensaje del Poder Ejecutivo, el Senado se está ocupando de este asunto y posiblemente lo resuelva, tomando medidas de acuerdo con la proposición del Poder Ejecutivo.

Me parece que, por lo tanto, este asunto no ha tenido por qué venir a consideración de la Cámara.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Aclarados los reparos de orden constitucional que pesaban en mi espíritu y abocados a tener que votar este proyecto...

(Interrupción del señor Representante Echenique).

—Para mí el asunto estará aclarado desde el momento que la Comisión de Asuntos Internos está estudiando el problema y se pronuncie.

Por esas razones voy a retirar mi proposición de pedido de informes al Poder Ejecutivo; pero insisto en que este proyecto que está a estudio de la Cámara debe pasar a Comisión.

(No apoyados).

—Pero nos vamos a encontrar con esto: un decreto del Poder Ejecutivo sobre el mismo asunto, un proyecto del Senado y otro proyecto de la Cámara de Representantes.

A mí me parece que sería conveniente unificar los procedimientos de los cuerpos respectivos de la Administración Pública. Creo que un compás de espera hasta el lunes, en cuya fecha ya se habrá pronunciado el Senado en el proyecto que tiene a su estudio, no dilataría mayormente la consideración y podríamos entrar con conocimiento perfecto del asunto, a estudiar el problema de la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción para que ese proyecto vuelva a la Comisión.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Señor Presidente: es exacto lo que han referido los señores Diputados preopinantes, aunque no ha podido armonizarse ideas en torno del problema.

La Comisión de Constitución no ha librado informe que resuelva la cuestión planteada por el Diputado Espalter respecto de si la Cámara tiene o no facultades para otorgar prórroga de estas leyes de recursos anuales; es, también, exacta la afirmación de hecho de que el Senado tiene incluído en primer término en la orden del día de hoy, la prórroga de la contribución inmobiliaria: pero no es, en mi entender, necesario que el asunto vuelva a Comisión. Debe mantenerse en la orden del día, dando tiempo suficiente para que se produzca el dictamen de la Comisión de Legislación, o venga a estudio de la Cámara el proyecto de ley que ha de sancionar el Senado. Es, pues, una solución que contempla todos los aspectos. Debe mantenerse en la orden del día este asunto para tratarlo en primer término el próximo lunes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Un asunto que no existe, ¿cómo va a estar en la orden del día?...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es un error de concepto del señor Diputado Vigliola sostener que no existe el proyecto de prórroga de la contribución inmobiliaria. Una cosa es el asunto en sí mismo y otra los términos que en el articulado del proyecto se establezcan para resolver determinado problema.

La referencia del señor Diputado Vigliola, de que el plazo establecido en el proyecto ha caducado, no tiene ningún valor, porque en la discusión particular, habida consideración de que la fecha ha transcurrido, se le ha de poner una adecuada que contemple los fines que la ley se propone. Luego, pues, es resolver, por una cuestión de detalles, el problema fundamental. Advertirá la Cámara que, en es-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Sábado 15 de Setiembre de 1934 Núm. 8420

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 1.000 metros de gabardina y 1.000 metros de paño 1920, con destino a Talleres, para la confección de uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7556-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 360 botellas de vermouth, 240 botellas de vino moscatel, 1.000 tarros de café de un kilo cada uno; 300 tarros de café de medio kilo cada uno, 36 latas de "Toddy" o similar, 50 kilos de harina de garbanzos, 300 kilos de lentejas, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 50 kilos pasa de higo, 5 cajones de bacalao marca "Corona" o similar, 300 paquetes de maizola o similar, de 100 gramos cada uno, 240 paquetes de "Completo Puritas" o similar, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7557-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número para adquirir borceguíes, botas, botines de paseo, alpargatas, jarritos, género fantasía, bombillas, candados, mates, botones para niño y pomos pasta dentífrica, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934.

(Cuenta corriente) Set 12-7558-v.set.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir azúcar, aceite, atún, cigarrillos, cigarros de hoja, chocolate, cigarros toscanos, fideos en paquetes y cajones, garbanzos, harina, higos en almíbar, pomidoro, polvo para hornear, queso tipo Holanda, sardinas, sal fina, vino, dulce de zapallo y porotos de manteca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.8-7393-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

ADQUISICION DE ACEITE CASTOR

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 15 de Setiembre de 1934, a las 9 y 30 horas, por 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

La presente adquisición es con sujeción a los pliegos general y particular número 36, que sirvió de base al llamado a licitación pública que realizó esta Intendencia, estando los mismos a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.13-7593-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal de Salto, se hace saber al público que ante la misma se ha presentado el señor Enrique Moratorio por poder del Banco de la República, solicitando autorización para alambrar desviando camino, un campo de propiedad de la citada institución, ubicado en la primera sección del Departamento y cuyos límites son los siguientes: al Este de la senda ubicada casi en el centro del campo, con los de propiedad de don Nicolás Abadíe; al Oeste, con la sucesión Arturo R. Williams; al Norte, con B. y N. Solari; y al Sur, con Juan José Cupertino Williams. El encallejonamiento y desvío arranca desde el límite Este hasta el alambrado que da al viento Norte. El ancho de la senda de paso será de ocho metros. La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 9 de 1934. — Prudencio Sosa, Intendente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag 23-6838-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 12 RUEDAS MOTORAS Y 12 IDEM SIMPLES, DE ACERO, PARA GRUAS DE MEDIO PORTICO Y 60 LLANTAS DE TIPO UNIFORME PARA RUEDAS DE GUINCHES A VAPOR.

Llámase a licitación pública, por dos meses, para el suministro de ruedas y llantas de grúas de medio pórtico y guinches, respectivamente.

Los interesados pueden adquirir el pliego de condiciones y planos en la Secretaría General, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12) al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada juego.

Las propuestas, extendidas en papel sellado, serán recibidas en la Secretaría General hasta el día 12 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.13-7642-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 17 del corriente, a la hora 15, ferretería; a las 15 y 20, barraca; a las 15 y 35, venta de cueros de perro; a las 15 y 45, camas de hierro. El día jueves 20 del corriente, a la hora 15 y 15, tejidos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.12-7560-v.set.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MATERIAL ELECTRICO Y SUS ACCESORIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 29 de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, para proveerse de interruptores, cortacircuitos, fusibles, descargadores, cajas terminales, ídem de empalme, válvulas de tensión, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.12-7562-v.set.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE 67.050 KILOGRAMOS DE CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 24 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.11-7480-v.set.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Se hace saber a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad ha resuelto llamar nuevamente a aspiraciones para la cátedra de Mecánica y Maquinaria.

El plazo señalado para la presentación de las aspiraciones vence el 10 del próximo mes de Octubre.

Los interesados por conocer las condiciones que regirán el presente llamado a aspiraciones pueden ocurrir a la Secretaría de la Facultad.

(Cuenta corriente) Set.8-7426-v.set.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la pintura de tanques en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 17 de Setiembre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.11-7517-v.set.15.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de muebles, máquinas de escribir, útiles de escritorio, libros, libretas, fórmulas en general, sellos, etc., para la instalación de 34 oficinas destinadas a la Bolsa de Trabajo.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Piedras número 377 y se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 y sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en la sede del Ministerio, Piedras número 406, el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.13-7595-v.set.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION LAMPARILLAS ELECTRICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de lamparillas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Proveeduría, calle Mercedes 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina el día 20 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la repartición y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.6-7331-v.set.17.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION ARTICULOS DE ESCRITORIO, DIBUJO Y PAPELERIA

Llámase a licitación pública para el provisionamiento de artículos de escritorio, dibujo y papelería en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Mercedes 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida oficina el día 18 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Héctor Luis Bonnet.

(Cuenta corriente) Set.6-7330-v.set.17.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Línea Florida - Sarandí del Yí

Se avisa al comercio y al público en general que a partir del día 24 del corriente mes quedará habilitada para el servicio de pasajeros, telégrafo, cargas y hacienda la Estación "Sarandí del Yí".

Por tarifas, horarios y demás informes concurrir a dicha Estación o las oficinas de la Administración en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546. — Montevideo, Setiembre de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-7394-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Roberto Arocena, uruguayo, hacendado, domiciliado en la calle Río Negro número 1223, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "El Sembrado de Chesterton", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Set.14-7655-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25901

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7351-v.set.24.

ACTA N.o 25963

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUALITY"

para distinguir artículos de la clase 24.a (con excepción de aros para pistones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7647-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25965

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca





"25 DE MAYO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$8.40 Set.14-7680-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25935

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Julián Bekerman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7669-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25902

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Werner Kulla y Gottlieb, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7236-v.set.20.

ACTA N.o 25893

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SEROBACTERINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7166-v.set.18.

ACTA N.o 25888

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TEPEDRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7346-v.set.24.

ACTA N.o 25914

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7354-v.set.24.

ACTA N.o 25316

Montevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DRACONIS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas, exceptuando llantas de goma). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.3-7185-v.set.19.

ACTA N.o 25938

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7428-v.set.25.

ACTA N.o 25937

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7427-v.set.25.

ACTA N.o 25934

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

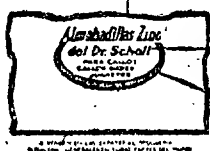


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7382-v.set.25.

ACTA N.o 25912

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (almohadillas y parches para callos y callosidades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7383-v.set.25.

ACTA N.o 25910

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7384-v.set.25.

ACTA N.o 25944

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7497-v.set.27.

ACTA N.o 25954

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Textil Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



INDUSTRIA URUGUAYA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.11-7519-v.set.27.

ACTA N.o 25950

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

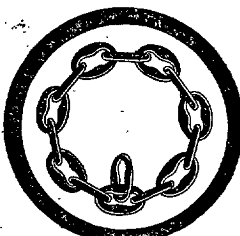


para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilados e hilo de lino y cáñamo y sedas para coser). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7503-v.set.27.

ACTA N.o 25951

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a 5.a, 14.a y 19.a (según se detallan). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7502-v.set.27.

ACTA N.o 25891

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

PHILIPS

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7171-v.set.18.

ACTA N.o 25890

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Imperial Chemical Industries", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 19.a, 20.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7172-v.set.18.

ACTA N.o 25896

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7163-v.set.18.

ACTA N.o 25895

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Etsado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"DEODO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7164-v.set.18.

ACTA N.o 25894

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"HEPATONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7165-v.set.18.

ACTA N.o 25898

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VENCAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-7167-v.set.18.

ACTA N.o 25886

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Farmaco Argentina, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.3-7152-v.set.18.

ACTA N.o 25868

Montevideo. Agosto 24 de 1934.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Semperit Oesterreichisch Americanische Gummiwerke, A. G.", con domicilio en la ciudad de Viena, Austria, han solicitado la renovación de la marca

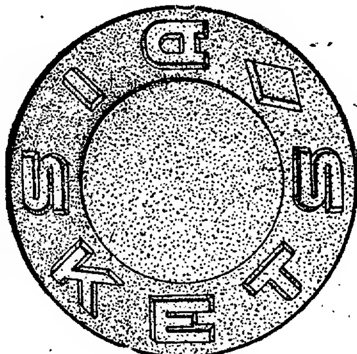
SEMPERIT

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 19.a, 23.a, y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ag.30-7092-v.set.15.

ACTA N.o 25880

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis' Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7093-v.set.15.

ACTA N.o 25884

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

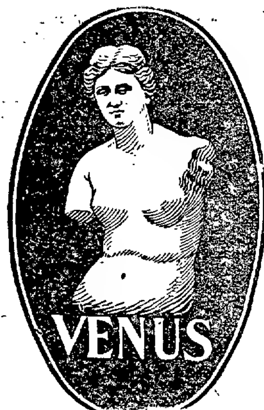


para distinguir artículos de la clase 10.a —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7095-v.set.15.

ACTA N.o 25856

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 15.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7067-v.set.15.

ACTA N.o 25945

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CARDO

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a (menos piolín, trenzas de yute y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7498-v.set.27.

ACTA N.o 25949

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL CARDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7496-v.set.27.

ACTA N.o 25947

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LAS FLORES

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7500-v.set.27.

ACTA N.o 25948

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL CAMISERO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7501-v.set.27.

ACTA N.o 25931

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMULSOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7520-v.set.27.

ACTA N.o 25936

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro C. Vignolo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNION - TEXTIL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto S. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7507-v.set.27.

ACTA N.o 25909

Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "N. Dermandjian y Hnos.", co ndomicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

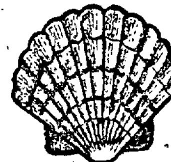


para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7537-v.set.27.

ACTA N.o 25932

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Keen Robinson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7522-v.set.27.

ACTA N.o 25943

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la Plate Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la Clark and Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca



ATLAS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7504-v.set.27.

ACTA N.o 25935

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Carlos M. Algorta Guerra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7523-v.set.27.

ACTA N.o 25946

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



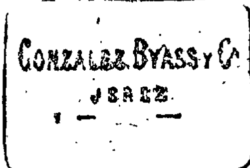
La Minerva
Marca Registrada

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-7499-v.set.27.

ACTA N.o 25916

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7301-v.set.21.

ACTA N.o 25917

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

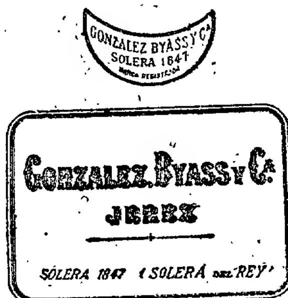


para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7300-v.set.21.

ACTA N.o 25923

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

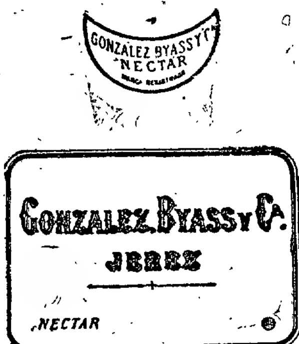


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7302-v.set.21.

ACTA N.o 25921

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7296-v.set.21.

ACTA N.o 25848

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Strehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-7303-v.set.21.

ACTA N.o 25819

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Mario Lagorio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-7304-v.set.21.

ACTA N.o 25918

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

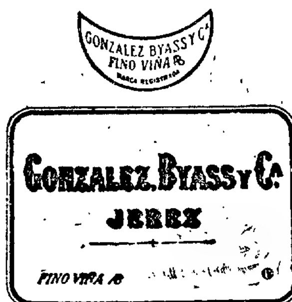


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7299-v.set.21.

ACTA N.o 25922

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca

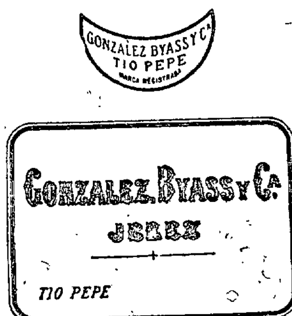


para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7295-v.set.21.

ACTA N.o 25920

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7297-v.set.21.

ACTA N.o 25892

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Juda Katz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

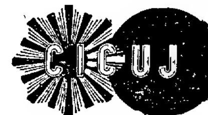


para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7222-v.set.20.

ACTA N.o 25903

Montevideo, de 193... — Con esta fecha la Compañía de Intercambio Comercial del Uruguay - Japón, Suzuki y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

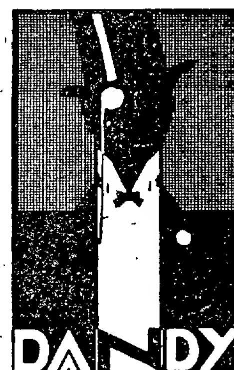


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7223-v.set.20.

ACTA N.o 25905

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"DANDY"

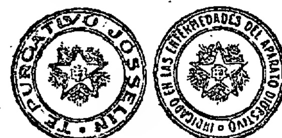
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7227-v.set.20.

ACTA N.o 25900

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Droguería de la Estrella, Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

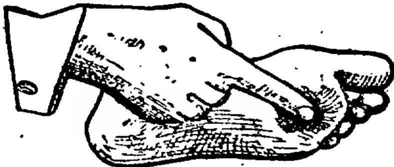
$7.00 Set.4-7237-v.set.20.

ACTA N.o 25933
Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industries C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7377-v.set.24.

ACTA N.o 25913
Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (artículos y aparatos de ortopedia.) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7353-v.set.24.

ACTA N.o 25928
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7342-v.set.24.

ACTA N.o 25924
Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7335-v.set.24.

ACTA N.o 25887
Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TENEBIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.7-7345-v.set.24.

ACTA N.o 25881
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eli Lilly and Company", una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Indianópolis' Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7094-v.set.15.

ACTA N.o 25882
Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"GOYESCA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7097-v.set.15.

ACTA N.o 25872
Montevideo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NOVOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7083-v.set.15.

ACTA N.o 25873
Montevidéo, Agosto 27 de 1934.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel M. Gardella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANESTUBE"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7084-v.set.15.

ACTA N.o 25876
Montevideo, Agosto 28 de 1934.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distignuir artículos raticidas, insecticidas y demás artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Ag.30-7085-v.set.15.

ACTA N.o 25875
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FORMIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7070-v.set.15.

ACTA N.o 25874
Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FOSFIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.30-7069-v.set.15.

ACTA N.o 25906
Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por la "Ragis" Rabbethge y Giesecke Kartoffelzucht, G. m. b. H., con domicilio en la ciudad de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7246-v.set.20.

ACTA N.o 25908
Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan María González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

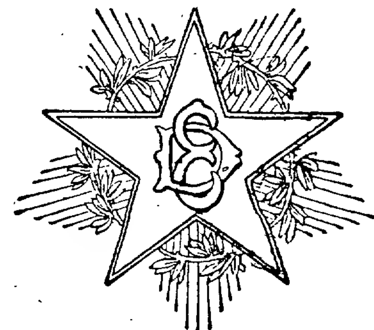


para distinguir artículos de la clase 21.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7247-v.set.20.

ACTA N.o 25907
Montevideo, Setiembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado la renovación de la marca
"NESTOR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00. Set.4-7248-v.set.20.

ACTA N.o 25904
Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Caprano y Compañía, ha solicitado el registro de la marca
"BETIC"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1-7228-v.set.20.

ACTA N.o 25899
Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Droguería de la Estrella, Ltda., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (drogas y preparaciones farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.4-7238-v.set.20.

ACTA N.o 25879

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Muralo Company, Inc.", una corporación del Estado de Nueva York, don domicilio en New Brigton, Staten Island, ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

INDELIBLO

par adistinguir artículos de la clase 8.a. (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-7091-v.set.17.

ACTA N.o 25889

Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos A. Fabini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-7125-v.set.17.

ACTA N.o 25877

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca

BARBOUR'S

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7087-v.set.15.

ACTA N.o 25878

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons Ltd., de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag 30-7086-v.set.15.

ACTA N.o 25939

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7429-v.set.25.

ACTA N.o 25941

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARLENE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7430-v.set.25.

ACTA N.o 25940

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

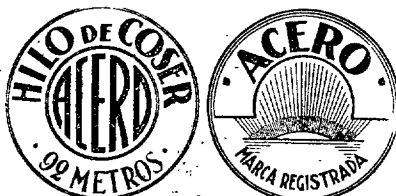
"MABEL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.8-7431-v.set.25.

ACTA N.o 25952

Montevideo, Setiembre de 1934. — Con esta fecha R. Dubourg, por Guillermo Krawehel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ACERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-7444-v.set.26.

ACTA N.o 25869

Montevideo, Agosto de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"YOLANDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Set.5-7305-v.set.21.

ACTA N.o 25315

Motevideo, Marzo 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo, ha soliitado la renovación de la marca



"ATTILA"

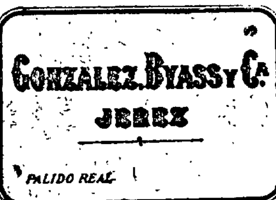
para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, sus accesorios, cámaras y cubiertas para las mismas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Set.3-7184-v.set.19.

ACTA N.o 25919

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Compañía Limitada, con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7298-v.set.21.

ACTA 25883

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en las ciudades de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7096-v.set.15.

ACTA N.o 25885

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez, Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

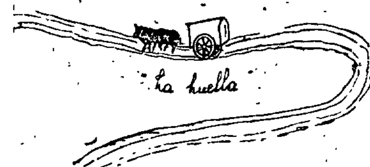
"LA CRISIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.30-7098-v.set.15.

ACTA N.o 25915

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique A. Zoani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-7307-v.set.21.

ACTA N.o 25897

Monevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la cidad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-7162-v.set.20.

ACTA N.o 25911

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Mfg. Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

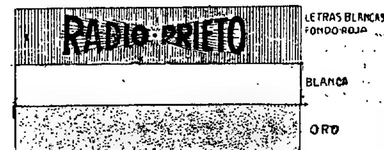
Dr. Scholl

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (artículos y productos farmacéuticos y medicinales y artículos y aparatos de ortopedia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-7352-v.set.24.

ACTA N.o 25956

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Radio Prieto", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-7575-v.set.28.

ACTA N.o 25957

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique rBusco, apoderado del señor Enrico Scavini, de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca

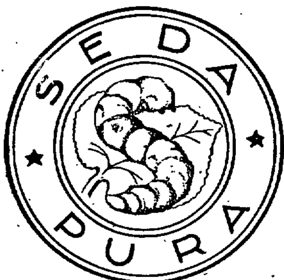
Lenci

para distinguir artículos de la clase 23.a (juguetes, muñecas, títeres y sus similares y confecciones, vestuarios, adornos, sombreros y zapatos para muñecos, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-7576-v.set.28.

ACTA N.o 25958

Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schulke y Mair A. G., con domicilio en la ciudad de Hamburgo (Alemania), han solicitado la renovación de al marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7652-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25962

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Slowak y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SEDA PURA

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7648-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25955

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOLYNOS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7651-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25960

Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Buckstein y Bister, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7650-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25961

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TUORING"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7649-v.oct.1.o.

ACTA N.o 25968

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Pomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

TOLEDO

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-7675-v.oct.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4049

Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Luciano Pedrón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tanque higiénico destinado a la recolección de basuras y residuos domiciliarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-7656-v.oct.6.

ACTA N.o 4041

Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7594-v.oct.5.

ACTA N.o 4048

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ugo Sampietro, con domicilio en Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7581-v.oct.5.

ACTA N.o 493

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Godofredo Castrillejo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alambre de plomo y de aleación de plomo para fusibles y otros usos, lana de plomo para empaquetaduras y perfiles de plomo para construcción de vitraux y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7554-v.oct.4.

ACTA N.o 4047

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Carmelo L. Cabrera y Gualberto Larralde, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método de tratar, por medio del vacío, toda clase de oleaginosas sometidas a cualquier proceso químico de extracción del aceite contenido en ellas y la recuperación de los disolventes empleados en estas operaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7541-v.oct.4.

ACTA N.o 4045

Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Bobbio y Carlos Peláez de Justo, de Córdoba y Buenos Aire,s respectivamente, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7508-v.oct.3.

ACTA N.o 496

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha la señora María M. de Richardson, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cápsulas gelatinosas para la administración por vía bucal de medicamentos desagradables al paladar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7445-v.oct.2.

ACTA N.o 498

Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan B. Borrás, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de trapos tipo limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7511-v.oct.3.

ACTA N.o 489

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Jaime Calafat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas de metal adaptables a toda clase de envases", denominado "Garfios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7969-v.oct.2.

ACTA N.o 497

Montevideo, Setiembre 7 de 193. — Con esta fecha el señor Bautista Dabetze, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la llamada tiza escolar y similares a base de yeso exclusivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-7471-v.oct.2.

ACTA N.o 4043

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Cleto Rossati, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Letrero de tubos con circulación de líquido en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7385-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4046

Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de papel, tela, cartón o madera para soda o productos que lo contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7434-v.oct.1.

ACTA N.o 4042

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7343-v.set.29.

ACTA N.o 491

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor José Vallve, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fábrica de palillos con resortes, para la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bermando Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7386-v.set.25.

ACTA N.o 494

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Peandro Pereyra Siri, de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico o de calco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7378-v.set.29.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique C. Lages, apoderado de la General Electric, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lamparillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.5-7287-v.set.27.

ACTA N.o 495

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Angel Lostorto y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Gaspeado de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.8-7388-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4039

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société de Procedes Ecla, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una correa sin fin para transmisión y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7230-v.set.26.

ACTA N.o 490

Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Reinaldo Fariña, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cuajo líquido para la industria lechera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-7170-v.set.24.

ACTA N.o 4044

Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la descomposición térmica (cracking) de hidrocarburos de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-7379-v.set.29.

ACTA N.o 492

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Alberto, Carlos y Jorge Basso Stajano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La explotación y preparación científica para obtener semillas de alfalfa nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.3-7207-v.set.25.

ACTA N.o 4038

Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Con esta fecha el señor José Rubiales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.1.o-7143-v.set.24.

ACTA N.o 485

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Héctor A. Duffour y Pantelis Mijalakis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de huevos sorpresa de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.31-7119-v.set.22.

ACTA N.o 487

Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Con esta fecha los señores M. Mikolich y Aníbal Koch, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y restauración de las limas de todos los tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Ag29-7041-v.set.20.

ACTA N.o 4036

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua" sistema "Vidohaus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — *Alberto V. Canessa, Director.* — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6904-v.set.17.

ACTA N.o 4040

Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Con esta fecha el señor José Alvedro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aprovechamiento de las cámaras usadas de vehículos en su aplicación en la confección de la capellada y talonera de sandalias para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-7239-v.set.26.

ACTA N.o 4037

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva plantilla ortopédica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.24-6917-v.set.17.

ACTA N.o 4034

Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Con esta fecha el señor David Cerebrier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para elaboración de aceite comestible extraído de la semilla de lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6993-v.set.19.

ACTA N.o 4035

Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Con esta fecha, el señor Jacobo Zwass, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de una nueva forma de costura de los retazos de cueros, cosido a máquina" denominado "Sistema Zwass", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6860-v.set.15.

ACTA N.o 4032

Montevideo, Agosto 16 de 1934. — Con esta fecha, el señor R. Dubourg, en representación de Rodolfo Szabo, ha solicitado privilegio de patente por el término de nueve años, para "Nuevo sistema de ondulación por medio de bigudís a resistencia eléctrica", y de acuerdo con lo que idspone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6847-v.set.15.

ACTA N.o 486

Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Manzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de artículos de electricidad, de bazar, de fantasía y de construcción, moldeados con materias plásticas a base de resinas sintéticas de tiourea, de urea, de esteres, de vinilo, de novolaca, de furtural. Estas resinas servirían como aglomerantes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Ag.23-6866-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de carpintería metálica para el edificio de la Caja de Jubilaciones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.8-7406-v.set.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en el edificio de la avenida 18 de Julio número 2128, de la Capital, para la adaptación a oficinas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiem*bre 11 de 1934.* — *Carlos F. Bocage, Secretario.*

(Cuenta corriente) Set.14-7660-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación del patio y pasajes laterales de la escuela de segundo grado número 18, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-7659-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efecuarse en la escuela de Bella Vista de Pavón (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.12-7561-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la adquisición de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días háibles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-7518-v.set.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — *Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se es*tablece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor José Grecco

se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento, llevándolos hacia el lado Sur de dicho campo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$10.56 Set.10-7464-v.oct.13.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez y por el término de diez días, para la construcción de nueve nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el 20 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Rosario, Setiembre 10 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$4.50 Set.14-7673-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición de la Intendencia Municipal del Departamento, se hace saber al público que ante la misma, se han presentado el señor Mauricio Pereyra y otro, solicitando se les autorice para clausurar una servidumbre de paso que atraviesa por campos de su propiedad hasta el camino público que va a Mataojo. La servidumbre a clausurarse, arranca frente al establecimiento del señor Simoes Moreira, en el camino departamental que une el Paso de Valega de Mataojo Grande con el Paso Corral de Piedras de Sopas, cruzando el Mataojo Chico en el Paso de Núñez y termina en el camino vecinal que une el Paso de la Laguna de Mataojo Chico con el Paso de la Laguna de Sopas. La oposición a la clausura de la servidumbre de paso de la referencia, deberá presentarse por escrito en las oficinas de esta Intendencia, dentro del término de treinta días como lo marca la ley. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1934. — Fco. Petrozzelli, Encargado del Despacho.

$18.00 Ag.29-7029-v.oct.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABDON CAETANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1526, y doña ADELA LOPEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 4337-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUIS BRUCE, de 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colonia 984, y doña ALICIA ANA MARIA HOUNIE, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4338-v.set.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASALAINA, de 36 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Cerrito 286, y doña SARA LINARES, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4393-v.set.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HORJALES, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1404, y doña BERTA LIDYA FRANCOLINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4394-v.set.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 de la mañana A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REBRYK, de 24 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MARIA ZARZULA, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4392-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MATTEO, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Sarandí 238, y doña TERESA FERRARO, de 18 años soltera, italiana, domiciliada en Zabala 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4374-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HESZKEL IZSAK, de 28 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Reconquista 383, y doña REGHINA HIRSCH, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Reconquista 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4375-v.set.18.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CALVO, de 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Alzáibar 1238, y doña MERCEDES ARACY GARCIA SUAREZ, de 29 años, soltera, brasileña, domiciliada en Alzáibar 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4376-v.set.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ALEXIS POUTCHKOFF, de 35 años, soltero, estudiante, ruso, domiciliado en Soriano 974, y doña MADELEINE DUPONT, de 30 años, soltera, belga, domiciliada en Colonia 1107 (sección 6.a).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en lapuerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado e nel "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4369-v.set.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARRUS de 31 años, soltero, domiciliado en Durazno 982, y doña SUSANA WOLFF, de 31 años, soltera francesa, domiciliada en Durazno 833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4341-v.set.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL KRAVETZ, de 48 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado en San José 820, y doña SOFIA FINKELSTEIN, de 46 años, soltera, rusa, domiciliada en San José 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4356-v.set.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMON CASAS, de 47 años, soltero, fotógrafo, español, domiciliado en Mercedes 1226, y doña CONCEPCION GUITART, de 36 años, divorciada, española domiciliada en Mercedes 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4445-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO MARIO MASSAFERRO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Rondeau 1453, y doña MARIA BLANCA GOBONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4446-v.set.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BERTUA PALLAS, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rondeau 1554, y doña MARIA VALIN, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Mercedes 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4385-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MIQUEO NARANCIO, de 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Brito del Pino 911, y doña SARA PERNIN QUEIROLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lomanda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4386-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIA TRIFICH, de 37 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Rondeau 1519, y doña OLGA CAROLINA MANZO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil

$2.00 4387-v.set.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALI LEVY, de 22 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado en Magallanes 1008, y doña RAQUEL NINIOS, de 25 años, soltera, turca, domiciliada en Magallanes 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4361-v.set.17.

En el Cordón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES BROSSARD, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1525, y doña AURELINA ANDRADA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 4362-v.set.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL MUSTO, de 48 años, viudo, comercio oriental, domiciliado en Panamá 1293, y doña LEONIDAS BRATOS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1293
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4395-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LEONCIO LORENTE, de 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yaguarón 2019, y doña MARIA TERESA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Segastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4396-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEGIORGIS, de 31 años, empleado, oriental, domiciliado en Guatemala 1328 y doña MARIA ESTHER TROMBOTTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4397-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PESCE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1986, y doña RIGIDA ROSASCO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4398-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ISABELINO CACERES, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña MARIA CATALINA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 2296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 4399-v.set.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SAMBARINO de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA MOIZO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4443-v.set.21.

En Colón y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FILOMENO ARBELO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CELESTINA FRUGONES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4444-v.set.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ACUÑA, de 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2278, y doña JORGELINA RODRIGUEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $ 2.00 4400-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUZMAN GIMENEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 50, y doña MARIA INES FREITAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4401-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis, don GREGORIO FERRERO, de 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA ROSA FERNANDEZ, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4402-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREYRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Propios 2137, y doña CELMIRA BARRIOS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 3730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4403-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPINOSA, de 63 años, divorciado, marmolista, español, domiciliado en Joanicó 3661, y doña DOLORES EMA PALMER de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4377-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAVANA, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Barroso 3427, y doña CLARA RUFINA MESANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4378-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO HORNOS, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en L. Forteza 29 A, y doña MARIA JULIA ACCOSSANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4379-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIÑO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 86, y doña IRMA DELIA VIDAL, de 28 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 3620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4380-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESPEDES FERNANDEZ, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4202, y doña CARMEN LIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4381-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. J. Castro 112, y doña LEONARDA PEÑA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Castro 112.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4382-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO VERDUN, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 2230, y doña EDUVIGES ARAUJO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4383-v.set.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAMEIRA, de 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Cabrera 3492, y doña FLORENTINA ROMULA MACCIO, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 4352-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIGUEL DOMINGO OTTONELLO, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Corrales 2803, y doña MARIA CARMEN CAPELAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4359-v.set.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO MOUGAN, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arrieta 3425, y doña RENEE MARIA NIMO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Arezzo 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4358-v.set.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANS MOREY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3633, y doña MARIA ANGELICA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4357-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ELISEO REYES, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4020, y doña SARA EVA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4353-v.set.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO COSME CAYETANO D'ANGELO, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Munar 2673, y doña MARIA LUISA DEL GUERCIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4354-v.set.15.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA SEGUNDA ZONA

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LARROSA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2421, y doña SATURNINA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en María S. de Munar 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. — Gatis de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934. — Conste. — Azarola Gil. (Gratis) 4421-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SALAZAR, de 34 años, soltero, guardia civil, domiciliado en Plata 2439, y doña MARIA DELFINA BELTRAMELLI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona. — Este matrimonio se efectúa gratis de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 6 de Febrero de 1934.
(Gratis) 4363-v.set.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO NOBOA, de 26 años, soltero, lechero, español, domiciliado en Chayos 89 a y doña CARMEN ISABEL BALDOVINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 89 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4447-v.set.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DERAGO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 5065, y doña FELICIA LORENZO, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 5065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios (Gratis) 4418-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FACAL PARDIÑAS, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Villagrán 2701, y doña ANTONIA AMARELLE GERPE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Villagrán 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4404-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTRO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spencer 117, y doña JUANA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patricios 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. — Gratis.—Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4403-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 22, y doña MARIA ALMADA, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido (Gratis) 4406-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARIA OROÑO de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ombú 3174, y doña SARA BENTANCUR, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4246-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NEIRA, de 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Felipe Contucci 2909, y doña SOFIA BORDACHAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4347-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GAGGIOTTI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galiano 7465, y doña AURELIA REGALADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 7465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 4348-v.set.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1395, y doña BLANCA JULIA LAPUENTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4407-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL HACKEMBRUCH, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carabela 2943, y doña María ESTHER LOPARDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4408-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriminio don ALFREDO PEDRO FERRARI, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en E. García Peña 2471 bis, y doña EULALIA ARNABOLDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00-4409-v.set.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RIVERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Cibils sin número y doña TOMASA CASELLI, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4449-v.set.21.

En el Cerro y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK BEHSMILIAN, de 42 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Grecia 1055, y doña MARIE VASSILIAN, de 29 años, soltera, armenia, domiciliada en Grecia 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4450-v.set.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS FERNANDEZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 457, y doña GREGORIA PERRUGORRIA, de 53 años, viuda, oriental, domiciliada en Vizcaya 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4422-v.set.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 604, y doña ANTONIA SOCA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolivia 604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4423-v.set.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LARRONDO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 1770, y doña MARIA AMALIA FABRIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4424-v.set.20.

En el Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAINZA, de 37 años, soltero, agricultor, francés, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña ANA MARIA URQUIOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4425-v.set.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MANUEL PEREYRA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 1184, y doña ROGELIA PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Gratis. — Macchiavello. (Gratis) 4373-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en José María Gutiérrez 3615, y doña MARIA EMILIA PEREYRA, de 64 años, viuda, inglesa, domiciliada en José María Gutiérrez 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4364-v.set.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de *Setiembre del año 1934, a las 15 horas.* A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SCHAURICHT, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 1023, y doña MARIA ZULEMA GROLERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4365-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JULIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Vilardebó 1356, y doña MARIA LUISA ALFONZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4250-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL GARCIA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Hervidero 3026, y doña MARIA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil. $2.00 4351-v.set.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO RODRIGUEZ, de 41 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Mercedes 1146, y doña AIDA GUZMAN, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4451-v.set.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO DONATO GAVIOLI, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2090, y doña OLGA AMOROSO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4452-v.set.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ CORA, de 27 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado en Gaboto 1480, y doña ROSALIA ROJO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Gaboto 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4410-v.set.19.

SUBINSPECCION DEL REGISTRO CIVIL DE LA 3.a ZONA

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CORREA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1718, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de *esta Oficina,* en la de la 15.a sección y publicado *en el "Diario Oficial"* por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Herrero, Subinspector de la 3.a Zona. (Gratis) 4432-v.set.21.

SUBINSPECCION GENERAL DE LA PRIMERA ZONA

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO PLACERES, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña Anaya (16.a sección judicial de la Capital), y doña VICTORIA ACOSTA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — María Elena Roubaud, Subinspector General. (Gratis) 4370-v.set.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO BALERIANO GALEANO, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la cabaña Anaya (16.a sección judicial), y doña SARA UMPIERREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en la cabaña Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — María Elena Roubaud, Subinspector

Nota. — Este matrimonio se efectúa gratis, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934.

(Gratis) 4371-v.set.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO RAMON BRAGGIO, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña EUSEBIA CLEMENCIA GALOSSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4366-v.set.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERVINI, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ADELA GHIONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 4367-v.set.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARELA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña DELIA CASTRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4368-v.set.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago caber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ACOSTA, de 20 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Canelones 2470, y doña MARIA A. DELVIZIO, de 20 años, soltera, brasileña, domiciliada en Rivera 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4411-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIELLO TORTORA, de 27 años, soltero,

albañil, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña ISABEL GRACIANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araucho 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4389-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRIENZA, de 20 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Roque Graceras 872, y doña IRMA NORMA BRUNO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4390-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE T. LACOIUS, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1271, y doña MARIA FLORINDA GENTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Graceras 639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4391-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BARDIER INDART, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 472, y doña BLANCA MARIA COITINHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 4342-v.set.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CURUCHAGUE, de 27 años, soltero, agricultor, francés, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA IDIART, de 26 años, soltera, francesa, domiciliada en B. Artigas 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 4339-v.set.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GRIMALDI, de 40 años, soltero, funcionario, italiano, domiciliado en Benito Blanco 1175, y doña IRENE VIGIL MARTINS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil $2.00 4343-v.set.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI PASCUA, de 27 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en Cabildo 2258, y doña MARIA SANTA TRICARICO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4412-v.set.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROBERTO DORREGO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2030, y doña MARIA ACEVEDO, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4340-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TOSO, de 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1820, y doña TERESA REGI, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4349-v.set.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIANO REHERMANN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 63 a, y doña MARIA GAZELA MENDEZ, de 27 años, soltera, brasileña, domiciliada en Rivera Indarte 63 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 4427-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SARAGOZA LAGUNA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Mármol 27, y doña CIPRIANA IRIGOYEN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 4428-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MERILES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aurora 74, y doña BLANCA RUSSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste.— Martínez. (Gratis) 4429-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TELMO NUTTES, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en José Llupes sin número, y doña RAMONA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4430-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERRIEL, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Gobernador del Pino 3960, y doña CLARA ISIDORA DELGADO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 3960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4431-v.set.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NANDE ARAMBURU, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 76, y doña MARIA TERESA GRILLO PARGA de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4384-v.set.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR WALTER LEONE, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzzos 12, y doña MARIA RUDECINDA ESTELLANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Duque de los Abruzzos 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4435-v.set.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCELO COLOMBO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 4417, y doña ROSA MARIA POZZI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Susviela 4417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4436-v.set.21.

En Sayago y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO QUARTIANI, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 19, y doña MARIA ANTONIA SIOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4437-v.set.21.

En Sayago y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO MORIN, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luca 533, y doña GUILLERMA NIEVES, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Luca 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4438-v.set.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REIMER, de 29 años, soltero, agricultor, austriaco, domiciliado en Nelson 3368, y doña MARGARITA GRABOSCH, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Aranguá 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4439-v.set.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JOSE DE SALVO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4281, y doña ROSA MANGANELLI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Laguna Merim 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4440-v.set.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 4696, y doña MARIA CLEOFE GIMENEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santos 4696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4441-v.set.21.

En Sayago y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PRIETO, de 26 años, soltero, jornalero, española, domiciliado en Teruel 24, y doña JUSTA ALBINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4442-v.set.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pantanoso 17, y doña GROENLANDIA MARGARITA VALENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 4667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4426-v.set.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAMONTE, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larrañaga 4011, y doña MARIA ESMERALDA BRAVO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio d eocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 4434-v.set.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OTERO, de 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Acha 18, y doña PAULINA SBARBARO, de 51 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4413-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO GARCIA, de 32 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Nueva Troya 4010, y doña MARIA CIPRIANA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental domiciliada en Nueva Troya 4010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Alvarez Cortés (hijo). (Gratis) 4414-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934, a las 15. A petición de los interesados hago sbaer: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TABAREZ, de 38 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Emilio Zola 28, y doña LAURA RUIZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Zola 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cartés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.—Alvarez Cortés (hijo). (Gratis) 4416-v.set.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO COSTA, de 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3609, y doña LUISA VICTORIA BUERO, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en San Martín 3609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.—Alvarez Cortés (hijo). 4415-v.set.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VITALE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1983, y doña DELIA CAPPELLETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4419-v.set.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoinio don MANUEL GARCIA VIDAL, de 41 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en Belgrano 8, y doña ISABEL VIDAL HELGUERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot. 4417-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 de mes de Setiembre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO URDINARAN, de 32 años, soltero, vidriero industrial, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3027, y doña TERESA CESIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4151 (Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4372-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO PEREIRA MEDEIROS, de 23 años soltero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1492, y doña MARIA ISABEL PICON BONOMI de 21 años, soltera, argentina domiciliada en 8 de Octubre 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4344-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAPONARE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2660, y doña MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Estero Bellaco 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4345-v.set.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PEDRON, de 52 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en San Lorenzo sin número, y doña ERCILIA LOPEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en San Lorenzo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4433-v.set.21.

En Pocitos, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SADY SOUBES, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2965, y doña AMELIA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4420-v.set.20.

En Pocitos, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO PASCUAL GUIDI, de 23 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en C. Coé 3437, y doña JOSEFINA LINARES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4418-v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, en el expediente caratulado: "Sierra (Miguel Oscar) y Miguel P. con Fisco. Denuncia de descubrimiento de la mina "Elsa" y por concesión de la misma Lo. 6.o, Fo. 1932)" se hace saber al público que se ha concedido a don Miguel P. Sierra el registro de un yacimiento de talco denominado "Elsa", sito en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje denominado "Puntas de Santa Lucía", en campos de la sucesión Alejandro Casas. Dicha denuncia abarca un área superficial de treinta y seis hectáreas y linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con campos de la sucesión Alejandro Casas. A sus efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se expide el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

$10.50 Set.14-7671-v.set.25.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Alfredo Guido y René Rosciano. Cobro ejecutivo de pesos" (libro 1, folio 121), se emplaza a los señores Alfredo Guido y René Rosciano, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 17 de Agosto de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.23-6839-v.set 27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Ana Silva de Olivera o Ana da Silva de Olivera o Ana F. de la Silva de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-7674-v.set.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la presentación de don Manuel Trigo promoviendo la información de vida y costumbres para obtener de los testigos señores Juan B. Bizzosero y doctor Félix Polleri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.13-7321-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo J. o Justo José Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-7565-v set 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Goyanes Sueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-7566-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Dupuy de Brunel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númro 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-7542-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Graña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-7543-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colomba Podestá de Cicala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-7544-v.set.22.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Ana Sala berry de Fajardo con Julio Luis Vera y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Esmeraldo Vera o Antonio Everando Vera y de doña Alba Esther Vera o Juana Alba Esther Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y especialmente se cita y emplaza a los herederos o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, 18 de Agosto de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.60 Ag.23-6837-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Alonso Cordero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7484-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Moizo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7485-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ainzuain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7486-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Colombo de Saibene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7487-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gambardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7488-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Flous de Patrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Preira, Actuario.
$5.50 Set.11-7489-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Stagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.11-7490-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7491-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás A. o Tomás Adrián Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-7492-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Auguste Henriette Johanna Nohren con Johannes Rahlf. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Johannes Rahlf a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.11-7493-v.oct.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la presentación de don Arturo Strauch promoviendo la información de vida y costumbres para obtener el título de procurador con la declaración de los testigos doctor Carlos E. Simón y señor Julio E. Simón, domiciliados, respectivamente, en las calles Cerrito 415 y Tiburcio Gómez 1407. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.11-7494-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Antenor Antúnez Maciel. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Palmira Antúnez, a don Víctor Marsicano y a la estirpe de doña Evangelia o Evangelina Antúnez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.10-7441-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Besalú de Allo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.7-7369-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joly de Segredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.5-7275-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por dere-

cho. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Patricio A, Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.29-7005-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama yemplaza a doña Raquel Monzón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo Carlos Roberto Beron, por divorcio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.27-6955-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camilo Saavedra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.14-6536-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Jorgelina Rodríguez Suárez o Josefa Rodríguez Suárez y doña Antonia Bernarda Rodríguez Suárez de Olascoaga o Antonia Rodríguez Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$6.00 Set.12-7561-v.set.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante José Varela ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Carlos Druillet, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Set.11-7482-v.set.21.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante don Albino Núñez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Arnoldo L. Croce, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
(Costas) Set.11-7483-v.set.21.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber: que los sucesores de Leoncio Gandós, se han presentado la homologación del siguiente concordato: "Convenio. Los que suscriben, por una parte la sucesión de don Leoncio Gandós, con domicilio legal en la calle Rincón número 650, y por otra parte sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las bases que a continuación se expresan. Primero: Por el presente documento los sucesores de don Leoncio Gandós y sus acreedores celebran un concordato sobre la base de la liquidación de su activo, de acuerdo con lo prevenido por los artículos 11 y siguientes de la ley 11 de Noviembre de 1926. Segundo: *Los acreedores de la sucesión de don Leoncio* Gandós que suscriben este convenio aceptan la proposición antedicha. Tercero: Este convenio deberá ajustarse en un todo a las disposiciones establecidas en la ley 11 de Noviembre de 1926. Cuarto: Al tiempo de suscribir este convenio, cada acreedor establecerá el importe de su crédito al 31 de Diciembre del año próximo pasado; los acreedores posteriores a esta fecha suscriben también este convenio estableciendo el monto de sus créditos al firmar sin interés. Quinto: Para el caso de que hubiera de someterse a la consideración de los acreedores cualquier punto, no previsto en el presente convenio, las resoluciones que tomen la mitad más uno del número de acreedores que representen las tres cuartas partes del pasivo o vice versa serán válidas y obligatorias para todos, los acreedores comprendidos en este convenio. Sexto: Por el presente convenio se nombra una comisión honoraria de vigilancia, administradora y liquidadora del activo, compuesta por el representante del Banco Italiano del Uruguay, por don José Montaner y la señora viuda de Storace quienes podrán obrar por sí o por medio de apoderado que constituyan. Esta comisión nombrará liquidador con el sueldo que estime conveniente para que se encargue de la liquidación total de los negocios de la firma concordataria y el pago de los acreedores. Séptimo: Los acreedores a la vez privilegiados y quirografarios que suscriben este convenio lo hacen reservandao los derechos que por la calidad de privilegiados les corresponde: Octavo: Los acreedores en moneda extranjera reducirán sus créditos a los efectos de este convenio a moneda uruguaya y recibirán el porcentaje correspondiente también en pesos uruguayos. Noveno: A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco Italiano del Uruguay y el otro le será entregado a los herederos de don Leoncio Gandós para su resguardo, quienes quedan obligados a la reposición del sellado correspondiente, si fuera necesario, relevando de toda responsabilidad a los acreedores. Por sí y p. p. Suc. Leoncio Gandós: Mario Gandós Conforme por el saldo al 31 de Diciembre 1933 $ 5.181.50 (son pesos cinco mil ciento ochenta y uno con cincuenta céntésimos). Francisco Anchieri. Conforme con ese saldo al 31 Diciembre de 1933 $ 1.572.46 son pesos mil quinientos setenta y dos con cuarenta y seis centésimos José Montaner. Conformes en nuestro carácter de acreedores por los siguientes saldos, con intereses al 31 de Diciembre de 1933, $ 11.135.97 (once mil ciento treinta y cinco pesos con noventa y siete centésimos) por saldos de cuenta corriente $ 1.069.44 (mil sesenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos) importe del vale vencido el 15 de Agosto de 1933 $ 3.402.61 (tres mil cuatrocientos dos pesos sesenta y un centésimos) importe del vale vencido, el 15 de Agosto de 1933, solidario con señor Julio Gutiérrez Zorrilla, y $ 2.136.00 (dos mil ciento treinta y seis pesos) importe de los vales vencidos el 17 de Febrero y 7 de Abril de 1933 solidarios con el señor Juan Prego, dejando expresamente reservados todos nuestros derechos contra los codeudores nombrados. Banco Italiano del Uruguay. Conformes con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933 de $ 2.782.93 (dos mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y tres centésimos mln. uruguaya). Julio Mailhos. Conforme en calidad de acreedor simple, con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 5.679.90 (cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos con noventa centésimos mln. uruguaya) dejando expresamente reservados todos mis derechos como acreedor privilegiado. Horacio Mailhos.. Conforme con el saldo deudor al 31 de Diciembre de 1933 de $ 13.500 (trece mil quinientos pesos) Malvina S. C. de Storace. Conforme por el saldo deudor desde 15 de Diciembre de 1932 hasta el 28 de Febrero de 1934 $ 4.266.05 (cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 05) - Alj. Beisso. Conforme por la la cantidad de Fcs. 8.874.30 (ocho mil ochocientos setenta y cuatro francos franceses con treinta centésimos) con intereses al 31 de Diciembre de 1933, que al tipo de cambio oficial de la Caja Autónoma de Amortización (11.90) importan $ 745.74 (setecientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cuatro centésimos) saldo de letra girada por los señores Mathis y Compañía de París, de fecha 17 de Setiembre de 1930, sin perjuicio del derecho de la firma acreedora, señores Mathis y Compañía contra el señor Juan G. Prego, firmante también de la letra Banco de Londres y América del Sud. Acreedor al 31 de Diciembre de 1933 por $ 5.435.16 (cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con dieciséis centésimos). Banco de Crédito. Conformes por la cantidad de Ks. 2.010.10 (dos mil diez con diez coronas suecas) por concepto de letra librada por Akt Optimus, de Upplands, Suecia por Ks. 1.795, más intereses al 31 de Diciembre de 1933 que al cambio vigente en tal fecha importaba pesos 697.95 (seis cientos noventa y siete pesos y noventa y cinco centésimos uruguayo) Montevideo, Agosto 6 de 1934. The National City Bank of New York, sucursal de Montevideo. Conforme en mi carácter de acree*dor, por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 2.550 (dos mil quinientos cincuen*ta pesos) aunque dejando expresamente reservado mis derechos como acreedor privilegiado. Eduardo Reilly. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 de $ 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) Honorio Vera. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos. María Vallega. Conforme con el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.000 (dos mil pesos) J. Gandós. Conforme por el saldo al 31 de Diciembre de 1933 $ 2.481.82 (dos mil cuatro cientos ochenta y uno con ochenta y dos centésimos). A ruego de Magdalena Zuffo por no saber firmar Dante de Cola. Conforme por la cantidad de Ds. 54051 (quinientos cuarenta con 51 dólares) por concepto de letra librada por P. Alumninium Good M. C. de Nueva York que al cambio vigente importan $ 1.126.25 (mil ciento veintiséis con 25 pesos uruguayos). Montevideo, Agosto 13 de 1934. F. de Ferrari. Conforme por la cantidad de Ds. 384.35 (tres cientos ochenta y cuatro con 35 dólares) por concepto de letra librada por Lily Tulip C. Corp. de Nueva York, que al cambio vigente importan $ 799.45 (setecientos noventa y nueve con 45 pesos uruguayos). Montevideo, Agosto 13 de 1934. F. de Ferrari. Conforme con el saldo que me adeuda al 31 de Diciembre de 1933 que importa la suma de $ 730 (setecientos treinta pesos). H. García. Conforme por la cantidad de £ 251.13.5, equivalentes a pesos Of. 1.735.03 (mil setecientos treinta y cinco pesos con tres centésimos, al cambio 34-13|16 por cada peso). Esta suma proviene de 2 letras giradas por los señores Gotchers Comp. de Birmingham 31|12|33. Gothers Comp. p. p. José Pérez y Pérez. Detalle de los acreedores de plaza hasta el 31 de Junio de 1934. Arricar y Compañía $ 230.85. Alvarez y Fernández $ 101.83. Alonso y Cerizola $ 70.08. Ameglio y Compañía $ 46.51. Ramón Barreira e Hijo $ 12.55. Clericetti y Barrella $ 39.50. Cristalarías del Uruguay $ 142.25. Cacciatori, Viuda de $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel $ 31.24. Luis Ferrario $ 10.45. Roberto Chigino $ 50.00. Liprandi Deboni y Sholberg $ 106.83. La Platense $ 44.80. Mayon Lta. 172.75. Nocetti, Ratti y Crosta $ 39.20. Pozzoli y Cordano $ 113.01. Parma y Botasini $ 37.50. Ernesto Quincke $ 21.00. Pumarega Hnos. $ 43.35. Otto Rabe y Compañía $ 39.10. Julio R. Surraco $ 30.24. Surraco Hermanos y Compañía $ 20.69. Strauch y Compañía $ 34.92. Trabucatti y Compañía $ 207.65. Villar Noya José $ 38.50. Takinami B. $ 33.00: Zabaleta y Lizarraga $ 36.44. Varela Radio y Compañía $ 238.13. Clarfeld y Compañía Federico $ 119.38. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías $ 359.03. Enrique Gispert $ 18.60. Carmeta S. A. $ 109.00, $ 2.640.38. Los abajo firmados notificados del convenio adjunto entre la sucesión de don Leoncio Gandós y sus acreedores prestan su conformidad de acuerdo con las cantidades respectivas expresadas anteriormente. Conforme con el saldo de $ 359.03 (tres cientos cincuenta y nueve pesos con tres centésimos) al 31 de Abril de 1934. — p. p. Fábrica Nacional de Pilas y Baterías V. Sibils. Conforme por el saldo de cuarenta y ocho pesos cincuenta y un centésimos. Ameglio y Compañía. Julio R. Surraco. Surraco Hermanos y Compañía en liquidación $ 21.04. Conforme por la suma de $ 301.19 (trescientos un pesos con diecinueve centésimos) que representa el saldo deudor al 31 de Julio de 1934. Arricar y Cía. Enrique Gispert. Fábrica Nal. de Balanzas Otto Rabe y Cía. $ 39.10. La Platense. Federico Clarfeld y Cía. Ltda. S. A. $ 119.38. Alonzo y Cerizola y Compañía $ 70.08. Zabaleta y Lizarraga. Clericetti y Barrella $ 39.50. Noccetti Ratti y Compañía. Trabucafi y Compañía. Alvarez y Fernández. Ramón Barreira e Hijos $ 12.55. Strauch y Compañía $ 34.92. Roberto Chigino $ 50.00. Varela, Radio y Compañía, $ 238.13. B. Takinami $ 33.00. Ernesto Quincke S. A. $ 21.00. Liprandi. Deboni y Sholbergs $ 108.16. Pozzoli y Cordano. Parma y Botasini $ 37.50. Pumarega y Compañía $ 43.35. José Villar Nova. Viuda de Cacciatori $ 42.00. Fábrica Nacional de Papel. Cristalerías del Uruguay S. A. $ 124.46". Y de conformidad con lo dispuesto en resolución de fecha 4 de Setiembre de 1934 y de conformidad con el artículo 1526 del Código de Comercio y artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde.
$99.00 Set.11-7524-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rivera Ramos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Set.10-7439-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bautista Ceriotti solicitando la rectificación de las siguientes par-

tidas: Acta de matrimonio de Bautista Ceriotti y Teresa Perazzo y nacimiento de Juan Bautista, Josefa y Elena Ceriotti, en las que figuran los apellidos Ciriotti, Perazo, Cheriotti, Batista Cheriotti y Ciriotti, respectivamente, cuando los verdaderos y por los que deben rectificarse son Ceriotti, Perazzo y Bautista Ceriotti. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 30 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 Set.10-7433-v.set.26.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Enrique D. Martínez, con domicilio en la calle Río Branco número 1309, al señor Juez, como mejor proceda, me presento y digo: Que deseando optar al título de procurador, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores Gabriel Anollés Egaña y escribano Fernando H. Echevarría, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben si he ejercido la procuración y desde cuándo. Producida y aprobada que sea la referida información, sírvase usted disponer se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — Enrique D. Martínez". — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$9.00 Set.10-7443-v.set.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que don Roberto Correa Muiños se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. —Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.8-7425-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carmelo Taque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-7380-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Carlos Blanco Zipitría, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1556, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos escribano don Diego M. Furriol y don Manuel V. Pacheco, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase usted, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio en forma. — Montevideo, Agosto 23 de 1934. — Carlos Blanco Zipitría". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José V. Rossi, Escribano

$7.50 Set.6-7313-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Elías Gaye, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.6-7312-v.set.17.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Eduardo Villegas Suárez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez en lo Civil: E. Villegas Suárez, Ituzaingó 1461, produciendo información de vida y costumbres (artículo 237, C. O. de los Tribunales), pido: A) Se interrogue al doctor E. Payssé, Misiones 1325, y escribano C. González Barbot, Misiones 1388, al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto moral que tiene del dicente; B) Se expidan los edictos respectivos. C) Cumplido, se me proporcione testimonio. — E. Villegas Suárez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$7.50 Set.5-7274-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo: Enrique B. Swinden, uruguayo, credencial cívica, con domicilio en la calle Misiones número 1489, a V. S. solicito: Que a fin de poder continuar actuando de procurador y cumplir con las disposiciones de la ley 9164 sobre Reorganización de los Tribunales, se sirva confrontar a los señores escribano don Alberto B. Tuboras y don Marcos Delgado ambos domiciliados en la calle Misiones 1476, para que atestiguen al siguiente tenor: A) Por las generales de la ley; B) Si saben que he actuado por procuración por un tiempo mayor a cinco años; C) Qué concepto tienen de mi competencia, actuación y honestidad; D) Den razón de sus dichos. Recibida la información expuesto, publicados los edictos y agregados a este expediente, se servirá V. S. aprobarla y ordenar se me expida el testimonio respectivo para poder inscribirme en la matrícula de procurador, todo previa tasación y pago de costas causadas. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Enrique B. Swinden". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.14-7681-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-7645-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pozzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.14-7646-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Marticorena María T. contra Arturo B. Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Arturo B. Fernández a comparecer a este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en los mencionados autos o a constituír apoderado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.14-7672-v.set.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Beyga y Pose o Beyga Pose o Veiga y Pose o Beyga Poce o Beiga y Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7452-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Suárez Vásquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.13-7635-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Cordobes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.11-7510-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Garavagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7446-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anastasía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.10-7448-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Arechavaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.10-7449-v.oct.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Gregoria Isabel Aguerre de Iruleguy. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Bernardo González y Josefa Mujica y Compañía Inmobiliaria, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y tres, situada en el paraje conocido por "Barrio Cristóbal Colón", décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano de mensura trazado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, en Mayo de mil novecientos veintinueve, de una superficie de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros setenta y un centímetros de frente al Este, sobre la avenida General San Martín (antes Reducto): ciento veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, linderos con la Compañía Inmobiliaria y la sucesión González: diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Carabelas (antes Libertad) y la línea del Sur, por tener la expresada fracción de terreno forma de polígono irregular, está compuesta por tres tramos, midiendo el primer tramo, a partir del frente de la avenida General San Martín y que corre de Este a Oeste y mira hacia el Sur, setenta y siete metros setenta centímetros: el segundo tramo, que corre de Norte a Sur y mira hacia el Oeste, mide diecisiete metros trescientos cincuenta y cinco milímetros, y el tercer tramo, que corre de Este a Oeste, hasta el frente de la calle

Carabelas y mira hacia el Sur, mide cincuenta metros y confinando por esos tres tramos con la Compañía Inmobiliaria y Casimiro A. Pfaffl, respectivamente. La referida fracción dista, de su frente de la avenida General San Martín a la esquina formada por esta avenida y la calle Fomento, ciento veintiún metros veinte centímetros, y de su frente de la calle Carabelas a la esquina formada por esta calle y la indicada calle Fomento, dista ciento veintiséis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Set.10-7400-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: María Mercedes Pastorini, domiciliada en la calle Buenos Aires 377, al señor Juez dice: Que habiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal efecto, ofrece el testimonio de la señorita Nenufar N. Vío y Felicia C. Mónaco, quienes serán interrogadas al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a María Mercedes Pastorini y qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos Por tanto, sírvase el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en su oportunidad la expedición del testimonio pertinente. — María Mercedes Pastorini". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7272-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Dorotea Calahorra de Zamora, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio que su esposo don Julio Zamora le ha iniciado por divorcio y auxiliatoria de pobreza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Set.8-7424-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Gagnone o Pedro Gagnone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7372-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Grieco de de Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7373-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Becerra y de doña Manuela Ricoy o Ricoi de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Edwardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7375-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Pedro Duchene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.7-7374-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Lavigne de Cornú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.5-7281-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Bolasco de Bonasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.5-7262-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Dacquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.5-7263-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raymundo Ramón de los Santos. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de Raymundo Ramón: en donde figura, por error, el apellido Santos, debe decir De los Santos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ag.31-7128-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a ...los en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.31-7127-v.oct.4.

...ura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Sorozabal Larraya de Fagoaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1934.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.21-6761-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Agustín Ruano Fournier. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario y a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento sobre las costas del arroyo Miguelete y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor M. García de Zúñiga con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea 5596 metros cuadrados lindando por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno, por el Norte, con la sucesión de Francisco Joanicó, por el Este, con Carlos Scorza y otros, y por el Oeste, con la sucesión Langdon Urtubey, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$20.60 Ag.28-6972-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María García de Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.12-7568-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mac-Entyre de Velez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.10-7109-v.set.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Galabert de Pache, con venia de su esposo Carlos Alberto Pache, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de la solicitante y la de defunción de Venancio Galabert por haberse establecido en todas ellas el apellido paterno como Salaberri y Gelabert cuando debe decir Galabert, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Ag.31-7130-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ana Mignara, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Máximo Gagliani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de Febrero de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.28-6963-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.14-7643-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Donato Leopoldo Núñez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Donato Leopoldo Núñez o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.14-7644-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Antonia Bafico contra Eduar-

do Manuel Hoffman. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Manuel Hoffman para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.13-7633-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Starico o Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-7398-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bogliolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Set.12-7553-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Figuerola de Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-7578-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Paradela de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-7555-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.11-7513-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7473-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sesostris o Sesostres Quintana. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Cora Quintana, don Diego Quintana, doña Gregoria Quintana de Irigoyen, don Gerónimo Quintana, doña Corina Quintana de Percyra, doña María Quintana de Revervel y doña Teodora Quintana, representados por el doctor R. Zunín Padilla, y Guillermo y José Quintana, por sí, en el carácter todos de herederos presuntivos de Sesotris o Sesostres Quintana, solicitando la declaración, de ausencia del nombrado Sesostris o Sesostres Quintana. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.8-7396-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Beildain, Buldoi o Buldain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezman ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-7450-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cambón Regueira de Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.10-7451-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eufrasia Ramona Méndez de Burquet y su esposo Juan Carlos Burquet, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.10-7453-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Ganzábal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-7402-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-7397-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosentino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Set.6-7316-v.set.17. Oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Zarzar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-7310-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Ireneo Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.8-7401-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Alcain Bordachar y de doña María Esther Campos Alcain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-7311-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ceferina García de Iglesias contra Ramón Iglesias. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Iglesias para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.8-7399-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Arturo Federico Powers contra Anne Brooks Mc. Adoo. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Anne Brooks Mc. Adoo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.4-7278-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Verdiccanna de Di Stacio. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Carmelo Di Stacio con María Verdiccanna, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Anastacio debe decir Di Stacio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7129-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de 25Ha. 9645mts. 4331cts., ubicados dentro de un campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de dos fracciones que se hallan empadronadas con el número 398 y que según plano del agrimensor Américo Perea, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 1452 hectáreas 764 metros, dentro del siguiente deslinde: al Norte, línea quebrada de 4 rectas, la primera que parte del arroyo Guayabos, corre de Oeste a Este, midiendo 2205 metros 10 centímetros; y la segunda que partiendo de la anterior sigue aproximadamente la dirección de Sud a Norte, midiendo 1210 metros, lindando por ambas con Feliciano N. Pías: la tercera que forma con la anterior un ángulo agudo siguiendo aproximadamente la dirección de Norte a Sud y mide 1266 metros 68 centímetros: y la cuarta que es una línea amojonada que sigue aproximadamente la dirección de Oeste a Este, lindando por ambas con Carlos Manteganí; al Este, línea quebrada de 4 rectas, la primera en dos trozos que miden 505 metros 75 centímetros y 465 metros, lindando camino suprimido por medio con G. Machado: la segunda, que a partir de la anterior sigue una dirección de Noreste a Suroeste, lindando con las fracciones 3, 2 y 1 indicadas en el plano; la tercera que a partir de la anterior sigue una dirección de Noroeste a Sureste y mide 696 metros 8 centímetros lindando con la fracción 1, y la cuarta que partiendo de la

anterior corre también de Noroeste a Sureste, lindando con las fracciones 1, 5 y 13; al Sud, línea amojonada con la sucesión de Dolores Horta de Giró, sucesión Riet y en parte con el arroyo Guayabos; y por el Oeste, el arroyo Guayabos. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$33.60 Ag.31-6887-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octavia Lieutier de Hauret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.27-6929-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lilian Luisa Hore de Kennard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.24-6912-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don George Edmund o Jorge Edmundo Still, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.22-6822-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Rodríguez Cuturié", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Juan Rodríguez, heredero de la causante doña Carmen Rodríguez de Cuturié o Lecuturié, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.50 Ag.16-6638-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julián o Juan José Julián Caulín Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.21-6780-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Jorge Germán Warnholtz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-6189-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lanevé y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos señores Federico Casanova y Pedro Lanevé, componentes de la firma "Lanevé y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7663-v.set.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jacobo Miles. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "14.503. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7664-v.set.25.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luis L. Fabbiani. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7665-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José García y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, á cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Guillermo Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7666-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Guillermo Eschweller y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio H. Dall'Orto; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.14-7662-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Alfredo Guerra, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don César Benenatti. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7410-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Calabria y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan Bals. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7411-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado: "Luis Kiss. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "13.766.— Montevideo, Agosto 22 de 1934. Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 2 de Abril de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. Lo proveyó y firmó, et., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Set.8-7412-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Alejandro C. Bonelli y Compañía. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7413-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Enrique y Alberto Martino", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.8-7405-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Arnaboldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Set.5-7276-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Eduardo Dual. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Dual para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.27-6941-v.set.29.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se cita a los acreedores del comerciante José Villa Albo, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Octubre próximo, á las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de

ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diecisiete de Setiembre; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jesús Martínez Bienvenido. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Set.7-7403-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Donnini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1934. — Teófilo M. Real. Actuario.

$11.00 Ag.21-6619-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$5 50 Set.14-7654-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.13-7627-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Turon de Picardo o Ana Turon o Ana Turon Camy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.13-7628-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Eugenia Susana Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado José Kornis, bajo apercibimiento de *nombrársele* defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Set.13-7586-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Purificación Paredes solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "bauticé solemnemente una niña" debe decir "bauticé solemnemente un niño" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Set.13-7626-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don José Salomón López de Subijana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "José Salomón Subijano" siendo su verdadero nombre José Salomón López de Subijana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano.

$6.00 Set.10-7467-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-7416-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.

$5.50 Set.8-7391-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Dolores Irisarri de Irisarri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.8-7390-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ale Isa Maleh, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Machuca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Set.8-7404-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Campomar de Derfeuller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.

$5 50 Set 7-7350-v.set.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1934 — Juan José de Souza. Actuario.

$5.50 Set.5-7270-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Josefa Elvira Casal de Novell solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde los nombres de los padres aparecen como "Juan Casares y Rosa Fajardo" debe decir Juan Casal y Rosa Facal. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1934 — Juan José de Souza Actuario.

$6.75 Ag.31-7115-v.set.11

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Darteneis o Adolfo Pérez Darteneis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-7570-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Tortorella de Lettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.6-7309-v.set.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan o Juan Bautista Bergero, doña María Bruzzone o Bruzzoni de Bergero y de doña Carolina Brangero de Girello o Bergero de Gerelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a las herederas María Ana Bergero de Siri y Catalina Bergero de Guidoni para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$14.40 Ag.15-6187-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia María Istueta de Leiguarda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.27-6958-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giúdici, emplazándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 4 de 1934. — Luis Bajac. Juez de Paz.

$9.00 Set.6-7336-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Set 5-7255-v set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "José Brivio y otros contra Ramón E. Leyzagoyen. Notificación", se hace conocer a don Ramón E. Levzagoyen, sus sucesores o causahabientes o cualquier título que fueren, que don José Mateo, Cayetano Alberto Brivio y Elena Brivio de Torrano, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el compromiso de compraventa otorgado con fecha 26 de Marzo de 1927 por un terreno señalado con el número 56 de la manzana A, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento sobre la calle Rancagua, han declarado rescindido el referido contrato, emplazándoseles, a la vez, por el término de noventa días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1740 del Código Civil. —

Montevideo, Junio 27 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$12.00 Set.11-7538-v.oct.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3384 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Botta y Teófilo M. Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Botta, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.12-7559-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Cereijo Dubra y Petrona Martínez Pérez, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.14-7683-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Vignoli, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Setiembre 3 de 1934. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
$5.50 Set.6-7308-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Amaro Falcón. Solicita se declare incapaz a su señora madre Francisca Silveira de Medeiros", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1932, dictada por el entonces Juez de este Departamento, doctor don Carlos M. Larghero, se declaró incapaz a la mencionada señora Francisca Silveira de Medeiros, designándose por el mismo decreto a don José Vaz curador interino de la incapaz, resolución que fué confirmada, por la que se manda hacer esta publicación en fecha 26 de Mayo del año en curso. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 25 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$11.70 Set.13-7589-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Martínez de Recarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.13-7590-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cecilia Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Largo, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.13-7587-v.set.24.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado Departamental de Cerro Largo*, doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 7 de Abril de 1933, dictada en los autos: "La firma Cardozo Hermanos. Quiebra. Pieza formada por supensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 15 de Octubre de 1931 como fecha de la efectiva cesación de pagos de la referida casa comercial. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Ofical", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.75 Set.8-7381-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de don Agustín López, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 6 de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Set.13-7588-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eufemia Sabina Bone, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-7657-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Avelino Clark, por presunción de fallecimiento, citándose a los interesados por el término de treinta días; emplazándose al propio tiempo a los sucesores de Luciano Estanislao Alza, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, curador de bienes.— Colonia, Agosto 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$6.00 Ag.28-6998-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ford, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.10-7465-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elisa Pastora Ribeyro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7421-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benito Félix Carbajal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7419-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Leiva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.8-7420-v.set.19.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha fijado como época de suspensión de pagos del fallido Bernardo Aguerre el 6 de Abril de 1933, según así resulta de los autos respectivos. Se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Setiembre 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.8-7392-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de Primera Instancia de Colonia* se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Velázquez, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.7-7344-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y en los autos "Sucesión de Celestina Gravier, Serafín Gravier, Elisa Gravier, Florinda Gravier de Echevarría y Daniel Gravier", se cita, llama y emplaza al heredero Victoriano Salustiano Gravier para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 3 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Ag.16-6637-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1737, designado como el solar número 37 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7596-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach; sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1046, designado como el solar número 3, manzana 55 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que crresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7597-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1734, designado como el solar número 34, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7598-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057, designado como el solar número 1; manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7599-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don A. Villalba, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1057 a, designado como el solar número 2, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibi-

miento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7600-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Pedro M. Vicar, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1058, designado como el solar número 3, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7601-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don N. Palavicini, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1733, designado como el solar número 33, chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión iFscal) Set.14-7602-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Casto Salvatierra, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1172, designado como el solar número 1, manzana 106 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresuonda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7603-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1738, designado como el solar número 38 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7604-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 c, designado como el solar número 4, manzana 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7605-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1171 a, designado con el solar número 2 de la manzana 105, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7606-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1195, designado como la manzana número 114 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7607-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don J. Malbach, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1059 a, designado como el solar número 6, manzana 66 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7624-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Claudio Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1171 b, designado como el solar 105 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7608-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don M. Deleonardi, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1052, designado como el solar número 7, manzana 56 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez d
(Gestión Fiscal) Set.14-7609-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don C. Villarino, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1045 a, designado como el solar número 2 de la manzana 55 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7610-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054 a, designado como el solar número 4, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7611-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Turreiro, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1054, designado como el solar número 3, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agsto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7612-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano, empadronado con el número 1050 a, designado como el solar número 4, manzana 56 del cuartel Oeste, de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7613-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Zabaleta, sus herederos o a quien se considere con derecha al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1056, designado como el solar número 7, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7614-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don V. Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano empadronado con el número 1053 a, designado como el solar número 2, manzana 65 del cuartel Oeste de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7615-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1708, designado como el solar número 11 de la chacra 17 de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovid por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7616-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quienes se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano empadronado con el número 1713, designado como el solar número 16, chacra número 17 del ejido de esta villa, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca an-

te este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7617-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don E. Villegas Zúñiga, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1714, designado como el solar número 17, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7618-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don María P. de Etcheverry, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno suburbano ubicado en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1723, designado como el solar número 8 de la chacra número 11, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7619-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos a a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno uibcado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1055 a, designado como el solar número 6 de la manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspanda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión. Fiscal) Set.14-7620-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno urbano ubicado en esta villa, empadronado con el número 1055, designado como el solar número 5, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7621-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1053, designado como el solar número 1, manzana 65 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.18-7622-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don S. Pedemonte, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 1049 a, designado como el solar número 2, manzana 56 del cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Letrado, por cobro del impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que correspnda por derecho. — Nueva Palmira, Agosto 20 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.14-7623-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Casavieja de Casavieja, citándose la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 3 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.13-7636-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Crixell y doña Dolores Crixell, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.13-7637-v.set.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Víctor Hugo Tejeiro. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Hugo Tejeiro solicitando la rectificación de partida siguiente: Que en la partida de su nacimiento se ha padecido error al establecerse su nombre, pues donde dice "Pascual" debe decir Víctor Hugo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 29 de 1934. — E. Mattos Ramos, Escribano.
$7.50 Set.5-7284-v.set.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictado en los autos caratulados "Antonio Ticozzi. Quiebra", se hace saber al público que el estado de graduación de créditos formulado por la Sindicatura se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos, por el término de diez días. — Durazno, Agosto 7 de 1934. — E. Mttos Ramos, Actuario.
$6.00 Set.5-7285-v.set.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Antonio Baldizán ha presentado el estado de la misma, y que por auto de fojas doscientos cuarenta y cinco y vuelto, dictado con fecha seis del corriente mes, se ha fijado el día veinticuatro de Setiembre entrante, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.50 Set.5-7282-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor dno Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gregorio Martínez. Testamentaría", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez, Tiodota Martínez, Gregorio Martínez, Luis Martínez, Emeterio Martínez, Desideria Martínez y Luisa Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Agosto 20 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$13.20 Set.5-7283-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lazo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Set.11-7477-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Ceriani, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.13-7625-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Mateo Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.13-7583-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Bordas de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.7-7357-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Benigna León de De León o Benigna De León de De León y Carmen o Angela del Carmen De León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.5-7261-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.5-7264-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión

dede Ignacio Machín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.5-7266-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ventura Vignoly o Ventura Vignoly de Vignoly, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Set.5-7265-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco García y Alvarez o Manuel García y Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, y especialmente a los señores Francisco, Isabel, Rosario, Filomena y Antonio García y Alvarez. — Florida, Agosto 27 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.31-6934-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección judicial de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Escarón de Blanco y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, de acuerdo a derecho. — Sarandí, Setiembre 6 de 1934. — R. A. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Set.8-7423-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Julio 23 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.7-7365-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Sinforiano Pereira, citándose a la vez a todos los que, por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.7-7366-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-7360-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Set.7-7361-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Bernhardt, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.7-7349-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Pérez de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Maldonado, Marzo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Actuario.

$4.50 Set.5-7260-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isabelino Birriel, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1934 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Set.5-7261-v.set:15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Pintos solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura autorizada en Pan de Azúcar, con fecha quince de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve por el escribano don Román Guerra, mediante la cual doña Leonor González, de la que es única y universal heredera su hija reconocida doña Ramona Pintos, compró a don Francisco Pintos, para sí y para su expresada hija con el nombre de Ramona González, un terreno ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Este, por sesenta y cinco metros doscientos ochenta y cuatro milímetros de fondo, que componen un área superficial de dos mil seiscientos noventa y un metros setenta y ocho decímetros noventa y ocho centímetros y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, don Pedro Sagardoy; al Sur, don Enrique Brun; al Este, don Luis Curbelo y al Oeste, don Bautista Odizzio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Set.1.o-7143-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o José Pascual Todeschini, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso, ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 28 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Set.7-7362-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, dictado en los autos rotulados "Eduardo di Lorenzo Chalar. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Lucas y Agustín Mendiburo y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea sobre los inmuebles que a continuación se detallan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras anexas, ubicada en la manzana 155 de la sección Quintas del ejido de Paysandú, empadronada con el número 1764, compuesta de una superficie de 6.087 metros con 26 decímetros, que linda: por el Norte, con Agustín Conti; por el Sur, con Francisco Rolin, Angel Benítez y Vicente Ramírez; por el Este, con Pascual Núñez; y por el Oeste, con la calle Juncal. 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 183 de la planta urbana de Paysandú empadronada con el número 1128, compuesta de 670 metros con tres decímetros, lindando al Norte, con Bautista Urruty; al Sur, con la calle Oriente; al Este, con Miguel Horta, y al Oeste, con terreno que fué de don Agustín Mendiburo. 3.o Una fracción de terreno en la manzana 181 de la planta urbana de Paysandú, empadronada con el número 1116, con una superficie de dos mil metros más o menos, que linda por el Norte, con la calle Salto; por el Sur, con terreno que fué de don Bautista Urruty; por el Este, con la calle Plata; y por el Oeste, con más terreno del nombrado Urruty o sucesores. Los referidos terrenos eran anteriormente de propiedad de don Lucas Mendiburo, el descripto en primer término, y de don Agustín Mendiburo los otros dos, y los emplazados deberán comparecer a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 8 de 1933. — David Schweizer, Escribano.

$32.40 Ag.28-6975-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Pagano, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 17 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Set.10-7466-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Cigliuti de Faccio, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.3-7186-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Ibarguren Pedro. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado don Pedro Ibarguren solicitando, entre otros petitorios, la rectificación de la partida de su nacimiento del Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: Donde el padre del peticionante figura como Agustín Ibarguri debe decir Agustín Ibarguren. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$6.00 Set.7-7363-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Lorenzo Pablo Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$7.68 Set.1.o-7135-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Upton Ricketts, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1934. —Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$8.46 Ag.29-7035-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectá-

reas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Forto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Ag.17-5444-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 7 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-7582-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clorícea Pereyra de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.11-7540-v.set.21.

Prescripción adquisitiva y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Fortunato Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Florentino Silva, a doña Carmen Araújo de Silva, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el número 2423, compuesto de una superficie de cincuenta y dos hectáreas dos mil setecientos cuarenta y cuatro metros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Máximo María Sosa; por el Sur, Cañada por medio con Elena Olid de Olid y Abdón de los Santos; por el Este, Olegario Olid y por el Oeste, Elena Olid de Olid, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Ag.22-6798-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.10-7457-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Margarita Zaragoza o Margarita Techera de Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.10-7458-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Celestino Martínez o Daniel Martínez, a fin de que toods aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.10-7459-v.set.20

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Hildebrando Mainardi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hildebrando Mainardi solicitando se rectifiquen las siguientes actas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Hildebrando: figura el nombre de éste como "Hildebrando Guillermo Emilio" en lugar de Hildebrando únicamente, que es el verdadero; el apellido de la madre aparece "Cavazzini" en lugar de Cabezini, que es el suyo; el nombre del padre figura como "Emilio" en lugar de Domingo. B) En la partida de nacimiento de Filomena Dalto aparece el nombre y apellido "Agata Filomena" en lugar de Filomena Dalto, y el apellido de la madre "Gobbo" en lugar de Gobi, que son los verdaderos; C) Partida de nacimiento de Angel Demetrio: figura el nombre del padre y el apellido "Mainardi Hildebrando" en lugar de Hildebrando Mainardi, y el apellido de la abuela paterna aparece "Cabacini" en lugar de Cabecini, y el apellido de la abuela materna "Deigovi" en lugar de Gobi. D) Partida de nacimiento de María Elvira: el nombre y apellido del padre está escrito "Mainardi Eldibrando" en vez de Hildebrando Mainardi; el nombre y apellido de la madre figura "Dolto Filomena" en lugar de Filomena Dalto; los abuelos paternos "Mainardi Domingo" en vez de Domingo Mainardi, y "Cabacina Adelaida" en lugar de Adelaida Cabecini; los abuelos maternos "Dolto Angel" y "Deigovi María" en vez de Angel Dalto y María Gobi respectivamente, que son los verdaderos: E) Partida de nacimiento de Emilio: el nombre y apellido de la abuela paterna figura "Adelaide Cavezaine" en vez de Adelaida Cabecini; la abuela materna aparece con el apellido "Degobia" en lugar de Gobi; F) Partida de nacimiento de Teresa Brígida: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaide Cavacini" en lugar de Adelaida Cabecini, que es el suyo. G) Partida de nacimiento de Ernesto Rafael: figura el apellido de la abuela paterna "Cavaccini" en vez de Cabecini. H) Partida de nacimiento de Victoria Genoveva: aparece el nombre y apellido de la abuela paterna "Delaire Cabecini" en lugar de Adelaida Cabecini y el apellido de la abuela materna "Digobi" en vez de Gobi, que son los verdaderos. I) Partida de nacimiento de Isolina Matilde: el nombre del padre figura "Ildebrando" en vez de Hildebrando; el apellido de la madre "Galto" en lugar de Dalto; el apellido de la abuela paterna "Cabechini" en vez de Cabecini; el apellido del abuelo materno "Galto" en lugar de Dalto. J) Partida de nacimiento de María: aparece el apellido de la abuela materna "Cabeccini" en lugar de Cabecini. K) Partida de nacimiento de Hildebrando Ramón: en vez de este nombre figura Ildebrando Ramón, siendo aquél el verdadero; el nombre del padre aparece "Ildebrando" en lugar de Hildebrando; el apellido de la abuela paterna "Cacini" en vez de Cabecini, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 24 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$30.75 Set.11-7506-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 20 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.10-7440-v.set 20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber a todos los acreedores de esta quiebra que se ha señalado el día 27 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para que comparezcan ante este Juzgado, a los efectos de convenir un concordato con la quita y espera que se indicará por el señor apoderado del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1685 y 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$8.75 Set.10-7436-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lázaro Cunha y de doña Eusebia Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario

$4.50 Set.6-7320-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara da Silva Prates o Clara da Silva Prates de Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Ag.23-6841-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento y a los efectos de lo determinado por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina López de González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 28 de 1934. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-7318-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nicasio Irigoyen Rivas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Agosto 24 de 1934. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-7319-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Cantisani. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzagdo, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Juan Hermida, dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Set.6-7325-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Manzione, a fin de que todos lo sque se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.6-7333-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gabina Magnacavalli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 31 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.6-7322-v.set.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Marroche y Paula Píriz de Marroche, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 1.o de 1934 — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.6-7323-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Magdalena Besozzi de Ferrari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.11-7539-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Vélez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 29 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.5-7256-v.set.15.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Julio Rodolfo Cabo. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Rodolfo Cabo solicitando segunda copia de la hijuela que se refiere a los siguientes inmuebles, en virtud de haberla extraviado: una fracción de chacra de siete hectáreas tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros, padrón número 3791 y lindando: al Norte con la sucesión Carlos Puig; al Este camino nacional; al Sur Gregorio Goñi y Luis Raffo; y al Oeste Petrona M. Cabo, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento. Y un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 17 de la ciudad de Dolores, lindando al Norte, sucesión Cabo; al Sur, calle Florida; al Este, Pedro Cervetti; y al Oeste, calle Carlos Puig, y compuesto de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros de frente al Sur, por diecinueve metros setenta centímetros de fondo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$19.20 Ag.24-6895-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Trinidad Aguilar de Burgos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.5-7257-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Pedro Siri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.5-7271-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Echeverría o Echevarría, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.12-7549-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Verónica Rosalía Merlo de Bernasconi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: se ha escrito su primer nombre con la letra B, siendo que se escribe con V. Se le atribuye a la madre el apellido Manchini siendo el suyo Manzoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Set.12-7548-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Gregorio Moroy solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: se le atribuye el nombre de Algel Gregorio siendo el suyo Angel Gregorio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.12-7550-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sabina María Pírez de dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7474-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Boneval Xavier. Quiebra" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Setiembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Set.10-7456-v.set 20

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Simplicio Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Simplicio Sosa. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7407-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a don Germinio Silva Ferrao y a doña Emilia Lima de Ferrao, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos: "Fiscal Letrado contra Germinio Silva Ferrao y Emilia Lima de Ferrao. Juicio ejecutivo", y, a la vez, llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.8-7408-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Presentación Fernández de Roura, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-7358-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Rodríguez Pedrozo da Rosa, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-7359-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-7211-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el seis de Octubre próximo, a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Set.8-7389-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura Correa de Carrasco, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-7212-v.set.14.
Oct.5-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Ecevarría, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio seguido por don Enrique Moura contra doña María Clara de la Conceiçao de dos Anjos por ejecución de hipoteca, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Set.1.o-7132-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio S. Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1934. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-7585-v.set.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Clementina Acosta de de los Santos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.11-7534-v.set.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Emiliana de Avila de Falibeni, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.11-7535-v.set.21.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Braulio Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.11-7536-v.set.21.

Remates Judiciales

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Agustín Campanella contra Homero Salazar y otra. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el local de la "Bolsa de Inmuebles", en la Galería Contenario, avenida 18 de Julio 1333, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Costa del Río

Negro", 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 6537, señalada con el número 18 en el plano de mensura y división levantado por los agrimensores Darío Frugone (hijo), y Alfredo Hareau, en Octubre de 1925, compuesto de una superficie de 374 hectáreas 1.661 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte el lote número 17 del citado plano, de doña Virgilina Tavarez de Oliveira; pero el Sur, con González Hnos.; por el Este, con el lote 19 de doña Amelia Tavarez de Oliveira; y por el Oeste, con don Antonio Sapriza y doña Concepción Paradeda de Folle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 4.o Que se ha habilitado la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. C. Walter Balleta, Actuario.

$53.30 Set.14-7682-v.oct.10.

MANUEL DIAZ PORTO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Jacinto J. y José Lodeiro con Juan E. Fastoso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 6 y 9 de Octubre respectivamente, a las horas y lugares que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Manuel Díaz Porto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: el día seis de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número catorce mil trescientos veintinueve, compuesto según título, de una superficie de setenta y tres metros con cinco mil trescientos sesenta y cuatro centímetros, y según plano, de 26 de Mayo de 1931, trazado por el agrimensor Alberto Raffo, tiene una superficie de setenta y cinco metros con ocho mil setecientos noventa y seis centímetros, estando señalado en el referido plano con la letra "A", y teniendo el siguiente deslinde: 11 metros 77 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Paysandú, por donde el edificio tiene sus puertas señaladas con los números 1902 y 1908; un metro 77 centímetros de frente al Oeste, en la ochava formada en la esquina de dicha calle con la de Arenal Grande; 4 metros 66 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Arenal Grande; 12 metros 57 centímetros al Sureste, confinando con el solar letra "B" del plano citado, y, finalmente, 5 metros 96 centímetros al Nordeste, limitando con el solar letra "C" del mismo plano. 2.o El día 9 de Octubre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Treinta y Tres, empadronado con el número ochocientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros sesenta y seis centímetros cincuenta milímetros, que se deslindan así: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, entre las de Basilio Araújo y Santiago Gadea; igual extensión al Este, lindando con la propiedad de Lino Bensich; 55 metros con 45 centímetros al Norte, confinando con Andrés Gambardella e igual extensión al Sur, lindando con las sucesiones de Lorenzo Pereira y Francisco M. Campaña y con Teodoro Viana. Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que ambos bienes se hallan afectados por un primer gravamen en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo esta institución resuelto que el posible comprador o compradores de los mismos, gocen del beneficio de obtener la novación de esos gravámenes a su favor, cancelando el atraso existente. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$86.00 Set.14-7653-v.oct.9.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil *de primer turno doctor don Francisco Jardí* Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y al mejor postor, del siguiente bien: Seis solares de terreno con los edificios, sobras o derechos de posesión y demás mejoras que contienen, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 14, en el plano trazado en Diciembre de 1925 por el ingeniero Horacio A. Magnoni, compuesto en total de una superficie de 2.191 metros 57 decímetros y que se deslindan así: los solares números 1, 2, 3, 4 y 5 tienen, respectivamente, estas áreas: 168 metros 60 decímetros, 358 metros 21 decímetros, 461 metros 05 decímetros, 381 metros 30 decímetros y 477 metros 60 decímetros y, por ser contiguos, forman un lote de 1846 metros 76 decímetros que se deslindan así: 58 metros 89 centímetros de frente al Sudoeste, al camino Molinos de Raffo; 27 metros 72 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 6; 39 metros 77 centímetros al Nordeste, confinando con los solares 13, 14 y 15, y 51 metros 42 centímetros al Sudeste, lindando con José Bernasconi y Antonio Viscarret, y el solar número 14 se compone de una superficie de 344 metros 81 decímetros, deslindado así: 10 metros 72 centímetros de frente al Nordeste, sobre el camino General Hornos; 30 metros 48 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar número 13; 11 metros 23 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 4 y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta, a los fines de lo prescripto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se deberá respetar las promesas de venta que existen sobre los solares números 3, 4 y 14 y cuyas condiciones se determinan en el apartado IV del escrito inicial y en el estado demostrativo presentado por el Banco Territorial del Uruguay, agregado al expediente; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Set.13-7670-v.set.29.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. "Alfonso Leandro o Leonoldo Alfonso. Sucesión". Muebles, ropa, etc., Sarandí 432. El viernes 21 del corriente a las 21 horas.

$2.60 Set.13-7631-v.set.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

2 solares en Pocitos, uno calle 26 de Marzo entre Lorenzo J. Pérez y Buxareo y el otro calle Echevarriarza entre Buxareo y Osorio (lindando chalet 3291). El sábado 29 de Setiembre a las 15 y 30 en sus ubicaciones, al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Ferreyro Antonio contra Alejandro H. Hughes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones de los bienes que se deslindarán se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las quince y treinta horas un solar de terreno ubicado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento señalado con el número cinco de la manzana letra "A" en el plano trazado por el agrimensor José P. Astizarraga en Octubre de mil novecientos veintiséis con un área de cuatrocientos ochenta y tres metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, sobre la calle 26 de Marzo; cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Este, que lindan con el solar número seis; 10 metros al Sur, con el solar número veintisiete, y cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro; 2.o Acto continuo un solar de terreno situado en el mismo paraje y sección que el anterior señalado en el plano respectivo con el número cincuenta y siete de la manzana letra "B" con un área de cuatrocientos treinta y siete metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Oficial número uno: cuarenta y siete metros un centímetro al Oeste, lindando con el solar número cincuenta y ocho: once metros noventa y nueve centímetros al Noreste, con el solar cincuenta y uno, y cuarenta metros, cuarenta y ocho centímetros al *Este, lindando con el solar cincuenta y seis.* Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de la escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827. (Costado Norte).

$56.00 Set.13-7640-v.set.28.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con Ramón Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 1.o de Octubre entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620 a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes siguientes por intermedio del rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario: Primero. Una fracción de campo con sus respectivas mejoras, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, señalada con la letra A del plano respectivo, de un área de 46 hectáreas, 6.633 metros, lindando al Norte, con sucesión de Olegario Carbajal; al Sur, fracción B del mismo plano, de León Lacava; al Este, la sucesión de Miguel Pérez, y por el Oeste, la referida sucesión Carbajal. Segundo. Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, o sea parte del solar esquina número 5, manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, compuesto dicho terreno de 15 metros, 89 centímetros, de frente al Este, a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo en la línea Norte, por donde confina con Ana F. de Leindekar, lindando al Oeste, con el solar número 6, y por el Sur, con más terreno de este solar, teniendo además un martillo que mide 4 metros de frente al Sur, sobre la calle Larrañaga, igual extensión al Norte, por donde une a la fracción antes descripta; 18 metros 46 centímetros al Este, con el resto del solar y la misma extensión al Oeste, con el solar 6, encerrando en conjunto un área de 619 metros, 90 decímetros y 59 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que los títulos de las propiedades referidas, se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$39.00 Set.13-7641-v.set.29.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente por licencia concedida al titular) dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Llagostera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones contiguas de terreno y sus anexos, de forma rectangular, situadas en la manzana número veintinueve de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, las que según plano levantado el 14 de Junio de 1915 por el agrimensor señor Javier Alvarez, se deslindan en la siguiente forma: la primera consta de diecisiete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle General Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Nordoeste, con inmueble del señor Jacinto Chagas, y por el Sudoeste, por la fracción que se deslinda a continuación y la segunda tiene dieciséis metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Suroeste, a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste, a la calle Cuñapirú, lindando por el Noroeste, con propiedad del señor Jacinto Chagas, y por el Noreste, con la fracción anteriormente decripta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o) Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de *la oferta, en relación al estado de la deuda* y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y

gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindando y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 274, serie "P") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. —E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.000, ($ 5.963 en títulos y el complemento hasta $ 8.000, en deuda consolidada, o sea $ 2.037.). (Cuenta corriente) Set.11-7478-v.oct.15.

JOSE ALBERTO BARDIER
JUDICIAL POR QUIEBRA

El 20 de Setiembre a las 16 horas en el depósito "Aguada".

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Natino, en los autos de quiebra caratulados "Lohigorri Hnos.", remataré cinco chassis marca "Republic", modelos dos de ellos 62 R. y 3 modelo C-1-R.

Nota importante. — Son de cuenta y cargo del comprador los derechos de piso que ascienden aproximadamente por 2 chassis, a la suma de $ 2.771.00 y los otros tres suman en total la cantidad de $ 4.884.00. Con más los derechos de importación. Informes Ituzaingó 1332.

$8.00 Set.11-7505-v.set.21.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Disponible. Avenida General Garibaldi números 2493 y 2495, entre bulevar Artigas y calles Emilio Raña y General Leandro Gómez. El 1.o de Octubre, a las 16 horas (4 p. m.). En su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra la sucesión de José Belurá o Belora o Belurá. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, barrio "La Comercial", de este Departamento, señalado en el plano levantado en Julio de mil novecientos uno, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número tres de la fracción letra C, compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y cinco metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, al camino de la Figurita (hoy avenida General Garibaldi); cincuenta y cinco metros veinticuatro centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número dos; en la línea del Noreste tiene ocho metros cincuenta y un centímetros, lindando con el solar número cinco y en la del Sureste, mide cincuenta y cuatro metros once centímetros, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota. — La Caja Obrera concederá al comprador, si así lo desea, un préstamo de $ 4.000.00 con garantía hipotecaria de la finca a rematarse.

Por informes a mi escritorio: Misiones 1410.

$45.00 Set.12-7580-v.set.28.

ELADIO F. DIESTE
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar que oportunamente se indicará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional, o sea, con la base de cuatrocientos pesos moneda nacional, el siguiente inmueble de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereyra: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 40 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. En el bien deslindado precedentemente existen las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería, otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 400.00 (cuatrocientos pesos) y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Además se venderán en el mismo acto, al mejor postor y al contado, lo siguiente: una carretilla de dos ruedas y un arado, también de propiedad del mismo fallido. — Artigas, Setiembre 1.o de 1934. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$37.50 Set.12-7571-v.set.28.

ANGEL PITTALUGA
JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Jorge C. Buzzio. Quiebra", rematará el lunes 24 de Setiembre, de las 16 a las 20 horas y días siguientes hasta terminar, las mercaderías instalaciones de la joyería "La Lira", en la calle Rondeau 1593, casi esquina Cerro Largo.

Seña: 25 o|o. Informes: Capitán Videla 2929. U T E. 41.29 68.

$6.00 Set.12-7574-v.set.22.

JOSE LUIS SEIJAS
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramos Tomás, por sí y en representación de su hijo menor Enrique Andrés y otros contra José Alberto Saldaña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don José Luis Seijas, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número quinientos ochenta y cinco, de esta ciudad, paraje denominado Aguada, octava sección judicial de este Departamento, siendo esa fracción parte del solar número siete del plano respectivo, compuesta de una superficie de ciento ocho metros ochenta y un decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros setecientos ochenta y tres milímetros de frente al Sur, a la calle Independencia, por donde el edificio tiene su puerta de entrada señalada con el número mil cuatrocientos cincuenta y nueve; igual extensión en la línea del Norte, lindando con el solar ocho; diez metros en el costado Este, confinando con una parte del solar siete, propiedad de Enrique Burghi e igual medida al Oeste, por donde linda con el resto del solar siete, de Augusto Bustamante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1400, serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Informes: Médanos 1136.

$36.40 Set.12-7551-v.set.27.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, rematará un compresor de aire marca "Globe", del exp. "M. Gorleo c. P. Pomnéo Vasco. J. Ejecutivo", el día 22 de Setiembre de 1934, a las 11 horas, en Agraciada 1885.— Seña 10 o|o. $ 2.60 Set. 12-7545-v.set.21.

BANCO HIPOTECARIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se hace saber a doña María Lilia Balario, haberse dictado la siguiente providencia: "13190. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933.—Vistos: Por lo que resulta de autos y principalmente la escritura de hipoteca glosada a fojas 2 y 3, de acuerdo con lo que disponen los artículos 895 del Código de Procedimiento Civil y 2342 del Código Civil, y en mérito a lo solicitado en los escritos de fojas 6 a 8 vuelta, y 62, decrétase la venta del bien hipotecado al mejor postor, por el martillero don José Bonavoglia, previa publicación de los edictos legales en los que se establecerá además: que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como también las deudas que pudiesen pesar sobre el bien por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otros análogos; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su postura, el 10 o|o de la misma, a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Cométese la diligencia de venta, así como la escritura de compromiso y aceptación del cargo al rematador nombrado, al señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, a cuyo fin se librará exhorto de acuerdo con lo solicitado en el segundo otrosí de fojas 7 vuelta. Al sexto otrosí de fojas 8 y vuelta; como se pide. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, doy fe. — César Más de Ayala, Actuario. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$ 26.30 Set. 12-7387-v.set.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séutimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174. Cobro de pesos, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global 4.500 pesos), por el martillero Joaquín J. Romero, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un area de 972 metros dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste a la calle República Francesa, distante 136 metros, 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros, 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros, 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Informes: calle Juncal número 1363.

$ 33.60 Set.12-7515-v.set.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Peregrina Muiños de Martínez con Luciano Cipriano Rodríguez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 del corriente a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el arroyo Toledo y el camino recorrido por el Ferrocarril Central del Uruguay, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 92130 y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Aviles, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2002. Superficie, dieciséis hectáreas, tres mil doscientos veinte y siete metros treinta decímetros, y límites, 786 metros 30 centímetros al Norte, camino vecinal por medio, con sucesión Langón; al Este, con el arroyo Toledo; 1.030 metros 10 centímetros al Sur, con Dionisio S. Franco, y 317 metros 10 centímetros al Noroeste, con el camino recorrido por el Ferrocarril Central; 2.o Una fracción de campo y sus mejoras situada entre los arroyos Manga y Toledo, 11.a sección judicial de este Departamento, y empadronada en mayor extensión con el número 92153 y descripta en el plano trazado en Diciembre de 1933 por el agrimensor Manuel E. Avilés, así: número del plano para su archivo en la Dirección de Topografía, 2003. Designación letra A. Superficie, dieciocho hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro metros veinte decímetros, y límites, 563 metros 35 centímetros más 46 metros 55 centímetros al Norte, camino vecinal por medio con Lorenzo Urquijo y sucesión Bravo; 294 metros 20 centímetros al Este, camino vecinal por medio con la fracción letra B, 700

metros 35 centímetros al Sur, con Máximo Arana, y al Oeste, con el arroyo Manga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: calle Juncal número 1363.
$44.80 Set.11-7511-v.set.26.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, ordenado en los autos caratulados: "Raúl Costemalle y Cía. contra Ricardo Sievers. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, en remate público y al mejor postor, con la de las dos terceras partes de su tasación que en suma global es de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos, por el martillero don Joaquín J. Romero, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Carlos de la Vega, compuesto de un área superficial de mil ciento catorce metros con ochenta centímetros, con treinta y cuatro metros, cincuenta y cinco centímetros de frente a la nombrada calle Carlos de la Vega, y treinta y dos metros con treinta y seis centímetros también de frente a la calle Primer Intendente, por formar esquina, estando empadronado con el número 93362. La propiedad de la referencia se encuentra al costado Noreste y está señalada con el número 1 en el plano de fraccionamiento respecto. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesta en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — Juan José de Scuza, Actuario. —
Informes: calle Juncal número 1363.
$ 30.50 Set.12-7516-v.set.27.

H. ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Alta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, con una superficie de ochenta y tres metros cuadrados treinta decímetros, según plano respectivo, deslindados así: seis metros dos centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas, señalada la puerta del edificio con el número siete; a partir de esta línea, otra que mira al Nordoeste y mide dos metros treinta y nueve centímetros que forma ochava con la calle Manuel Haedo, por ser esquina, y de esta línea, otra de nueve metros veintiséis centímetros al Norte y a la mencionada calle siete metros setenta y tres centímetros al Este, por donde linda con don Ernesto Nario, y diez metros noventa y ocho centímetros al Sud, por donde confina con el mismo señor Nario; y B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado también en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, con una superficie de sesenta y seis metros cuadrados sesenta y tres decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Haedo, señalada la puerta del edificio con el número dos mil novecientos diez: siete metros setenta y seis centímetros al Este, confinando con el señor Nario; ocho metros sesenta centímetros al Sud y siete metros sesenta y tres centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con el señor Nario, y por el Oeste, hoy con el señor Alta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y de todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados, y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 177, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.000.00, suma formada por $ 3.983.59 en títulos serie "26" y por $ 1.016.41 en deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.10-7468-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La propiedad calle Río Negro números 1277 y 1279.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grielo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre a las dieciséis horas se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro entre las de San José y Soriano, ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo al Oeste, que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A, y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de la sucesión de Rodolfo Casterés. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$36.00 Set.11-7533-v.set.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55, que según mensura y fraccionamiento practicados en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5 de Guillermo Puig; por el Sur, con *la fracción número 11, de María Romero* Francia de Arraga y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Bernardo Suárez", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Gonzalo Rovira Carve, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500.00, del panteón número 164, del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.20 Set.8-7400-v.set.22.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, don Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados: "Laviere Vitacca e Hijos contra José Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su instalación, calle Juan F Santos número 5100, se procederá por el martillero don Alberto Macció, a la venta en remate público, al mejor postor, de un mostrador de mármol y accesorios. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.
Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 6 o|o.
$8.00 Set.8-7470-v.set.19.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Andrés Scarabichi contra Zulma Mitre. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintidós de Setiembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de once mil novecientos noventa y dos pesos con sesenta y nueve centésimos, moneda uruguaya, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 8623, situada en la manzana número 88 de esta ciudad de Montevideo, terreno con edificio, compuesto el terreno de siete metros 158 milímetros de frente al Oeste, sobr la calle Yí, entre las de Soriano y San José, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 1280 y 1282, (antes 262 y 264), y veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con doña Dolores Cifuentes; por el Sud, con H. Vidal y por el Norte, con Juan Fourcade. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituras, incluso impuestos universitarios y certificados: 3.o Que los títulos se encuentran en el expediente caratulado "Exhorto Zulma Mitre. Quiebra", agregados a éstos, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Cerrito, 506.
$30 80 Set.6-7338-v.set.21.

FRANCISCO SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Genuaria Moreira de González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por "Cuchilla de Cerro Agudo" undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de una superficie de ochenta y dos hectáreas dos mil novecientos once metros ocho mil quinientos setenta y dos centímetros, señalado con el número uno en el plano levantado el diez de Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Leonardo Ferrari Binni y cuyos linderos son: al Sudoeste la Cuchilla Grande que separa de campos de Juan Sar Varela; al Sudoeste, los de Alejandro Silva; al Nordeste, el lote

número dos. propiedad que fué de Regino González; y al Nordoeste, campos de Manuel López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente. en la proporción a establecverse. según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias. cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. salvo que fuere el adquirente del inmueble. el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador. lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 79, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000, de los cuales $ 3.185.13, en títulos y el complemento, o sea $ 814.87 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente). Set.5-7280-v.oct.8.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos "Roberto Nieto. Quiebra", se hace saber que el rematador señor Arturo Cortés Arteaga venderá en subasta pública, al mejor postor, el día 15 de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la calle Convención número 1352, todas las existencias que en el ramo de café y bar pertenecían a dicho fallido.

Por más informes: Oficina Actuaria, Misiones número 1378, donde se encuentran los autos a disposición de los interesados.

$8.00 Set.5-7292-v.set.15.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Pedro Calero con Julio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano de división, trazado el doce de Abril de mil novecientos veintinueve por el ingeniero don Luis Caselli, compuesto de un área superficial de trescientos veintiún metros ochenta y dos decímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Norte, a la calle Pan de Azúcar, donde el edificio lleva el número 79 a, una línea de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros en el Este, y otra de cinco metros treinta centímetros que va de Oeste a Este, y continuando otra línea de once metros cincuenta y seis centímetros en el Este, lindando con Tomás Castell y Francisco Isarre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Ag.5-7277-v.set.21.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

Valioso solar en Pocitos. Avenida Larrañaga entre la Rambla Wilson y 26 de Marzo. Base ridícula: $ 2.07 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Miguel Ottonello, Antonio Ottonello y Juana Ottonello de Adano y Catalina G. Ottonello", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.333 33, el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en el paraje conocido por "Los Pocitos" 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 31289, la que según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1909, es el solar señalado con el número 8 de la fracción letra D, y tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuarenta decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste al camino Larrañaga, entre la calle General Artigas y otra calle Oficial; por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con el solar 9, que forma esquina a la calle Oficial citada; al Nordeste, con terrenos de la sucesión Pastorino: y al Nordoeste con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador tomará a su cargo el pago de saneamiento. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador: Rincón 537. U. T. E. 81765

$33.80. Set 5-7291-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Luis Antonio Paulino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 1174, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, actualmente sección 23.a, designado con el número 29774 en el padrón inmobiliario y señalado con el número 6 en el plano suscrito en Noviembre de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, cuyo terreno se compone de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros once decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, por donde la puerta del edificio tiene el número 1828, entre las de Galicia y La Paz, a 30 metros 73 centímetros hacia el Sud, de la esquina formada por dichas calles Cufré y La Paz (actualmente los números del edificio son: 1828 al 1832; 31 metros 87 centímetros al Norte, lindando con el solar 7, de Juan Morales; 31 metros 95 centímetros al Sud, limítrofe con el solar 5, de Roque D'Angelo, y 8 metros 60 centímetros en el fondo, al Este, por donde confina con terreno de José Iglesias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, impuesto y certificados serán de cuenta del comprador, así como también los saldos que en el momento de la escrituración llegaren a adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión y vereda: 3.o Que la Institución ejecutante ofrece al comprador un crédito con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse, hasta la suma de diez mil pesos, a uno, dos o tres años de plazo, con interés de 8 olo anual, y las demás condiciones que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00. Set.5-7241-v.set.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll", se hace saber al público que el 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado; a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 24.000.00, de un solar de terreno empadronado con el número 13728, ubicado en la manzana número 396 de la 8.a sección judicial de este Departamento, con los edificios que contiene, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Noviembre de 1906 y compuesto de un área superficial de 556 metros 20 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra números 1922|1926, por 54 metros de fondo al Nordeste por donde linda con el solar 14 y parte del 15: por el Nordoeste, con el 4 y por el Este, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.4-7240-v.set.20.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Jesusa Vidal de Caramés contra Guillermo Arturo Navone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene que forma parte del bien empadronado con el número 53084, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 5 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Humberto M. Venosa, de Junio de 1927, compuesto de una superficie de doscientos diecinueve metros noventa decímetros, con 8 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Llupes; igual extensión al Nordeste, limitando con José Navone, y 27 metros 488 milímetros en cada uno de sus lados Nordoeste y Sudeste, por los que linda respectivamente con los solares 1 y 4 del dicho plano y con Luis Garré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1934.— C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador: Rincón 537. U. T. E. 81765.

$33.80 Set.1.o-7174-v.set.15.

LATORRE YEREGUI
REMATE

Finca de bajos: República 1789 entre Galicia y Cerro Largo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "Sucesión de Rafael Di Bello de Sacco", se hace saber al público que el 17 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero don S. Latorre Yeregui, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4.500 de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene señalado con el número 10 ubicado en esta ciudad manzana 482 15.a sección judicial de este Departamento que está empadronado con el número 16591 compuesto el terreno de cinco metros 75 centímetros, de frente al Noreste, a la calle República número 1789, entre Cerro Largo y Galicia, por veinte metros de fondo lindando, al Sudeste, con el solar 9; al Noroeste, con el 11 de Isidro Pérez, y por el Sudoeste, con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, deuda que hasta el 31 de Agosto del corriente año asciende a la suma de $ 1.030.00 más o menos, con cuyo gravamen podrá continuar el adquirente; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 5.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de $ 4.500. — Montevideo Agosto 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Tacuarembó 1367 de las 14 a las 18 horas

$31.20 Set.1.o-7180-v.set.15.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Badi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes, ubicados en la manzana número 140 de la nueva ciudad de esta capital, a saber: Primero: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, que por estar unidos miden veinteiún metros cuarenta y dos centímetros de frente al Norte a la calle Orillas del Plata hoy Galicia por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil trescientos setenta al mil trescientos setenta y cuatro antes número doscientos quince, por cuarenta y

dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas Este y Oeste, y dieciocho metros en la línea del Sur, por donde linda con José Machó; por el Oeste, con Tomás Pérez, y por el Este con María Antonia Centeno y otro, hoy la sucesión de don José Badí, formando una superficie total de ochocientos cuarenta y cinco metros, y segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, compuesta de cuatrocientos un metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo siete metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Orillas del Plata, hoy Galicia, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil trescientos sesenta y cuatro, antes número doscientos trece E; cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros al Este, lindando con María Antonia Centeno de García, hoy la sucesión de don José Badí; cuarenta y tres metros veintiséis centímetros al Oeste, lindando con Lorenzo Morini y diez metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo, al Sud por donde linda con los señores Machó Fernández y Vicente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores; previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre los inmuebles objeto de la ejecución existe un segundo gravamen constituído por don Américo Badí a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para garantir a sus acreedores bancarios, en escritura que el 9 de Enero de 1933, autorizó el escribano señor José D'Alessandro Saullo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 128 series "P" y "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 34.943.77, suma formada por $ 24.943.77 en títulos y por $ 10.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.1.o-7157-v.set.21.

FEDERICO MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, dicha fracción está señalada con el número once y se compone de una superficie de setenta hectáreas nueve mil quinientos metros, que se deslindan así: trescientos noventa y cuatro metros de frente al Nordeste a camino departamental por medio con la fracción dos y parte de la tres; un mil cuatrocientos ochenta metros al Nordeste con la fracción diez; quinientos cuarenta metros al Sudeste con la doce y mil setecientos once metros al Sudoeste con la fracción catorce del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— *los gravámenes hipotecarios existentes* a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca rural número 49, serie "26", ley 10 de Setiembre de 1923, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 583, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados en adquirir la propiedad que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 3.919.99.

(Cuenta corriente) Ag.20-6737-v.set.17.

LEANDRO GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Perfecto Busto contra Enrique Mekinez o Nequires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los derechos sobre un solar de terreno y todas las construcciones y mejoras existentes, ubicado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 119653, señalado con el número 16 de la fracción B en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre 12 de 1925, compuesto de una superficie de mil trescientos dos metros sesenta y siete decímetros, con 15 metros de frente al Norte, a la calle Cochabamba, entre las de Puntas de Soto y del Fuerte: 86 metros 87 centímetros en el Este, lindando con los solares 17, 22, 23, 24 y 25; 15 metros en el Sud, confinando con el número 26, y 86 metros 82 centímetros al Oeste, por donde linda con los solares 15, 43 y 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de pavimentación, medianerías, etc., si los hubiere, así como las escrituras de ratificación y de venta y los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ag.30-7103-v.set.15.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Angel C. Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sita en la Vieja Ciudad de esta Capital, empadronada con el número cuatro mil noventa, con seis metros sesenta y dos milímetros de frente al Este a la calle Misiones, por donde la puerta de entrada al edificio se designa actualmente con el número mil doscientos sesenta y nueve, por veintiún metros seiscientos cincuenta milímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de don Alejandro José Olivera; al Oeste, con sucesores de doña Juana María Zapata; y al Sud, con don Juvenal Nin Viciella. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Set.8-7395-v.set 25

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 57120", se hace saber: Que el día 1.o de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, por medio de pregonero y en presencia *del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano*, del inmueble aludido, que es el empadronado con el número 57120, ubicado en el Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, y es el solar señalado con el número 12 de la fracción B en el plano de división practicado por el ingeniero Aquiles Monzani en el mes de Diciembre de 1899, y según el cual, consta el solar de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros siete decímetros cuadrados, y es de figura de un trapecio, que se deslinda así: 9 metros 45 centímetros en la línea del frente al Noroeste, sobre calle pública, hoy República Francesa, entre las de Húsares y Coraceros, distante el punto medio del frente, 43 metros 7 centímetros de la esquina con la dicha de Húsares, antes Seré; 9 metros 64 centímetros en su fondo al Sureste; 51 metros 65 centímetros en el Noreste, y 49 metros 74 centímetros en el Suroeste. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la base fijada que es la suma de novecientos cincuenta y ocho pesos con catorce centésimos; B) Que existe en el expediente el título del inmueble, siguiéndose esta ejecución por pago de pavimento; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepta, y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Set.13-7638-v.set.29.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Las maquinarias, con todos sus accesorios y complementos que pertenecen al "Molino Río de la Plata". El viernes 21 de Setiembre a las 15 y 30 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Américo Badí. Ejecución de prenda", el día 21 de Setiembre próximo, a la hora 15 y 30 en el establecimiento calle Galicia 1370 a 1374, de esta ciudad, el martillero señor Antonio S. Zorrilla, procederá a vender en remate público al mejor postor, la maquinaria de dicho establecimiento denominado "Molino Río de la Plata", con todos sus accesorios y complementos, maquinaria que lleva la marca "Amm Kunigen". — Montevideo, Agosto 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes, Misiones 1365.

$16.80 Set.8-7371v.set.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, en autos caratulados "Credit Foncier del Uruguay contra Carmelo Di Landro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número noventa y dos en el plano respectivo, empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres, con una superficie de cuatrocientos doce metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Sud, a la calle Santa Ana, número cuatro mil cuatrocientos veintidós, antes Colonia, entre los caminos Burgues y Paso de Casavalle, igual extensión al Norte, lindando con el solar setenta y seis, y cuarenta y un metros veintitrés centímetros en los lados Este y Oeste, lindando por el primero con el solar noventa y tres y por el segundo, con el noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., y que el importe que por pavimento se adeudare en el momento de la venta, será también de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes, títulos y demás se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Set.14-7676-v.oct.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Una quinta en Colón. Area: 4718 mts. 36. El jueves 20 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lahoud Emilie contra Barbar Acle. Divorcio. Incidente partición de bienes", se hace saber al público que el día veinte de Setiembre próximo, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio de es-

ta Capital, por el martillero don Enrique Gomensoro Ruano, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de tres mil quinientos veintidós pesos, del siguiente bien: cuatro solares de terreno ubicados en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, que son parte del bien empadronado con el número 46198, o sea de la fracción letra "A" del plano que en Agosto de 1925 trazó el agrimensor don Vicente Ponce de León, señalados con los números 10, 11, 12 y 13 de dicho plano, compuestos por su orden, de estas áreas: 1189 metros cuadrados y 19 decímetros; 1182 metros cuadrados y 79 decímetros; 1176 metros cuadrados, 39 decímetros y 1169 metros cuadrados 99 decímetros, y se deslindan así: el primero, o sea el número 10, 14 metros de frente a la calle Margarita Giot, y al Norte; 14 metros 15 centímetros al Sur, dando con don Manuel Leanís; 91 metros 30 centímetros al Este, dando con la sucesión de José M. Castellanos y 90 metros 81 centímetros al Oeste, dando con el solar 11; éste, o sea el segundo, las mismas medidas que el anterior en su frente Norte y en su fondo Sur, a la misma calle y al mismo lindero; 90 metros 81 centímetros al Este, dando con el ya descripto y 90 metros 32 centímetros al Oeste, dando con el 12; éste, o sea el tercero, las mismas medidas que los anteriores en su frente Norte y en su fondo Sur, a la misma calle y al mismo lindero; 90 metros 32 centímetros al Este, dando con el recién descripto y 89 metros 83 centímetros al Oeste, dando con el 13; y éste, o sea el cuarto, las mismas medidas que los anteriores en su frente Norte y en su frente Sur, a la misma calle y al mismo lindero; 89 metros 83 centímetros al Este, dando con el recién descripto y 89 metros 34 centímetros al Oeste, dando con el número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$44.20. Set.5-7280-v.set.19.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Casterés - Juan A. Suc. contra José Mariño y José P. Cóppola (hijo). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, habiéndose tasado el inmueble a venderse en la suma global de $ 2.087.37, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios, empadronado con el número cuarenta mil novecientos veintisiete, situado en el paraje conocido por "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número ochenta y dos, manzana treinta y tres del plano levantado en Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor Bernardino M. Silva, compuesto, según el mismo, de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, al bulevar Continuación Uruguayana, por veintisiete metros de fondo, lindando, por el Este, con el solar ochenta y tres; al Sud, con el noventa y cinco y al Oeste, calle por medio, con el solar sesenta y cuatro de la manzana treinta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la oferta: 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituración, certificados, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 24 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$44.80 Set.3-6011-v.set.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, en autos caratulados: "Corbeira Elisa y otros contra Antonio Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el amartillero don Alberto Fraga Orzábal, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José compuesta de tres hectáreas, cuatro mil noventa metros y siete decímetros, que se deslindan así: por el Norte, con la fracción número cuatro, por el Sud, con don Angel Itacia; por el Este, con camino Tropezón, y por el Oeste, con la calle Brasil. Dicho bien se encuentra empadronado con el número 84340. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$34.20 Set.1.o-7159-v.set.22.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor don José M. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Buquet Gil y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 99.606, por cobro de pavimento", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a la hora dieciséis y cuarenta y cinco minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y suscrito Escribano, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (dos mil quinientos pesos), del inmueble empadronado con el número 99.606, situado en la calle Joaquín Requena, sobre la línea Este, entre las de Araycuá y Pedernal, compuesto de ciento treinta y siete metros 73 decímetros y 29 centímetros, que se deslindan así: quince metros y 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle primeramente nombrada, por donde la puerta del edificio tiene el número 2884; ocho metros noventa y siete centímetros al Norte; quince metros treinta y un centímetros al Este y nueve metros al Sur. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección, avenida Garibaldi 1818; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración; y 4.o Que se ha habilitado el feriado al efecto del remate. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — Damián Costa, Escribano.

$30.80 Ag.31-7123-v.set.15.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro F. Villanueva contra Ataliba R. Pereira. Cobro de pesos", se hace saber que el día 1.o del próximo mes de Octubre, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes, de propiedad del ejecutado don Ataliba R. Pereira: 1.o Una máquina de esquilar marca "Cooper", portátil, de ocho tijeras, incluso sus accesorios, en buen estado de conservación, tasada en $ 900.00 (novecientos pesos); 2.o Una carreta de dos ruedas y sus accesorios, en regular estado de conservación, tasada en $ 100.00 (cien pesos); 3.o Un automóvil marca "Chevrolet", de seis cilindros, con sus accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en $ 600.00 (seiscientos pesos); 4.o Tres bueyes, tasados en $ 20.00 cada uno; y 5.o Un caballo de carrera, padrillo, tasado en $ 80.00. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. — Artigas, Setiembre 4 de 1934. — Ramón D. Quiroga, Actuario.

$18.00 Set.12-7572-v.set.22.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en el expediente caratulado "Doña Emma Herrán de Giribaldi Heguy y otros contra la sucesión de don Agustín Silva. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a la hora 14, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, en el paraje llamado "Puntas de Cuaró Grande", segunda sección de este Departamento, procederá a vender en remate público, un mil cuatrocientos animales lanares propiedad de la sucesión demandada. Se previene que la venta será al contado y que se hará por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de tres pesos cincuenta centésimos cada animal. — Artigas, Setiembre 6 de 1934. — José V. Damasco. Juez de Paz.

$10.00 Set.12-7573-v.set.22.

J. SANDALIO IBARBURU
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco de la República contra Abdón Senén Bidegain. Ejecución", se hace saber que el día primero de Octubre próximo, a la hora quince y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador J. Sandalio Ibarburu, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con cercos, edificios y mejoras, sita en la primera sección judicial de Florida, padrón número 3711, compuesta, según títulos y plano, de 223 hectáreas, 6447 metros y linda: al Norte, Isabelino Bidegain; Este, Donata Bidegain de Rodríguez; Sur, Manuel Bascuas, Domingo Alzola y Vitícola Uruguaya y Oeste, la misma Vitícola: B) Otra fracción de campo sita en la misma sección que la anterior, padrón número 3712, compuesta, según plano y título, de 56 hectáreas 2212 centiáreas y linda: al Norte y Noroeste, Abdón S. Bidegain; Sureste, Florentina Ceballos; Noreste, camino vecinal por medio, con Manuel Bascuas y Sur, arroyo Sauce o Cabiloso por medio, con Domingo Alzola; y C) Otra fracción de campo sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, padrón número 6612, compuesta, según título y plano, de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros y linda: al Norte y Oeste, sucesores de Isidoro Piñeyro; Este, Eustaquia Angelero de Peraldi y Sur, Adolfo Castellini y Magín Roca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 2.o Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 3.o Que los bienes se rematarán en el orden establecido en el edicto; y 4.o Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$43.20 Set.7-7356-v.set.27.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Angel Dell'Oca contra la sucesión Tomasa Colina de Craigdallie. Epecución" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial del mismo Departamento, se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero, don Regino J. Martínez, de una fracción de campo situada en Blanquillo, sexta sección judicial de Durazno, empadronada con el número dos mil trescientos sesenta y cinco y compuesta de quinientas noventa hectáreas ocho mil doscientas ochenta y tres centiáreas, que lindan: al Norte, con Petrona Colina; al Sur, con Gregoria Colina; al Este, con el arroyo Blanquillo y al Oeste, con Teresa Lauvoy de Matten. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de su compra; y B) Que el expediente de ejecución y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí, Setiembre 6 de 1934. — R. D. Rodríguez, Juez de Paz.

$27.00 Set.10-6748-v.set.26.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos rotulados "Coates Hermanos con Juan M. Malaspina. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, en las horas y lugares que se expresarán a continuación, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y en el local de la calle Florencio Sánchez número quinientos veintitrés, los siguientes: Una batidora - conservadora con compresor, tasada en ochocientos pesos; un motor "Petter", con dínamo, tasado en ochocientos pesos; un motor eléctrico, tasado en cuarenta pesos, y un lote de cables, tasado en cuatro pesos; y 2.o En el local del "Café Suizo", en esta ciudad, a las diecisiete horas, lo siguiente: Una heladera con compresor, tasada en mil pesos, y un tanque enfriador, tasado en doscientos cincuenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las respectivas bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los bienes a venderse están en exhibición en los respectivos lugares que se han señalado para su venta, donde podrán ser vistos por los interesados antes del día del remate. — Minas, Agosto 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$22.00 Set.7-7364-v.set.18.

BONIFACIO MONEO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José M. Porteiro contra José Jorge Gómez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Bonifacio Moneo, asistido del suscrito Juez comisionado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, situado en este pueblo, calle 19 de Abril, manzana 62, y empadronado con el número 322. Se previene: 1.o Que el referenciado bien, ha sido tasado a razón de ochenta centésimos el metro cuadrado, y que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien pueden ser examinados por los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, y los demás antecedentes en este Juzgado. — Pueblo Solís, Agosto 17 de 1934. — J. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$20.80 Set.1.o-7140-v.set.15.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión Lorenzo Mascarello: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo, con la letra C de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública, mirando al Oeste; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con el solar letra S; dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H; cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, lindando con el solar letra E, de la misma manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil seiscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 27 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Set.7-7348-v.set.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos seguidos por don Nicolás Cánepa contra Carmelo Carlos Santiago Mernies, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veinticinco de Setiembre próximo, de las catorce horas a las catorce y treinta, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el Alguacil del Juzgado procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una finca de material, de tres piezas y letrina también de material, pozo de balde y otras mejoras y el terreno en que está contruída, que es el solar de la manzana noventa, de esta ciudad, designado con el número siete, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, a la calle Rivera, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar ocho, de Domingo Angerosa; por el Nordoeste, con el solar seis y por el Sudeste, con la calle Instrucciones mil ochocientos trece. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planilla de contribución inmobiliaria del corriente año y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$27.00 Set.5-7258-v.set.21.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Jacinto Ureta Pereyra. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del entrante mes de Setiembre, ed las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Aníbal Fernández, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 144, de esta ciudad, compuesto de veintidós metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Zabala, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda, por uno de ellos, con la calle Ituzaingó; por otro, Francisco Decuadra y por el fondo, sucesión Cirilo Silva. Tasado en novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las 2|3 partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o. de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración definitiva de la propiedad ejecutada y con respecto a la misma por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 4.o Que los títulos de la propiedad a enajenarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$34.50 Set.4-7253-v.set.20.

JOSE C. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Benita Machado. Incapaz", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente mes y año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas), el martillero señor José C. Villar, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, con la base que se indicará más adelante, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de tierra ubicada en la décima sección judicial de Salto, empadronada con el número quinientos cincuenta y seis, compuesta de una extensión superficial de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y dos metros y que lindan: al Norte, con la fracción número dos, adjudicada a don Cándido Machado; al Sur, con el camino Departamental de la cuchilla de Salto, por medio, con doña Juliana Domínguez de Madeira; al Este, doña Adelaida Saldaña de Mezquita y al Oeste, con la sucesión de don Fausto Sosa y don Luis Ambrosoni; 2.o Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número mil setecientos cincuenta y uno, el cual, según el plano de remate verificado por el rematador Juan José Cuencia, se encuentra señalado con el número doce de la fracción B, abarca un área de dos mil doscientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados y que linda: veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Este, frente a una servidumbre de diez metros, por medio, con la fracción A; noventa y un metros veinticinco centímetros al Sur, con los solares trece, catorce, quince y dieciséis; noventa y un metros veinticinco centímetros al Norte, con el solar once y veinticuatro metros ochenta y seis centímetros al Oeste, con el solar veintiocho. Se previene: 1.o Que la base de venta de dichos bienes es de los dos tercios del aforo establecido en las planillas de contribución inmobiliaria que obran en los autos; 2.o Que los títulos del primer bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (casa central) y del segundo, en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$52.50 Set.11-7521-v.set.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de Wenceslao Silva", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, del crédito con garantía hipotecaria sobre bienes de Rosa Patulé de González Capurro, José Alberto González Patulé, Benita Ana María González Patulé, Margarita Antonia González Capurro Patulé, Jorge Manuel González Capurro, Enrique Severino González Capurro, Rosa Blanca Irene González Capurro de Conte y María Mercedes Isabel González Capurro de Alvariza, otorgado por el doctor Wenceslao Silva, a favor del Banco de Londres y América del Sud, en escritura de fecha 13 de Abril de 1930 por el escribano doctor José Antonio Varela, que obra agregada a fojas 9 de los autos agregados, caratulados "Wenceslao Silva contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Solicita intimación", así como las de garantía hipotecaria otorgadas por las personas citadas, en fechas 17 de Febrero y 3 de Abril de 1930 ante el escribano Gonzalo Muñoz Montoro, que obran a fojás 6 y 14 de los mencionados autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo de éste, los gastos de escritura y demás accesorios. — Salto, Setiembre 4 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Set.8-7435-v.set.25.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Banco de Crédito contra María Belzarena de Pisacco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente inmueble: Una finca y terreno en forma triangular con todas las mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de Salto, sobre la calle Sarandí hoy José G. Amorín, manzana letra H empadronada con el número 1845, con los límites, dimensiones y superficie que a continuación se expresan: la línea Noroeste, que da frente a la vía del ferrocarril Noroeste del Uruguay, mide cuarenta metros, la línea Sur, tiene una longitud de veinte y cinco metros, sesenta centímetros, lindando con don Carlos Zunini; la línea Este, sobre la calle José G. Amorín, mide treinta y un metros, cuarenta centímetros, lindando por medio con Juan Campodónico y la sucesión Monticelli, encerrando un área total de cuatrocientos un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados. Teniéndose como base para la venta del mencionado inmueble la cantidad de $ 2.266.67, suma a que asciende las dos terceras partes de su tasación practicada en autos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que será de cargo de éste los gastos de escritura, certificados y demás accesorios. Y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$53.80 Ag.28-6983-v.set.22.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, [illegible] F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto, se hace saber que el día 29 del corriente mes a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, va a vender en almoneda, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, un terreno con la finca que contiene, perteneciente a doña María Beloqui de González y otros, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según títulos, de 44 metros de frente al Norte sobre la calle Montevideo y que por formar esquina a la calle Lavalleja, es también de frente al Este, en extensión de 41 metros, lindando al Sur, con don José Ortega; y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área superficial de mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Setiembre 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Set.8-7422-v.set.25.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de Honorio Rodríguez", se hace saber: Que en las puertas de este Juzgado, el 2 de Octubre próximo a las 15 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender un terreno y finca, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1360, en la calle Soriano, entre Aguila y Maciel, compuesto el terreno de doscientos treinta metros y cuarenta decímetros cuadrados, lindando al Este, con calle Soriano; al Norte, con Emilio Mazzeo, y al Suroeste, con Angel Maneiro, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la su-

ma de doscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.13-7591-v.set.19.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno con las edificaciones y demás mejoras y accesiones, constituyendo la casi totalidad del solar número 5 de la manzana número 13 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 68 y compuesto, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1922, de una superficie de mil doscientos catorce metros con siete mil trece centímetros cuadrados (1.214 mts. 7013 c.2), dentro de los límites siguientes: por el Noroeste, terrenos de la sucesión de don Ovidio Rosado, en una extensión de 27 metros 37 centímetros; por el Noreste, la calle Florencio Sánchez (antes Yaguarí), en una extensión de 45 metros 07 centímetros; y por el Sudeste, a calle 18 de Julio, en una extensión de 27 metros 34 centímetros, y por el Sudoeste, terrenos de don Carlos A. Magnone. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "José Cortada contra sucesores de Manuel dos Santos. Ejecución de hipoteca". — Tacuarembó, Agosto 29 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$20.00 Set.10-7455-v.set.20.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca y terreno situada en la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, cuyo terreno forma parte de los solares uno y dos de la manzana setenta y seis, y mide, según título y plano del agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Enero del año 1930, una superficie total de 1024 metros y 3084 centímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Celestino Alvarez y Lino Santana; por su frente, al Sur, con la calle Lavalleja y por el Oeste y Este, con terrenos de Francisco Antonio Paunesse. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de cargo y cuenta del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás recaudos del bien hipotecado se encuentran agregados a los autos "Banco de la República contra Mario V. Panizza. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$30.00 Set 5-7027-v.set.21.

COMERCIALES

"FANAME", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fanamé", S. A., para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 de Setiembre de 1934, en el local social, calle Mariano Soler 3163, a la hora 14 1|2, para tratar la siguiente orden del día: Modificación de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deben depositar sus acciones, lo más tardar, un día antes de la asamblea general extraordinaria. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — "Fanamé". S. A.
$4.50 Set.4-7229-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma "Ceferino R. Palma y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ceferino R. Palma. — Durazno, Agosto 26 de 1934. — Ceferino R. Palma. — Prudencio V. Piriz.
$5.00 Ag.30-7090-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don José Rivas Sanches mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en esta ciudad, calle Cufré número 2849, esquina Pedernal. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio, Martín García número 2157, para serles satisfechos. — Montevideo, a los 5 días del mes de Setiembre de 1934. — Manuel Carballido. — José Rivas Sanches.
$5.00 Set.10-7454-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Valanzaro la casa de comercio que tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1821, de esta ciudad, en el ramo de café, bar y anexos, conocida por "Cantina Fierro". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Jaime Ballart.
$5.00 Set.11-7512-v.oct.1.o.

LANERA URUGUAYA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, en su local, calle Tornsquist (al lado del Frigorífico Nacional), en el Cerro, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30|9|1933; 2.o Elección de dos Directores suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — El Directorio.
$8.25 Set.7-7347-v.set.18.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce se disolvió la sociedad "Gilomen y Karlen", que giraba en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, y con sucursal en Montevideo, en los ramos de depósito de quesos, mantecas y demás productos de lechería e integrada por los señores Federico Gilomén y Herminio Osvaldo Karlen. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad "Gilomen, Karlen y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Federico Gilomen, Herminio Osvaldo Karlen y Ricardo A. Greising. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 26 de 1934. — Federico Gilomen. — Herminio Osvaldo Karlen. — Ricardo A. Greising.
$7.00 Ag.31-7106-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "GENERAL MACHINERY Co."

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 4 de Setiembre del año actual, don Francisco Estrázulas Price se ha retirado de la sociedad que formaba con don Máximo Vasen y don Manuel F. Curiel y que gira en esta plaza con la razón social de "General Machinery Co.", la que continuará en lo sucesivo exclusivamente con los señores Máximo Vasen y Manuel F. Curiel, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, quedando exonerado el señor Francisco Estrázulas Price de toda obligación relacionada con la sociedad. Hacemos esta publicación a efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — "General Machinery Co."
$6.00 Set.11-7509-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Seoane el comercio que en los ramos de provisión de frutas y verduras había establecido en esta ciudad, calle San José 937. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Nicolás Raguso.
$5.00 Set.11-7495-v.oct.1.o.

RESCISION DE CONTRATO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por común y amigable acuerdo, los señores Enrique A. Razetti y Enrique Raúl Razetti, han dejado de formar parte de la firma Huhndorf, Razetti y Compañía, continuando los negocios bajo la razón social Huhndorf y Elcarte. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Leandro Elcarte. — E. A. Razetti. — Gustavo Huhndorf. — E. R. Razetti Sánchez.
$5.00. Set.8-7415-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza hasta el quince de Enero del corriente año bajo la razón social de "Chiarlone Hnos.", en el ramo de depósito de frutas, quedando el comercio a cargo del señor Pablo Segundo Chiarlone, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores de la firma presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano A. Minetti, calle Misiones 1495. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Pablo S. Chiarlone. — José B. Chiarlone.
$5.00 Set.14-7685-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Serafín y Ramón Romero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Pagola número 1656, esquina República, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Gil Grene. — Serafín Romero. — Ramón Romero.
$5.00 Set.14-7667-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eduardo C. Flores mi casa de negocio que en el ramo de elaboración y venta de pizza y fainá tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3664 (bis), por donde podrán pasar todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días, a fin de serle abonado el importe de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Francisco Perrone.
$5.00 Set.14-7668-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Miniño la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 2350, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de [illegible] de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Francisco Cancelo. — Manuel Miniño.
$5.00 Set.6-7314-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto 340, con la razón social de "Borgarelli y Pandiani", habiendo el socio Juan Pandiani prometido en venta la parte que le correspondía en las herramientas, maquinarias y muebles y útiles a don Roberto Angel Mazziotto. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. A los efectos establecidos en el Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Carlos Borgarelli. — Juan Pandiani. — Roberto Angel Mazziotto.
$5.00 Set.12-7563-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, los herederos de doña Ventura Sabinelli de Torrá, venderán a la sociedad Ithurralde y Cía., la farmacia "Lister", situada en la avenida General Flores número 2458, quedando sin efecto el compromiso de compraventa firmado con el señor Juan Fernando Barrachina Botella. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de la referida sucesión y del señor Barrachina Botella, para presentar los justificativos de sus créditos, en la farmacia Beisso, sucursal, avenida 18 de Julio número 841 bis. — A. Torrá. — Juan B. Botella. — Easton y Cía. — Juan J. Ithurralde.
$5.00 Ag.27-6956-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Félix Brancatto la provisión de comestibles situada en la calle Coronel Mora números 571|73, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Nicolás Podestá. — Félix Brancatto.
$5.00 Set.6-7315-v.set.25.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público que con intervención del escribano Ernesto M. Giribaldi, he prometido vender a favor del señor José López García el establecimiento que para la venta de pan, leche y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Batoví número 2151, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor José López García, en el establecimiento indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Helios Cabrera.

$5.00 Set.6-7337-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gabriel Rodríguez y Antonio Fernández la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 1705. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Héctor Escofet (hijo).

$5.00 Set.4-7205-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Moisés Hertovich el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2507. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la escribanía de los señores Viña y Antía Errandonea, Rincón 538, dentro de los treinta días, con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Arcieri. — Moisés Hertovich.

$5.00 Set.6-7324-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Arturo Casal y García y Rodríguez, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle General Pagola número 2052, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor Arturo Casal. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Arturo Casal. — García y Rodríguez.

$5.00 Set.12-7577-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos pormetido vender al señor Germán Furtscher nuestro comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenemos establecido en esta localidad, avenida del Puerto, y que gira bajo la razón de "Eugster y Hohl". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 7 de 1934. — Carlos Eugster. — Juan Sánchez.

$5.00 Set.12-7547-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas y almacén, instalado en la ciudad de Canelones, al señor Julio Eduardo Curbelo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1904. — Fonseca y Cava.

$5.00 Set.12-7546-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Carlos Udini la casa de comercio de almacén de comestibles que tenía establecida en la calle 25 de Mayo esquina Santa Teresa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 31 de 1934. — Atilio Cairo.

$5.00 Set.5-7259-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Casimiro Pérez y Pérez, la panadería denominada "Flor de la Esperanza", sita en esta ciudad, calle Marne número 3425. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Agosto 27 de 1934. — José Paz.

$5.00 Ag.29-7051-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de venta de automóviles y radios giraba en esta plaza en la avenida *General Flores número 2675, quedando* con el activo y pasivo de la misma el señor Salomón Mermelstein. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Abraham Genis. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Set.11-7531-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Gabriel Rodríguez y Antonio Fernández la casa de comercio que en los ramos de confitería y venta de pan tengo establecida en la calle Colonia número 1705, de esta ciudad. Los que por tal hecho se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del plazo de treinta días en la dirección indicada. — Montevideo, Agosto 22 de 1934. — Héctor Scofet (hijo).

$5.00 Set.12-7569-v.oct.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT URUGUAYA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fiat Uruguaya a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Setiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la calle Cerrito número 428, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular en reemplazo del Cav. Uff. señor José Fiocchi, que termina su mandato; 4.o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Arístides Marziano y Manuel Suárez, respectivamente, que terminan sus mandatos; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social con tres (3) días de anticipación o bien presentar con tres (3) días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos, en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Agosto de 1934.

$12.75 Set.11-7530-v.set.21.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMATADO. SOCIEDAD ANONIMA

CITACION

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta Sociedad, calle Llupes 25 (Nuevo París), el día 28 de Setiembre de 1934, a las 15 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934; 2.o Elección de Presidente del Directorio, la de los miembros del mismo y la del Síndico; 3.o El reparto de las utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1934. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$12.00 Set.11-7532-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha prometí vender a don Adante Musetti, las dos casas de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecidas en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones calle Ramón Alvarez y calle Libertad y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los comprobantes respectivos en la escribanía de don F. Humberto Cataldi, en esta villa. — La Paz, Agosto 27 de 1934. — Luis Russo. — Adante Musetti.

$5.00 Set.1.o-7173-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Valentín A. Peña Astiz la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y anexos, fábrica de bebidas sin alcohol y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores del citado comercio se presenten en el término legal en el local del mismo, con los justificativos de sus créditos. — Minas, Agosto 22 de 1934. — José Cataldi.

$5.00 Ag.30-7072-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila (escritorio Justicia 1974), he prometido vender al señor Manuel Martínez Vázquez, la casa de comercio en los ramos de café y anexo, sito en la calle Andes 1408. Y por tanto se cita a todos los que se consideren acreedores para que presenten el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — Gregorio Gómez. — Manuel Martínez Vázquez.

$5.00 Ag.28-6985-v.set.17.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Daniel Martínez y don José París, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant, establecida en la calle 25 de Agosto número 466, de esta ciudad, vendiendo don José París su parte proindivisa a la señora Visitación Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Daniel Martínez. — José París. — Visitación Castro.

$5.00 Set.10-7463-v.set.29.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 18 de Setiembre a las 15 1|2 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1933 - 34. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$8.25 Set.6-7317-v.set.17.

"FABRICA NACIONAL DE CALZADO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria, que se verificará el día 27 del corriente, a la hora 18, en el local de la calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informes del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio económico, vencido el 30 de Junio del año en curso; 2.o Nombramiento de dos accionistas encargados de verificar el número de asistentes a dicha asamblea y para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario; y 3.o Elección de Síndico. Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea deberán presentar sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas, en las oficinas de la calle Convención número 1651, antes del día 22 del corriente. Se considerará constituída esta asamblea con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas. — El Secretario. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934.

$10.50 Set.13-7639-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Elisardo Galeano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la avenida Larrañaga número 1153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Carlos Masironi. — Elisardo Galeano.

$5.00 Set.10-7437-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Sikais, Talarico y Radin", que la constituían los señores Karlos Sikais, Armando Talarico y Jeremías Radin, en la fabricación de materiales eléctricos, ubicada en la avenida Italia número 2889, de esta Capital, citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal a la calle Uruguay 765. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Karlos Sikais. — Armando Talarico. — Jeremías Radin.

$5.00 Set.6-7320-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a nuesrto consocio don Bersirio La Porta, las partes indivisas que nos corresponden en el taller de granito y piedra vender a nuestro consocio don Bersirio La Porta" gira en esta plaza en la calle Rivera 3564. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Casas Palacio, en la calle Ituzaingó número *1485, escritorio 19, de 17* a 18 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Bersirio La Porta. — Catalina Núñez de Di Caro. — Miguel Vi[illegible]

$6.00 Set.7-7370-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad formada por los hermanos Esteban y José Daú y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Daú Hermanos", en los ramos de tienda y mercería, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 263, dejando desde esta fecha de pertenecer a dicha firma el socio señor José Daú, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Esteban Daú. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado domicilio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — José Daú. — Esteban Daú.

$5.00 Set.13-7634-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con intervención de los señores árbitros designados, hemos prometido vender al señor Agustín D. Beltrame el comercio que en los ramos de café bar y cancha de bochas y con la denominación de "Verdún" poseemos en la casa número 2093 de la calle Rivera, de esta ciudad, bajo la razón social "Punciolo y Venutti", debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Félix Punciolo. — Luis G. Venutti.

$5.00 Set.13-7581-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Guillermo Martínez la casa de comercio que en los ramos de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar tenemos instalado en sociedad en la calle Mateo Lázaro Cortés esq. Bruno Más del pueblo 25 de Agosto Departamento de Florida, bajo la razón social Cabo Hermanos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del señor Francisco Márquez calle Rivera número 357 en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de aCnelones). — 25 de Agosto, Setiembre 12 de 1934. — Juan José Cabo. — Miguel Angel Cabo. — Carlos M.a Cabo.

$5.00 Set.13-7630-v.oct.2.

ZUBIRI y Cía. S. A. COMERCIAL e INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad la que se efectuará el 28 de Setiembre a las 21 y 30 horas en el local social avenida 18 de Julio número 1223|27, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 3.er ejercicio 1933|4; 2.o Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Fijación de los honorarios del Síndico. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos en el local social hasta el 25 del corriente.

$6.00 Set.13-7629-v.set.15.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES y CAMIONES, S. A. "CITROEN"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones S. A. para la asamblea ordinaria de la Sociedad que se efectuará el día 27 de Setiembre, en el local de la calle Rincón 681 a las once horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último: 2.o Liquidación de la Sociedad. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. "Artículo 36. asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera que sea el número de accionistas presentes." — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — Alberto Vitelli, Secretario.

$10.50 Set 13-7632-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Latorre Yéregui, Tacuarembó 1367, he prometido vender a la señora Flora Spitzen de Holzen mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en Raffo 499, y Susviela. Los que se consideren con algún derecho deben presentar los justificativos en las oficinas del balanceador calle Tacuarembó 1367 de 2 a 6 p. m. — Montevideo, Agosto 20 de 1934. — Stasys Giambutal.

$5.00 Ag.30-7082-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de don Lorenzo Gagliano, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad, avenida San Martín número 2402, esquina Blandengues. Que a los efectos de la mencionada ley de comercio se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio o en nuestro escritorio, Martín García número 2157, para serles satisfechos. — Montevideo, a los 4 días del mes de Setiembre de 1934. — Sucesión Manuel Suárez. — Lorenzo Gagliano.

$5.00 Set.5-7306-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Luis Pedro Lenguas número 1552, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social "Pedro Martínez y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Manuel Gesto y desligado del mismo el señor Pedro Martínez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Pedro Martínez. — Manuel Gesto.

$5.00 Set.5-7290-v.set.24.

VENTA DE CAFE Y BAR

Comunico al público en general y al comercio en particular que tengo instrucciones de mi hermano y mandante, Marcos Pérez, para vender su café y bar instalado en esta plaza, Colón 1305. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Pp. de Marcos Pérez: José Pérez.

$5.00 Set.5-7269-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Lucas Arrieta enajenará a favor de su hijo Lucas Arrieta (hijo), la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería posee en esta Capital, Villa del Cerro, calle Río Janeiro número 251, esquina Francia. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Lucas Arrieta. — Lucas Arieta (hijo).

$5.00 Set.5-7279-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que se ha prometido vender al señor Antonio Tarabal Arredondo la fábrica de tabacos, cigarros y cigarrillos denominada "Compañía General de Tabacos del Uruguay C. J. Llobet y Compañía", sita en esta ciudad, avenida Joaquín Suárez número 3217. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Francisco del Campo (hijo), calle Buenos Aires 591. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.

$5.00 Set.5-7263-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358, hemos contratado vender a favor de los señores Cesário Antelo y Luis Beares la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Rivera número 2059, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — De Césare y Neirotti — Cesário Antelo. — Luis Beares.

$5.00 Set.5-7288-v.set.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1358 hemos resuelto constituir sociedad comercial con los señores Oreste Taramasco y Juan A. Scottine, para continuar el giro de nuestro comercio en el ramo de almacén y anexos establecido en el camino Maldonado sin número (punta de rieles), de esta Capital, cuya firma en lo sucesivo será "Viuda e Hijos de Daneri y Compañía". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934. — Viuda e Hijos de Daneri. — Orestes Taramasco. — Juan A Scottine.

$5.00 Set 5-7289-v set.24.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público que se ha extraviado una libreta de ahorros del Banco Italiano perteneciente a Gaudiosa Saslaín, rogando su devolución a 25 de Mayo 271.

$2.00 Set.3-7204-v.set.25.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, he desistido de la compra del comercio que el señor José Cubitto tiene establecido en la avenida Garibaldi número 1702, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se crean con derecho para que se presenten en la expresada casa con sus justificativos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Manuel Fernández López.

$5.00 Set.4-7232-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Héctor G. Carli, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Rubén Darío número 2301 esquina Mateo Cortés de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores, se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos ssu respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — Rosario Bonanno. — Héctor G. Carli.

$5.00 Set.1.o-7160-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Clemente Castro y Manuel Barral la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y verduras establecida en la calle Ciudadela número 1424, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Luis Cristar.

$5.00 Set.10-7461-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Mañas y Matesanz", que explota el negocio de elaboración de matambres arrollados "El Andaluz", en la calle Finlandia número 1674, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Darío Matesanz y quedando desligado el señor Baldomero Mañas. Los que se consideren acreedores de la firma disuelta pueden presentar sus créditos dentro de treinta días al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Baldomero Mañas. — Darío Matesanz.

$5.00 Set.10-7442-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a los señores Manuel Rieiro Pazos y Aquilino Giraldez la panadería denominada "La Praviana", cita en esta ciudad, calle Lima número 1900, esquina Democracia número 1999. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio expresado. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — José Menéndez.

$5.00 Set.4-7206-v.set.24.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY, S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

De acuerdo con los artículos 30, 34 y 35 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 20 del corriente mes, en el local de esta Compañía, avenida General Rondeau número 1749, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio social 1933-1934; 2.o Verificar los cometidos del Síndico por fallecimiento del titular y ausencia del suplente.

Según lo que establece el artículo 41, se efectuará la sesión con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1934.

$7.50 Set.5-7273-v.set.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY, S. A.
I. L. D. U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Industria Lanera del Uruguay, S. A., para la asamblea ordinaria que se realizará el día 20 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Uruguay 877, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscribir el acta; 2.o Inventario, balance y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Nombramiento de dos Directores, cuatro suplentes, Síndico y respectivo suplente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — E. Gil Pereira, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$6.00 Set.5-7294-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibecchi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio C

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Boñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Boñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone. Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio. C.
Comas Pedro.
Racha. Cassal, y Cía.

Salto
Boñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto. Bo.: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
GASIFICADOR MUZZOLON

Alejandro Muzzolon, en su carácter de inventor y único propietario del "Gasificador Muzzolon", comunica a su distinguida clientela y al público en general que no ha facultado a nadie para efectuar cobros de cuentas por la colocación de dicho gasificador, debiéndose efectuar cualquier pago en su domicilio y único taller, Joaquín Requena 2091, no reconociendo recibo alguno que no lleve la firma auténtica del señor Alejandro Muzzolon. Hace esta advertencia para evitar sucesivos abusos de confianza.
$5.00 Ag.28-6984-v.set.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Guillermo Bouzán y Manuel Abollo el almacén de comestibles con despacho de bebidas sito en la calle Kock número 3749 esquina Sanagué de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la *indicada casa de comercio los justificativos* de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Francisco Fernández.
$5.00 Set.1.o-7131-v.set.20.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Meyer Cherton el almacén de comestibles de mi propiedad situado en la calle Justicia 2410 esquina M. Berthelot, de esta ciudad; los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el indicado comercio.

Nota — Las deudas desde la fecha hasta el día 25 de Setiembre no se toman en cuenta. — Montevideo, 24 de Agosto de 1934. — Frain Risman.
$5.00 Ag.28-6979-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Teófilo Rivera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 4051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de *treinta días se presenten en la indicada casa* con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — José Abal. — Manuel Tesore. — Teófilo Rivera.
$5.00 Set.10-7462-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los hermanos Manuel R. Pérez y Alberto Pérez mi comercio "La Uruguaya", que en los ramos de panadería, almacén y anexos gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce, en esta villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 28 de 1934. — Martín Odriozola. — Manuel R. Pérez. — Alberto Pérez.
$5.00 Ag.31-7107-v.set.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Silvano Corvo Fernández la provisión de comestibles en general situada en la calle Regidores número 1282 (Atahualpa), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1934. — Miguel González.
$5.00 Ag.31-7108-v.set.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Blanco el café y bar sito en la avenida Agraciada número 1701, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1934. — Luis Guitart.
$5.00 Set.4-7225-v.set.24.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio José Vidal y José Arango Alvarez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza, en la calle 21 de Setiembre 2701 al 2705. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1934. — Hans H. Maag.
$5.00 Ag.30-7077-v.set.21.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes, avisamos al público, que el 30 de Junio del año en curso, disolvimos la sociedad comercial "Lamas, Garrone y Compañía", establecida en avenida 18 de Julio número 1463 bis y Soriano número 1374 y constituímos bajo la misma razón, nueva sociedad, con el ingreso del socio Julio Paradela, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la entidad disuelta, a partir del 1.o de Julio último; lo cual solemnizamos, ante el escribano Bolívar Zarza, el 14 del corriente. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — R. Lamas. — J. R. Garrone. — T. Indart. — J. Paradela.
$5.00 Set.1.o-7149-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Manuel Alonso se ha comprometido en vender a don Juan Antonio Capelán el negocio de carnicería que tiene instalado y abierto al público en esta ciudad calle Nueva Palmira número mil quinientos noventa y nueve haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 Setiembre de 1904 para que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos todos cuantos tengan interés o derecho al mismo cuyo negocio se vende libre de activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 30 de 1934. — Manuel Alonso. — Juan Antonio Capelán.
$5.00 Set.1.o-7153-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Barboni, toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Democracia" instalado en esta ciudad calle Durazno número 1202. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan P. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Agosto 11 de 1934. — Tomás Barboni. — Ramón Couto.
$5.00 Set.1.o-7158-v.set.20.

DISOLUCION Y FORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que por término del plazo estipulado, ha quedado disuelta la firma Zerboni y Cía., establecida en la calle Rincón 711 y 713; y que ante el escribano señor Fernando F. Echevarría, se ha formalizado un nuevo contrato de sociedad que *girará bajo la razón social de Zerboni y Cía.*, y se hará cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, 24 de Agosto de 1934. — Zerboni y Cía.
$5.00 Ag.29-7023-v.set.17.

S. A. URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur. — Montevideo.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Setiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección del nuevo Presidente; 2.o Consideración del presupuesto de gastos generales para el segundo semestre del ejercicio 1|I - 31|XII 1934; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de los acciones o del certificado de depósito, cada accionista recibirá una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes llevará la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo Agosto 30 de 1934. — El Secretario.

$14.25 Ag.30-7081-v.set.15.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 18

Nómina de los comercios habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas y número de la respectiva patente, de conformidad con el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1933:

Departamento de Durazno

(Complemento de la relación número 10 publicada en "Diario Oficial" el día 28 de Abril próximo pasado).

7603 — Asencio del Pino.
9720 — Sucesión Maisterra y Compañía.
9724 — Sabado V. Troissi.
9746 — Francisco González Hermanos.
9750 — Isaac Belhot.
9825 — Carmelo Pintos.
9830 — Benito Villamil.
9827 — Pedro y Andrés Tierno.
9848 — Torres y Hermanos.
9835 — Fernando López.
9845 — Sucesión Andrés Abella.
9863 — Teodosio Sainz.
9872 — Andrade y Rodríguez.
9871 — José y Antonio Zabala.
9888 — Arnaud Boruaberry.
9893 — Héctor Gurbindo.
9894 — Alfonso Hermanos.
9898 — Viuda de Pablo Viscaya.
9897 — Ramón Azziz.
10003 — Pedro Acuña.
9945 — Domingo Villamil.
9868 — Antonio Giordano.
9802 — Pablo Matonte.
9630 — Isaac Blanco.
9766 — Graniello Hermanos.
9798 — Domingo Curuchet.
9668 — Noé Filippini.
9671 — Aníbal Antonini.
9665 — Filippini y Fanchi.
9679 — Víctor Scaffo.
9962 — Moisese Filippini.
9652 — Justo Martínez.
9638 — Anunciato Scaffo.
10021 — Miguel Capuccio.
9988 — Pascual Devita.
9699 — Severo Neme.
9557 — Pedro Arrambide.
9693 — Antonio Sosa.
9763 — Dionisio Arguello.
9775 — Wenceslao Baubetta.
9780 — Faraut Hermanos.
9795 — Luis M. Laguna.
9974 — Isaías Bentancour.
9986 — Joaquín Viñoly.
10004 — Domingo Villamil.

(Agencia Sarandí del Yí)

9295 — Alfredo Losada.
9319 — Juan A. Volpe.
9331 — Alfredo Trujillo.
9334 — Gilberto V. Nogueira.
9406 — Fermín Montes de Oca.
9410 — Juan T. Minotti.
9449 — Fernando L. Lagarreta.
9413 — Carlos Atto.
9452 — Primitivo Sastre.
9315 — José Fernández.
9346 — Egidio Pécora.
9365 — José R. Yabón.
9391 — Abraham Cure.
9398 — José M. Puestes.
9424 — Máximo Ungo.
9431 — Regino Arambúru.
9435 — Patricio Duarte.
9438 — Diego Molins.
9447 — Federico O. Durán.
9460 — Rodríguez Hermanos.

(Agencia Cármen)

9052 — Eugenio Bentancour.
9071 — Manuel F. Santiago.
9057 — Rogelio Alfonso.
9039 — Antonio R. Martínez.
9081 — Antonio Mautone.
9064 — Abella Hermanos.
9075 — Miguel Ríos y Compañía.
9062 — Ramón Aransagui.
9037 — Severo Simonesa.
9078 — Nivardo González.

Departamento de Florida

(Complemento de la relación número 10 publicada en "Diario Oficial" el día 28 de Abril último).

29148 — Antonio Grille.
29154 — Cirilo D. Igurrola.
11728 — Lucas Sastre.
11729 — Santos F. Rodríguez.
12161 — Eugenio Fernández Colmeiro.
12111 — Fermín R. Alvarez.
12168 — Luis Cabrera.
12045 — Ernesto Irigoyen.
11955 — Juan J. Carabagno.
11740 — Hermenegildo Mendaro.
11741 — Juan P. Peña.
11943 — Fortunato Lascombe.

Departamento de Salto

(Complemento de la relación número 13 publicada en "Diario Oficial" el día 23 de Julio próximo pasado).

20611 — Silveira Conde y Compañía.
20619 — Mario Rubio.
20192 — Lucía Bourdin.
20606 — Manuel González.
20621 — Aníbal Olivera.
20625 — Pedro Remedi.
20638 — Joaquín Echave.
20632 — Proserpio y Compañía.
20653 — Constantino y Alejandro Menoni.
20655 — Joaquín Goncalvez.
20642 — Víctor Lema Pose.
20953 — Regino Costa.

Departamento de Paysandú

(Complemento de la relación número 12 publicada en "Diario Oficial el día 21 de Julio próximo pasado).

28432 — Francisco Oddone.
28477 — Ignacio Castro.
28504 — Romero y Ardanaz.
28526 — R. Pandolfi y V. Spalvier.
28537 — Manuel P. Basso.
28543 — Elbio De Santi.

Departamento de San José

(Complemento de la relación número 15 publicada en "Diario Oficial" el día 30 de Agosto próximo pasado).

21064 — Germán Cabrera.
21762 — Hermenegildo Carreño.
21765 — Manuel Armas y Enrique Iglesias.
19726 — Isabelino Echarte.

(Agencia Libertad)

21953|22132 — Gregorio Sola.
21940 — Antonio Triay Florit.
21963 — Francisco Urbano Archimaunt.
22140 — Pedro Pablo Perdomo.

(Agencia Rodríguez)

22412 — Miguel Contreras.
22418 — Teófilo Cherro.
22223 — Florencio Sellanos.
22335 — Luis Bricola.

Montevideo, Setiembre 7 de 1934.

(Cuenta corriente) Set.15-7653-v.set.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE BARRAS, CAÑOS Y PLANCHAS DE COBRE Y BARRAS REDONDAS DE BRONCE Y LATON.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, para proveerse de los materiales referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 930, todos lo sdías hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo. Setiembre 12 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.15-7704-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para reparaciones a efectuarse en el buque petrolero "Ancap II".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, 25 de Mayo 415.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, 25 de Mayo 409, el día ... de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.15-7711-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25927

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

L'ORÉAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7340-v.oct.2.

ACTA N.o 25929

Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugene Schueller, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7341-v.oct.2.

ACTA N.o 25966

Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARIXA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-7692-v.oct.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 499

Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrias cerámicas en cuanto conciernen a porcelanas duras y tiernas, lozas finas y comunes, baldosines y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.15-7716-v.oct.8.

3.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARION MAURICIO SCHARZBERGER, de 28 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado en Ituzaingó 1344 (2.o piso) y doña LAURA MULLER, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Ituzaingó 1344 (2.o piso). En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4463-v.set.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CONDE, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 913, y doña LUCIANA HAYDEE SCARPELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4460-v.set.22.

En el Cordón y el día 11 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JOSE ARECO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2832, y doña MARIA ANGELICA SILVEIRA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4461-v.set.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES SANTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1715, y doña BLANCA ESTHER CIRIGLIANE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 4453-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FLORENCIO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 2950, y doña MARIA ESTHER BERNASSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4454-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO BRUN, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Darwin 3286, y doña MARIA ANGELICA MOSQUERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4456-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cádiz 2881, y doña MARIA RENEE MARTINS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4456-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO HERNANDEZ, de 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1930, y doña MARIA LUISA GIOIA, de 45 años, viuda, italiana, domiciliada en Bella Vista 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4457-v.set.22.

?.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDRO JOSE PIZZORNO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaycurú 2877, y doña MARIA MANUELA MOAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaycurú 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4462-v.set.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTERO, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Martín 2882, y doña DOMINGA BARTOLOME, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Bayona 2882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4458-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOMIENTE, de 26 años, soltero, hojalatero, italiano, domiciliado en Chimborazo sin número, y doña CELINA CABRAL, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4459-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Pizzorno de Charlone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7717-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7718-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7719-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanco de Echenique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7720-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio León Lalanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7721v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Bossio o Bosio de Spoturno o Spotorno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-7722-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero D. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están ... dos con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Vito Paino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.15-7699-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Faugas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.15-7726-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Laureano Exequiel Valdez y de don Roque Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-7447-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana Rubinsky de Monastersky y de don Efraín Monastersky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-7691-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.15-7707-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que don Julio D'Halewyn Bauzá ha presentado en su expediente sobre información de vida y costumbres, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno: Julio D'Halewyn Bauzá, que firma Julio H. Bauzá, fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Misiones 1282 (1.er piso), al señor Juez digo: Que ha fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de Tribunales y Juzgados, vengo a producir la información pertinente, solicitando sean citados los testigos señores Luis Pintos y Rogelio Poggio, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo 417 y Rincón 491, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la honradez y costumbres de quien les hace declarar; 3.o Si saben desde cuándo ejerce la procuración y si la ha ejercido correctamente; 4.o Si saben que difiera el apellido del señor D'Halewyn Bauzá en el ejercicio de su profesión y si conocen la causa; 5.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez solicito quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites pertinentes, se me empida el testimonio que solicito. Otrosí digo: Pido también se me permita presentar los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. — Julio H. Bauzá". Se hace esta publicación a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$15.00 Set.15-7714-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Planchón de Peyronel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7695-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cenona Martínez de Bourgeois, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7696-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Planchón de Bartinat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7697-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paula Magdalena Planchón de Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-7698-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Sum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.15-7701-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Albornoz de da Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

$6.00 Set.15-7702-v.set.26.

Suspensión de pagos

EDICTO — Po rresolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Laudelino Correa. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos (Lo. 25, Fo. 557)", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 1.o de Noviembre de 1932. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza, Escribano Actuario.

(Costas) Set.15-7705-v.set.26.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Santiago Carballo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, "Barrio Italiano", empadronado con el número 26418, señalado con el número 9 de la fracción C. en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Junio de 1891, compuesto de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, encerrados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 8; al Sudeste, parte frente a plaza Magenta y parte con el solar 10, y por el Nordeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Set.15-7709-v.oct.2.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Automóvil sedan "Buick". El miércoles 26 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Dr. Ernesto Quintela". Al mejor postor.

$6.00 Set.15-7724-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo. El miércoles 17 de Octubre a las 15 horas en la puerta del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, calle Buenos Aires 367. Venta que efectuaremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, hoy Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Angela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Frayle Muerto", compuesta aproximadamente de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto; y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915.00. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y tercero: Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta del Tesoro. Adquirida 238. Antes Rural 6 X), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$56.80 Set.15-7725-v.oct.17.

VENTA DE CARNICERIA

La disuelta sociedad legal Manuel Alejandro Gómez y María Rodríguez, venderá al señor José Rouco la propiedad industrial y las existencias de la carnicería denominada "Nacional", situada en esta ciudad, con frente a la calle Mercedes número 1100 y a la calle Paraguay número 1149. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1934. — Por sucesión Manuel Alejandro Gómez y por mí: María Rodríguez de Gómez. — José Rouco.

$5.00 Set.15-7713-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la denominación de panadería "Lago de Venecia" y razón social de "Varela Hermanos", gira en esta Capital, calle Fray Bentos número 3475, prometiendo el consocio don Ramón Varela vender a los otros socios señores Alfonso y Angel Varela, su coparticipación en la referida sociedad, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Ramón Varela. — Alfonso Varela. — Angel Varela.

$6.00 Set.15-7723-v.oct.4.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el lunes primero de Octubre, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura dei acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva; 4.a Elección de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Jorge Moratorio, Secretario.

$8.45 Set.15-7708-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchart Migues, la peluquería que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4708, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores, con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Gobertti.

$5.00 Set.15-7712-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Cuñapirú número 1649, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Fraga y Torrado, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tomás Fraga y dejando de pertenecer a dicho firma el señor Francisco Torrado. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — Tomás Fraga. — Francisco Torrado.

$5.00 Set.15-7710-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto el proyecto de venta que el suscrito había efectuado a favor del señor Angel Badiola y que en cambio he prometido vender a los señores Andrés y Julián Moreno, el almacén de comestibles, café y bar denominado "Mirador Rosado", sito en la avenida Brasil 2500 esquina Bolívar, de esta ciudad. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina del contador Carlos A. Mendive, calle Rincón 438 (1.er piso, escritorio número 7), de las 13 y 30 a 14 y 30. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1934. — Juan Bonza.

$5.00 Set.15-7690-v.oct.4.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente Setiembre, a las 17 horas, en la sede social, Arenal Grande 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior y memoria del Directorio. 2.o Integración del Directorio. 3.o Lectura y aprobación del informe del Síndico y del balance al 30 de Junio de este año y cuenta de ganancias y pérdidas. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Set.15-7693-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Estrugo y Bitran", que la constituían don Isaac Estrugo y don David Bitran, en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Porongos número 2750 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Bitran; citándose al efecto a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término legal, a la calle Porongos 2750. — David Bitran. — Isaac Estrugo.

$5.00 Set.15-7706-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado hoy, he prometido vender a don Silvio Buratti y don Trademar Becerra, el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón de José Becerra. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación en Río Branco, a 6 de Setiembre de 1934. — Aída Falcao de Becerra.

$5.00 Set.15-7703-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad en comandita que giraba en este lugar bajo la firma de "Carlos Aquino y Compañía", en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas y anexos, citando a todos los que se consideren como acreedores de esta Sociedad para que se presenten ante el señor Enrique Alles en el mismo comercio social con los justificativos de sus créditos para serles abonados en el término de treinta días conforme a la ley. — Departamento de Colonia, Artilleros, 10 de Setiembre de 1934. Carlos F. Aquino, Socio solidario. — Teodoro Lombardo, socio comanditario.

$5.00 Set.15-7694-v.oct.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance de activos y pasivos al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 20.853.23
Compañías afiliadas y deudores varios	" 121.650.47
Mercaderías	" 152.517.17
Activo transitorio	" 15.956.93
Muebles y útiles, barraca y oficina	" 3.989.05
	$ 314.966.85

Pasivo

Capital	$ 30.000.00
Cuentas a pagar	" 313.09
Compañías afiliadas	" 89.083.16
Casa matriz	" 19.267.09
Cuentas corrientes del exterior	" 136.557.95
Reserva	" 39.745.56
	$ 314.966.85

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6897. — $ 5.60.

Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Caja y Bancos	$ 24.513.74
Deudores varios	" 133.195.47
Mercaderías	" 128.912.97
Muebles y útiles	" 4.012.43
	$ 290.640.61

Pasivo

Capital	$ 30.000.00
Casa matriz y compañías afiliadas	" 183.051.10
Acreedores varios en el exterior	" 28.848.34
Cuentas a pagar	" 3.217.44
Reservas	" 45.523.73
	$ 290.640.61

V.o B.o: Inspeccion General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6898. — $ 5.60.

Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance al 31 de Marzo de 1934

Activo

Caja y Bancos	$ 100.695.20
Deudores varios	" 227.811.31
Mercaderías	" 100.040.92
Muebles y útiles	" 3.830.63
	$ 432.378.06

Pasivo

Capital	$ 30.000.00
Casa matriz	" 21.353.66
Acreedores varios, exterior e interior	" 317.609.95
Reservas	" 63.414.45
	$ 432.378.06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6899. — $ 4.80.

Imperial Chemical Industries Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Activo

Caja y Bancos	$ 128.665.06
Deudores varios	" 121.047.30
Mercaderías	" *161.473.88*
Muebles y útiles	" 4.083.10
	$ 415.269.34

Pasivo

Capital	$ 30.000.00
Casa matriz y acreedores varios	" 339.794.90
Reservas	" 45.474.44
	$ 415.269.34

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6900. — $ 4.80.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

(Sucursal Montevideo)

Saldos del libro mayor al 31 de Marzo de 1934

Debe

Muebles y útiles	$ 2.00
Caja	" 414.18
Títulos y garantías	" 2.383.09
Gastos generales	" 22.459.46
Mercaderías compra	" 71.297.44
	$ 96.556.17

Haber

Capital	$ 5.000.00
Cuentas corrientes	" 53.214.51
Mercaderías venta	" 37.947.61
Nivelación de cambio	" 394.05
	$ 96.556.17

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6884. — $ 3.60.

Fábrica Uruguaya de Fósforos

M. Urrea y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Activo

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Propiedades	" 28.818.56

Maquinaria, muebles y útiles	" 19.075.48
Caja y Bancos	" 23.375.97
Cuentas varias	" 116.313.09
Depósito de acciones	" 8.000.00
	$ 225.583.10

Pasivo

Capital	$ 100.000.00
Cuentas varias	" 117.583.10
Depositantes de acciones	" 8.000.00
	$ 225.583.10

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7191. — $ 3.60.

Fábrica Uruguaya de Fósforos

M. Urrea y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1933

Activo

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Propiedades	" 28.818.56
Maquinaria, muebles y útiles	" 19.193.90
Caja y Bancos	" 11.382.91
Cuentas varias	" 160.949.38
Depósito de acciones	" 8.000.00
	$ 258.344.75

Pasivo

Capital	$ 100.000.00
Cuentas varias	" 150.344.75
Depositantes de acciones	" 8.000.00
	$ 258.344.75

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7192. — $ 3.60.

Fábrica Uruguaya de Fósforos

M. Urrea y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Propiedades	" 28.818.56
Bancos	" 21.873.85
Maquinaria, muebles y útiles	" 18.982.92
Cuentas varias	" 47.473.54
Depósito de acciones en garantía	" 8.000.00
	$ 155.148.87

Pasivo

Capital	$ 100.000.00
Cuentas varias	" 47.148.87
Depositantes de acciones	" 8.000.00
	$ 155.148.87

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7193. — $ 3.60.

Fábrica Uruguaya de Fósforos

M. Urrea y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1934

Activo

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Propiedades	" 28.818.56
Maquinaria, muebles y útiles	" 18.982.92
Caja y Bancos	" 28.364.23
Cuentas varias	" 71.924.08
Depósito de acciones en garantía	" 8.000.00
	$ 186.089.79

Pasivo

Capital	$ 100.000.00
Cuentas varias	" 73.089.79
Depositantes de acciones	" 8.000.00
	$ 186.089.79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7194. — $ 3.60.

Fábrica Uruguaya de Fósforos

M. Urrea y Cía. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1934

Activo

Acciones a emitir	$ 30.000.00
Propiedades	" 28.818.56
Maquinaria, muebles y útiles	" 18.982.92
Caja y Bancos	" 25.910.28
Cuentas varias	" 115.549.69
Depósito de acciones en garantía	" 8.000.00
	$ 227.261.45

Pasivo

Capital	$ 100.000.00
Cuentas varias	" 119.261.41
Depositantes de acciones	" 8.000.00
	$ 227.261.45

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7191. — $ 3.60.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A.

Saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1933

Activo—

Acciones a emitir	$ 2.000.000.00
Inmuebles y maquinaria	" 1.308.577.59
Bancos y caja	" 14.418.71
Varios deudores	" 277.052.71
Cuentas en suspenso	" 459.003.82
Mercaderías	" 1.300.793.60
Gastos generales	" 108.847.59
	$ 5.468.694.02

Pasivo—

Capital y reservas	" 3.936.377.65
Ganancias en suspenso	" 13.634.17
Varios acreedores	" 500.417.84
Cuenta de ventas	" 1.018.264.36
	$ 5.468.694.02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 6826.

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance general al 31 de Diciembre de 1933

Activo

Inmuebles	$ 1.027.065.02
Vehículos	" 5.949.78
Mercaderías y materiales	" 408.248.99
Varios deudores	" 411.748.59
Caja, pagos anticipados, etc.	" 34.387.48
	$ 1.887.399.86

Pasivo

Capital y reservas	$ 1.613.500.00
Acreedores varios	" 175.831.05
Ganancias y pérdidas	" 98.068.81
	$ 1.887.399.86

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6825. — $ 4.00.

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Saldos del mayor al 31 de Marzo de 1934

Activo

Acciones a emitir	$ 2.000.000.00
Inmuebles y maquinaria	" 1.305.410.30
Bancos y caja	" 10.501.91
Varios deudores	" 396.690.38
Cuentas en suspenso	" 18.936.41
Mercaderías	" 845.857.22
Gastos generales	" 45.187.31
	$ 4.622.583.53

Pasivo

Capital y reservas	$ 3.974.971.93
Ganancias en suspenso	" 13.973.31
Varios acreedores	" 186.035.44
Cuenta de ventas	" 447.602.85
	$ 4.622.583.53

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6824. — $ 4.00.

Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Saldos del mayor al 30 de Junio de 1934

Activo

Acciones a emitir	$ 2.000.000.00
Inmuebles y maquinaria	" 1.361.665.27
Bancos y caja	" 4.680.63
Varios deudores	" 363.090.33
Cuentas en suspenso	" 16.995.02
Mercaderías	" 1.329.956.51
Gastos generales	" 95.888.99
	$ 5.172.276.75

Pasivo

Capital y reservas	$ 3.989.311.10
Ganancias en suspenso	" 15.557.60
Varios acreedores	" 281.921.49
Cuenta de ventas	" 885.486.56
	$ 5.172.276.75

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

6823. — $ 4.00.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional